



MEMORANDO N° 075-PS-GADMPS-2023

DE: Dr. Fernando Zañay Vidal
PROCURADOR SÍNDICO

P: 22388

PARA: Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DE PABLO SEXTO

PARA:

SECRETARÍA:

ASUNTO: Remisión de Resolución Administrativa

FECHA: 26 de abril de 2023

Remito pmo trámite
particular.

Muy comedidamente me dirijo a usted para darle a conocer lo siguiente:

Señor Alcalde, sírvase encontrar adjunto al presente, la Resolución Administrativa N° 043-A-GADMPS-2023, mediante la cual resuelve entre otras cosas:

"Art. 1.- APROBAR LA CUARTA REFORMA DE TRASPASOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, conforme la recomendación de la Directora Administrativa Financiera, Economista, Ela Jara Sánchez, de conformidad con la documentación que se adjunta".

26-Abr-2023

Documento que debe elevarse a conocimiento de:

- Sistemas.
- Secretaría General.
- Direcciones Municipales.

Sin otro particular.

Atentamente,

Dr. Fernando Zañay Vidal
PROCURADOR SÍNDICO



GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
ALCALDÍA

RECIBIDO POR:
HORA: 8:13
TRÁMITE:



RESOLUCIÓN No 043-A-GADMPS-2023

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, el Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley N° 052, publicada en el Registro Oficial N° 439, de fecha 24 de octubre de 2001, creo el cantón Pablo Sexto como su cabecera cantonal.

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

QUE, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

QUE, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

QUE, mediante oficio número INF.ECO. 005-DAF-GADMPS-2023, de fecha 20 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera presenta a esta autoridad la propuesta de la **CUARTA REFORMA DE TRASPASOS** al presupuesto institucional vigente del GAD. Municipal de Pablo Sexto, para la aprobación de la misma.



QUE, mediante memorando N° 063-A-GADMPS-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, esta autoridad dispuso al Procurador Síndico la elaboración de la Resolución Administrativa para la Aprobación de la Segunda Reforma de Traspasos al Presupuesto Institucional.

En mi calidad de máxima autoridad y conforme las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD.

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR LA CUARTA REFORMA DE TRASPASOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, conforme la recomendación de la Directora Administrativa Financiera, Economista, Ela Jara Sánchez, de conformidad con la documentación que se adjunta.

Art. 2.- Disponer a la Directora Administrativa Financiera continuar con el procedimiento correspondiente.

Dado y firmado en la ciudad de Pablo Sexto, a los 26 días del mes de abril de 2023.

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO



INF. ECO. 005-DAF-GADMPS-2023

Pablo Sexto, 20 de abril de 2023

P: 22388

PARA:
CONCESO MUNICIPAL

Remito para análisis y
Resoluciones

Señor MSc.

Lenin Verdugo G.

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

Presente.-

GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
ALCALDÍA

21 ABR 2023

RECIBIDO POR:
HORA: 35 TRÁMITE

De mi consideración

De conformidad al **Art. 255, 256 y 257 del COOTAD** presento a su Autoridad la Cuarta Reforma de traspasos al presupuesto de gastos del GAD Municipal de Pablo Sexto. En atención a la documentación que reposan en la Dirección Administrativa Financiera con respecto a necesidades institucionales presento este informe financiero con la cuarta reforma para que sea analizado y de contar con su aprobación se proceda con el trámite que corresponda:

24-ABR-2023

CUARTA REFORMA DE TRASPASOS				
FUNCION	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO GASTOS	REDUCCIÓN GASTOS
3.1.1	7.1.04.08	Subsidios por antigüedad	200,00	
3.1.1	7.1.05.05	Remuneración unificada		1000
3.5.1	7.1.04.08	Compensación por vacaciones no gozadas	1000	
3.5.1	7.1.05.09	Horas extraordinarias		200
3.5.1	7.5.01.04.12	Adecuación parque el Rosario		450
3.5.1	7.5.05.01.12	Mantenimiento y adecuación del edificio municipal Dique	450	
5.1.1	5.6.02.01.06	50871: Intereses Crédito Construcción parque Central Pablo Sexto	12500	
5.1.1	9.6.02.01.06	50871: Capital Crédito Construcción parque central Pablo Sexto	9000	
2.1.1	7.5.01.07.31	Construcción de obra patrimonial Pablo Sexto II Etapa	5000	
3.5.4	7.3.08.11	Insumos Bienes materiales y suministros para la construcción eléctricos plomería y carpintería		5810
3.5.5	7.3.08.11	Insumos Bienes materiales y suministros para la construcción eléctricos plomería y carpintería	5810	
5.1.1.	7.5.01.07.20	Construcción de Estadio Municipal I Etapa		26500
Totales			33960	33960



El total de traspasos es de USD. 33.960,00 y se remite el presente informe financiero como responsable de la Dirección Administrativa Financiera fin de cubrir los requerimientos Institucionales.

Entrego a su autoridad copias de los justificativos que generan esta necesidad de reforma toda vez que se trata de una reforma de traspasos con creación de partidas sin embargo, la normativa no permite realizar en este presupuesto prorrogado reformas de suplementos o de creación de partidas, por ello informo a su autoridad para que proceda a dar a conocer al legislativo a fin de que se conozca y se apruebe según corresponda.

Particular que entrego a su autoridad con la finalidad de que se revise, se analice y de ser procedente se autorice a la secretaria de Concejo para su correspondiente aprobación de conformidad con lo que dispone el artículo 255, 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Se adjunta:

- CUADRO REPORTE DE REFORMA DE TRASPASOS
- Copia del Memorando N° 174-A-GADMPS-2023
- Copia del Memorando N° 094-GADMPS-DPTI-2023
- Copia del Oficio GADMPS-JR-2023-0008-M
- Copia de la tabla de amortizaciones del BDE crédito Parque.

Por su atención expreso mi gratitud.

Atentamente,



Econ. Ela Germania Jara Sánchez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
CUARTA REFORMA DE TRASPASOS 2023
Presupuesto - Financiero

CUARTA REFORMA DE TRASPASOS				
FUNCION	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO GASTOS	REDUCCIÓN GASTOS
3.1.1	7.1.04.08	Subsidios por antigüedad	200,00	
3.1.1	7.1.05.05	Remuneración unificada		1000
3.5.1	7.1.04.08	Compensación por vacaciones no gozadas	1000	
3.5.1	7.1.05.09	Horas extraordinarias		200
3.5.1	7.5.01.04.12	Adecuación parque el Rosario		450
3.5.1	7.5.05.01.12	Mantenimiento y adecuación del edificio municipal Dique	450	
5.1.1	5.6.02.01.06	50871: Intereses Crédito Construcción parque Central Pablo Sexto	12500	
5.1.1	9.6.02.01.06	50871: Capital Crédito Contrucción parque central Pablo Sexto	9000	
2.1.1	7.5.01.07.31	Construcción de obra patrimonial Pablo Sexto II Etapa	5000	
3.5.4	7.3.08.11	Insumos Bienes materiales y suministros para la construcción eléctricos plomería y carpintería		5810
3.5.5	7.3.08.11	Insumos Bienes materiales y suministros para la construcción eléctricos plomería y carpintería	5810	
5.1.1	7.5.01.07.20	Construcción de Estadio Municipal I Etapa		26500
		Totales	33960	33960

Econ: Ela Germania Jara S.
DIRECCIÓN ADO- FINANCIERA





132024-03-23	0,00	522.405,87	3.832,66	0,00	3.832,66	3.216,34	0,00	0,0875	0,00
132024-03-23	0,00	522.405,87	3.832,66	0,00	3.832,66	3.216,34	0,00	0	7.049,00
142024-04-22	0,00	519.166,08	3.809,21	0,00	3.809,21	3.239,79	0,00	0,0875	0,00
142024-04-22	0,00	519.166,08	3.809,21	0,00	3.809,21	3.239,79	0,00	0	7.049,00
152024-05-22	0,00	515.902,67	3.785,59	0,00	3.785,59	3.263,41	0,00	0,0875	0,00
152024-05-22	0,00	515.902,67	3.785,59	0,00	3.785,59	3.263,41	0,00	0	7.049,00
162024-06-21	0,00	512.615,46	3.761,79	0,00	3.761,79	3.287,21	0,00	0,0875	0,00
162024-06-21	0,00	512.615,46	3.761,79	0,00	3.761,79	3.287,21	0,00	0	7.049,00
172024-07-21	0,00	509.304,28	3.737,82	0,00	3.737,82	3.311,18	0,00	0,0875	0,00
172024-07-21	0,00	509.304,28	3.737,82	0,00	3.737,82	3.311,18	0,00	0	7.049,00
182024-08-20	0,00	505.968,96	3.713,68	0,00	3.713,68	3.335,32	0,00	0,0875	0,00
182024-08-20	0,00	505.968,96	3.713,68	0,00	3.713,68	3.335,32	0,00	0	7.049,00
192024-09-19	0,00	502.609,32	3.689,36	0,00	3.689,36	3.359,64	0,00	0,0875	0,00
192024-09-19	0,00	502.609,32	3.689,36	0,00	3.689,36	3.359,64	0,00	0	7.049,00
202024-10-19	0,00	499.225,18	3.664,85	0,00	3.664,86	3.384,14	0,00	0,0875	0,00
202024-10-19	0,00	499.225,18	3.664,85	0,00	3.664,86	3.384,14	0,00	0	7.049,00
212024-11-18	0,00	495.816,36	3.640,18	0,00	3.640,18	3.408,82	0,00	0,0875	0,00
212024-11-18	0,00	495.816,36	3.640,18	0,00	3.640,18	3.408,82	0,00	0	7.049,00
222024-12-18	0,00	492.382,69	3.615,33	0,00	3.615,33	3.433,67	0,00	0,0875	0,00
222024-12-18	0,00	492.382,69	3.615,33	0,00	3.615,33	3.433,67	0,00	0	7.049,00
232025-01-17	0,00	488.923,98	3.590,29	0,00	3.590,29	3.458,71	0,00	0,0875	0,00
232025-01-17	0,00	488.923,98	3.590,29	0,00	3.590,29	3.458,71	0,00	0	7.049,00
242025-02-16	0,00	485.440,05	3.565,07	0,00	3.565,07	3.483,93	0,00	0,0875	0,00
242025-02-16	0,00	485.440,05	3.565,07	0,00	3.565,07	3.483,93	0,00	0	7.049,00
252025-03-18	0,00	481.930,72	3.539,67	0,00	3.539,67	3.509,33	0,00	0,0875	0,00
252025-03-18	0,00	481.930,72	3.539,67	0,00	3.539,67	3.509,33	0,00	0	7.049,00
262025-04-17	0,00	478.395,80	3.514,08	0,00	3.514,08	3.534,92	0,00	0,0875	0,00
262025-04-17	0,00	478.395,80	3.514,08	0,00	3.514,08	3.534,92	0,00	0	7.049,00
272025-05-17	0,00	474.835,10	3.488,30	0,00	3.488,30	3.560,70	0,00	0,0875	0,00
272025-05-17	0,00	474.835,10	3.488,30	0,00	3.488,30	3.560,70	0,00	0	7.049,00
282025-06-16	0,00	471.248,44	3.462,34	0,00	3.462,34	3.586,66	0,00	0,0875	0,00
282025-06-16	0,00	471.248,44	3.462,34	0,00	3.462,34	3.586,66	0,00	0	7.049,00
292025-07-16	0,00	467.635,63	3.436,19	0,00	3.436,19	3.612,81	0,00	0,0875	0,00
292025-07-16	0,00	467.635,63	3.436,19	0,00	3.436,19	3.612,81	0,00	0	7.049,00
302025-08-15	0,00	463.996,47	3.409,84	0,00	3.409,84	3.639,16	0,00	0,0875	0,00
302025-08-15	0,00	463.996,47	3.409,84	0,00	3.409,84	3.639,16	0,00	0	7.049,00
312025-09-14	0,00	460.330,78	3.383,31	0,00	3.383,31	3.665,69	0,00	0,0875	0,00
312025-09-14	0,00	460.330,78	3.383,31	0,00	3.383,31	3.665,69	0,00	0	7.049,00
322025-10-14	0,00	456.638,36	3.356,58	0,00	3.356,58	3.692,42	0,00	0,0875	0,00

**BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR****TABLA DE AMORTIZACION**

Manabí
Av. Atahualpa De 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
FON: (02) 2909600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

322025-10-14	0,00	456.638,36	3.356,58	0,00	3.356,58	3.692,42	0,00	0	7.049,00
332025-11-13	0,00	452.919,01	3.329,65	0,00	3.329,65	3.719,35	0,00	0,0875	0,00
332025-11-13	0,00	452.919,01	3.329,65	0,00	3.329,65	3.719,35	0,00	0	7.049,00
342025-12-13	0,00	449.172,54	3.302,53	0,00	3.302,53	3.746,47	0,00	0,0875	0,00
342025-12-13	0,00	449.172,54	3.302,53	0,00	3.302,53	3.746,47	0,00	0	7.049,00
352026-01-12	0,00	445.398,76	3.275,22	0,00	3.275,22	3.773,78	0,00	0,0875	0,00
352026-01-12	0,00	445.398,76	3.275,22	0,00	3.275,22	3.773,78	0,00	0	7.049,00
362026-02-11	0,00	441.597,46	3.247,70	0,00	3.247,70	3.801,30	0,00	0,0875	0,00
362026-02-11	0,00	441.597,46	3.247,70	0,00	3.247,70	3.801,30	0,00	0	7.049,00
372026-03-13	0,00	437.768,44	3.219,98	0,00	3.219,98	3.829,02	0,00	0,0875	0,00
372026-03-13	0,00	437.768,44	3.219,98	0,00	3.219,98	3.829,02	0,00	0	7.049,00
382026-04-12	0,00	433.911,50	3.192,06	0,00	3.192,06	3.856,94	0,00	0,0875	0,00
382026-04-12	0,00	433.911,50	3.192,06	0,00	3.192,06	3.856,94	0,00	0	7.049,00
392026-05-12	0,00	430.026,44	3.163,94	0,00	3.163,94	3.885,06	0,00	0,0875	0,00
392026-05-12	0,00	430.026,44	3.163,94	0,00	3.163,94	3.885,06	0,00	0	7.049,00
402026-06-11	0,00	426.113,05	3.135,61	0,00	3.135,61	3.913,39	0,00	0,0875	0,00
402026-06-11	0,00	426.113,05	3.135,61	0,00	3.135,61	3.913,39	0,00	0	7.049,00
412026-07-11	0,00	422.171,12	3.107,07	0,00	3.107,07	3.941,93	0,00	0,0875	0,00
412026-07-11	0,00	422.171,12	3.107,07	0,00	3.107,07	3.941,93	0,00	0	7.049,00
422026-08-10	0,00	418.200,45	3.078,33	0,00	3.078,33	3.970,67	0,00	0,0875	0,00
422026-08-10	0,00	418.200,45	3.078,33	0,00	3.078,33	3.970,67	0,00	0	7.049,00
432026-09-09	0,00	414.200,83	3.049,38	0,00	3.049,38	3.999,62	0,00	0,0875	0,00
432026-09-09	0,00	414.200,83	3.049,38	0,00	3.049,38	3.999,62	0,00	0	7.049,00
442026-10-09	0,00	410.172,04	3.020,21	0,00	3.020,21	4.028,79	0,00	0,0875	0,00
442026-10-09	0,00	410.172,04	3.020,21	0,00	3.020,21	4.028,79	0,00	0	7.049,00
452026-11-08	0,00	406.113,88	2.990,84	0,00	2.990,84	4.058,16	0,00	0,0875	0,00
452026-11-08	0,00	406.113,88	2.990,84	0,00	2.990,84	4.058,16	0,00	0	7.049,00
462026-12-08	0,00	402.026,13	2.961,25	0,00	2.961,25	4.087,75	0,00	0,0875	0,00
462026-12-08	0,00	402.026,13	2.961,25	0,00	2.961,25	4.087,75	0,00	0	7.049,00
472027-01-07	0,00	397.908,57	2.931,44	0,00	2.931,44	4.117,56	0,00	0,0875	0,00
472027-01-07	0,00	397.908,57	2.931,44	0,00	2.931,44	4.117,56	0,00	0	7.049,00
482027-02-06	0,00	393.760,99	2.901,42	0,00	2.901,42	4.147,58	0,00	0,0875	0,00
482027-02-06	0,00	393.760,99	2.901,42	0,00	2.901,42	4.147,58	0,00	0	7.049,00
492027-03-06	0,00	389.583,16	2.871,17	0,00	2.871,17	4.177,83	0,00	0,0875	0,00
492027-03-06	0,00	389.583,16	2.871,17	0,00	2.871,17	4.177,83	0,00	0	7.049,00
502027-04-07	0,00	385.374,87	2.840,71	0,00	2.840,71	4.208,29	0,00	0,0875	0,00
502027-04-07	0,00	385.374,87	2.840,71	0,00	2.840,71	4.208,29	0,00	0	7.049,00
512027-05-07	0,00	381.135,91	2.810,03	0,00	2.810,03	4.238,96	0,00	0,0875	0,00
512027-05-07	0,00	381.135,91	2.810,03	0,00	2.810,03	4.238,96	0,00	0	7.048,99

**BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR****TABLA DE AMORTIZACION**

Matríz
Av. Atahualpa De 1-109
y Av. 10 de Agosto - Quito
Pbx: (02) 3999600 - Fax: (02) 2250320
Código: 17-17-1778

522027-06-06	0,00	376.866,03	2.779,12	0,00	2.779,12	4.269,88	0,00	0,0875	0,00
522027-06-06	0,00	376.866,03	2.779,12	0,00	2.779,12	4.269,88	0,00	0	7.049,00
532027-07-06	0,00	372.565,01	2.747,98	0,00	2.747,98	4.301,02	0,00	0,0875	0,00
532027-07-06	0,00	372.565,01	2.747,98	0,00	2.747,98	4.301,02	0,00	0	7.049,00
542027-08-05	0,00	368.232,64	2.716,62	0,00	2.716,62	4.332,37	0,00	0,0875	0,00
542027-08-05	0,00	368.232,64	2.716,62	0,00	2.716,62	4.332,37	0,00	0	7.048,99
552027-09-04	0,00	363.868,67	2.685,03	0,00	2.685,03	4.363,97	0,00	0,0875	0,00
552027-09-04	0,00	363.868,67	2.685,03	0,00	2.685,03	4.363,97	0,00	0	7.049,00
562027-10-04	0,00	359.472,89	2.653,21	0,00	2.653,21	4.395,78	0,00	0,0875	0,00
562027-10-04	0,00	359.472,89	2.653,21	0,00	2.653,21	4.395,78	0,00	0	7.048,99
572027-11-03	0,00	355.045,05	2.621,16	0,00	2.621,16	4.427,84	0,00	0,0875	0,00
572027-11-03	0,00	355.045,05	2.621,16	0,00	2.621,16	4.427,84	0,00	0	7.049,00
582027-12-03	0,00	350.584,92	2.588,87	0,00	2.588,87	4.460,13	0,00	0,0875	0,00
582027-12-03	0,00	350.584,92	2.588,87	0,00	2.588,87	4.460,13	0,00	0	7.049,00
592028-01-02	0,00	346.092,28	2.556,35	0,00	2.556,35	4.492,64	0,00	0,0875	0,00
592028-01-02	0,00	346.092,28	2.556,35	0,00	2.556,35	4.492,64	0,00	0	7.048,99
602028-02-01	0,00	341.566,87	2.523,59	0,00	2.523,59	4.525,41	0,00	0,0875	0,00
602028-02-01	0,00	341.566,87	2.523,59	0,00	2.523,59	4.525,41	0,00	0	7.049,00
612028-03-02	0,00	337.008,47	2.490,59	0,00	2.490,59	4.558,40	0,00	0,0875	0,00
612028-03-02	0,00	337.008,47	2.490,59	0,00	2.490,59	4.558,40	0,00	0	7.048,99
622028-04-01	0,00	332.416,82	2.457,35	0,00	2.457,35	4.591,65	0,00	0,0875	0,00
622028-04-01	0,00	332.416,82	2.457,35	0,00	2.457,35	4.591,65	0,00	0	7.049,00
632028-05-01	0,00	327.791,70	2.423,87	0,00	2.423,87	4.625,12	0,00	0,0875	0,00
632028-05-01	0,00	327.791,70	2.423,87	0,00	2.423,87	4.625,12	0,00	0	7.048,99
642028-05-31	0,00	323.132,86	2.390,15	0,00	2.390,15	4.658,84	0,00	0,0875	0,00
642028-05-31	0,00	323.132,86	2.390,15	0,00	2.390,15	4.658,84	0,00	0	7.048,99
652028-06-30	0,00	318.440,04	2.356,18	0,00	2.356,18	4.692,82	0,00	0,0875	0,00
652028-06-30	0,00	318.440,04	2.356,18	0,00	2.356,18	4.692,82	0,00	0	7.049,00
662028-07-30	0,00	313.713,00	2.321,96	0,00	2.321,96	4.727,04	0,00	0,0875	0,00
662028-07-30	0,00	313.713,00	2.321,96	0,00	2.321,96	4.727,04	0,00	0	7.049,00
672028-08-29	0,00	308.951,50	2.287,49	0,00	2.287,49	4.761,50	0,00	0,0875	0,00
672028-08-29	0,00	308.951,50	2.287,49	0,00	2.287,49	4.761,50	0,00	0	7.048,99
682028-09-28	0,00	304.155,27	2.252,77	0,00	2.252,77	4.796,23	0,00	0,0875	0,00
682028-09-28	0,00	304.155,27	2.252,77	0,00	2.252,77	4.796,23	0,00	0	7.049,00
692028-10-28	0,00	299.324,08	2.217,80	0,00	2.217,80	4.831,19	0,00	0,0875	0,00
692028-10-28	0,00	299.324,08	2.217,80	0,00	2.217,80	4.831,19	0,00	0	7.048,99
702028-11-27	0,00	294.457,65	2.182,57	0,00	2.182,57	4.866,43	0,00	0,0875	0,00
702028-11-27	0,00	294.457,65	2.182,57	0,00	2.182,57	4.866,43	0,00	0	7.049,00
712028-12-27	0,00	289.555,75	2.147,09	0,00	2.147,09	4.901,50	0,00	0,0875	0,00



712028-12-27	0,00	289.555,75	2.147,09	0,00	2.147,09	4.901,90	0,00	0	7.048,99
722029-01-26	0,00	284.618,09	2.111,34	0,00	2.111,34	4.937,66	0,00	0,0875	0,00
722029-01-26	0,00	284.618,09	2.111,34	0,00	2.111,34	4.937,66	0,00	0	7.049,00
732029-02-25	0,00	279.644,44	2.075,34	0,00	2.075,34	4.973,65	0,00	0,0875	0,00
732029-02-25	0,00	279.644,44	2.075,34	0,00	2.075,34	4.973,65	0,00	0	7.048,99
742029-03-27	0,00	274.634,52	2.039,07	0,00	2.039,07	5.009,92	0,00	0,0875	0,00
742029-03-27	0,00	274.634,52	2.039,07	0,00	2.039,07	5.009,92	0,00	0	7.048,99
752029-04-26	0,00	269.588,06	2.002,54	0,00	2.002,54	5.046,46	0,00	0,0875	0,00
752029-04-26	0,00	269.588,06	2.002,54	0,00	2.002,54	5.046,46	0,00	0	7.049,00
762029-05-26	0,00	264.504,82	1.965,75	0,00	1.965,75	5.083,24	0,00	0,0875	0,00
762029-05-26	0,00	264.504,82	1.965,75	0,00	1.965,75	5.083,24	0,00	0	7.048,99
772029-06-25	0,00	259.384,50	1.928,68	0,00	1.928,68	5.120,32	0,00	0,0875	0,00
772029-06-25	0,00	259.384,50	1.928,68	0,00	1.928,68	5.120,32	0,00	0	7.049,00
782029-07-25	0,00	254.226,86	1.891,35	0,00	1.891,35	5.157,64	0,00	0,0875	0,00
782029-07-25	0,00	254.226,86	1.891,35	0,00	1.891,35	5.157,64	0,00	0	7.048,99
792029-08-24	0,00	249.031,60	1.853,74	0,00	1.853,74	5.195,26	0,00	0,0875	0,00
792029-08-24	0,00	249.031,60	1.853,74	0,00	1.853,74	5.195,26	0,00	0	7.049,00
802029-09-23	0,00	243.798,46	1.815,86	0,00	1.815,86	5.233,14	0,00	0,0875	0,00
802029-09-23	0,00	243.798,46	1.815,86	0,00	1.815,86	5.233,14	0,00	0	7.049,00
812029-10-23	0,00	238.527,16	1.777,70	0,00	1.777,70	5.271,30	0,00	0,0875	0,00
812029-10-23	0,00	238.527,16	1.777,70	0,00	1.777,70	5.271,30	0,00	0	7.049,00
822029-11-22	0,00	233.217,43	1.739,26	0,00	1.739,26	5.309,73	0,00	0,0875	0,00
822029-11-22	0,00	233.217,43	1.739,26	0,00	1.739,26	5.309,73	0,00	0	7.048,99
832029-12-22	0,00	227.868,97	1.700,54	0,00	1.700,54	5.348,46	0,00	0,0875	0,00
832029-12-22	0,00	227.868,97	1.700,54	0,00	1.700,54	5.348,46	0,00	0	7.049,00
842030-01-21	0,00	222.481,52	1.661,54	0,00	1.661,54	5.387,45	0,00	0,0875	0,00
842030-01-21	0,00	222.481,52	1.661,54	0,00	1.661,54	5.387,45	0,00	0	7.048,99
852030-02-20	0,00	217.054,79	1.622,26	0,00	1.622,26	5.426,73	0,00	0,0875	0,00
852030-02-20	0,00	217.054,79	1.622,26	0,00	1.622,26	5.426,73	0,00	0	7.048,99
862030-03-22	0,00	211.588,49	1.582,69	0,00	1.582,69	5.466,30	0,00	0,0875	0,00
862030-03-22	0,00	211.588,49	1.582,69	0,00	1.582,69	5.466,30	0,00	0	7.048,99
872030-04-21	0,00	206.082,32	1.542,83	0,00	1.542,83	5.506,17	0,00	0,0875	0,00
872030-04-21	0,00	206.082,32	1.542,83	0,00	1.542,83	5.506,17	0,00	0	7.049,00
882030-05-21	0,00	200.536,01	1.502,68	0,00	1.502,68	5.546,31	0,00	0,0875	0,00
882030-05-21	0,00	200.536,01	1.502,68	0,00	1.502,68	5.546,31	0,00	0	7.048,99
892030-06-20	0,00	194.949,26	1.462,24	0,00	1.462,24	5.586,75	0,00	0,0875	0,00
892030-06-20	0,00	194.949,26	1.462,24	0,00	1.462,24	5.586,75	0,00	0	7.048,99
902030-07-20	0,00	189.321,78	1.421,51	0,00	1.421,51	5.627,48	0,00	0,0875	0,00
902030-07-20	0,00	189.321,78	1.421,51	0,00	1.421,51	5.627,48	0,00	0	7.048,99



912030-08-19	0,00	183.653,25	1.380,47	0,00	1.380,47	5.668,53	0,00	0,0875	0,00
912030-08-19	0,00	183.653,25	1.380,47	0,00	1.380,47	5.668,53	0,00	0	7.049,00
922030-09-18	0,00	177.943,39	1.339,14	0,00	1.339,14	5.709,86	0,00	0,0875	0,00
922030-09-18	0,00	177.943,39	1.339,14	0,00	1.339,14	5.709,86	0,00	0	7.049,00
932030-10-18	0,00	172.191,89	1.297,50	0,00	1.297,50	5.751,50	0,00	0,0875	0,00
932030-10-18	0,00	172.191,89	1.297,50	0,00	1.297,50	5.751,50	0,00	0	7.049,00
942030-11-17	0,00	166.398,47	1.255,57	0,00	1.255,57	5.793,42	0,00	0,0875	0,00
942030-11-17	0,00	166.398,47	1.255,57	0,00	1.255,57	5.793,42	0,00	0	7.048,99
952030-12-17	0,00	160.562,79	1.213,32	0,00	1.213,32	5.835,68	0,00	0,0875	0,00
952030-12-17	0,00	160.562,79	1.213,32	0,00	1.213,32	5.835,68	0,00	0	7.049,00
962031-01-16	0,00	154.684,57	1.170,77	0,00	1.170,77	5.878,22	0,00	0,0875	0,00
962031-01-16	0,00	154.684,57	1.170,77	0,00	1.170,77	5.878,22	0,00	0	7.048,99
972031-02-15	0,00	148.763,49	1.127,91	0,00	1.127,91	5.921,08	0,00	0,0875	0,00
972031-02-15	0,00	148.763,49	1.127,91	0,00	1.127,91	5.921,08	0,00	0	7.048,99
982031-03-17	0,00	142.799,22	1.084,73	0,00	1.084,73	5.964,27	0,00	0,0875	0,00
982031-03-17	0,00	142.799,22	1.084,73	0,00	1.084,73	5.964,27	0,00	0	7.049,00
992031-04-16	0,00	136.791,47	1.041,24	0,00	1.041,24	6.007,75	0,00	0,0875	0,00
992031-04-16	0,00	136.791,47	1.041,24	0,00	1.041,24	6.007,75	0,00	0	7.048,99
1002031-05-16	0,00	130.739,92	997,44	0,00	997,44	6.051,55	0,00	0,0875	0,00
1002031-05-16	0,00	130.739,92	997,44	0,00	997,44	6.051,55	0,00	0	7.048,99
1012031-06-15	0,00	124.644,23	953,31	0,00	953,31	6.095,69	0,00	0,0875	0,00
1012031-06-15	0,00	124.644,23	953,31	0,00	953,31	6.095,69	0,00	0	7.049,00
1022031-07-15	0,00	118.504,10	908,86	0,00	908,86	6.140,13	0,00	0,0875	0,00
1022031-07-15	0,00	118.504,10	908,86	0,00	908,86	6.140,13	0,00	0	7.048,99
1032031-08-14	0,00	112.319,20	864,09	0,00	864,09	6.184,90	0,00	0,0875	0,00
1032031-08-14	0,00	112.319,20	864,09	0,00	864,09	6.184,90	0,00	0	7.048,99
1042031-09-13	0,00	106.089,20	818,99	0,00	818,99	6.230,00	0,00	0,0875	0,00
1042031-09-13	0,00	106.089,20	818,99	0,00	818,99	6.230,00	0,00	0	7.048,99
1052031-10-13	0,00	99.813,77	773,57	0,00	773,57	6.275,43	0,00	0,0875	0,00
1052031-10-13	0,00	99.813,77	773,57	0,00	773,57	6.275,43	0,00	0	7.049,00
1062031-11-12	0,00	93.492,59	727,81	0,00	727,81	6.321,18	0,00	0,0875	0,00
1062031-11-12	0,00	93.492,59	727,81	0,00	727,81	6.321,18	0,00	0	7.048,99
1072031-12-12	0,00	87.125,31	681,72	0,00	681,72	6.367,28	0,00	0,0875	0,00
1072031-12-12	0,00	87.125,31	681,72	0,00	681,72	6.367,28	0,00	0	7.049,00
1082032-01-11	0,00	80.711,60	635,29	0,00	635,29	6.413,71	0,00	0,0875	0,00
1082032-01-11	0,00	80.711,60	635,29	0,00	635,29	6.413,71	0,00	0	7.049,00
1092032-02-10	0,00	74.251,13	588,52	0,00	588,52	6.460,47	0,00	0,0875	0,00
1092032-02-10	0,00	74.251,13	588,52	0,00	588,52	6.460,47	0,00	0	7.048,99
1102032-03-11	0,00	67.743,54	541,41	0,00	541,41	6.507,59	0,00	0,0875	0,00

**BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR****TABLA DE AMORTIZACION**

Matr:
Av. Atahualpa De 1-109
y Av. 30 de Agosto - Quito
Pbx: (02) 2995600 - FAX: (02) 2250320
Casilla: 17-17-1728

1102032-03-11	0,00	67.743,54	541,41	0,00	541,41	6.507,59	0,00	0	7.049,00
1112032-04-10	0,00	61.188,51	493,96	0,00	493,96	6.555,03	0,00	0,0875	0,00
1112032-04-10	0,00	61.188,51	493,96	0,00	493,96	6.555,03	0,00	0	7.048,99
1122032-05-10	0,00	54.585,69	446,17	0,00	446,17	6.602,82	0,00	0,0875	0,00
1122032-05-10	0,00	54.585,69	446,17	0,00	446,17	6.602,82	0,00	0	7.048,99
1132032-06-09	0,00	47.934,71	398,02	0,00	398,02	6.650,98	0,00	0,0875	0,00
1132032-06-09	0,00	47.934,71	398,02	0,00	398,02	6.650,98	0,00	0	7.049,00
1142032-07-09	0,00	41.235,24	349,52	0,00	349,52	6.699,47	0,00	0,0875	0,00
1142032-07-09	0,00	41.235,24	349,52	0,00	349,52	6.699,47	0,00	0	7.048,99
1152032-08-08	0,00	34.486,92	300,67	0,00	300,67	6.748,32	0,00	0,0875	0,00
1152032-08-08	0,00	34.486,92	300,67	0,00	300,67	6.748,32	0,00	0	7.048,99
1162032-09-07	0,00	27.689,39	251,47	0,00	251,47	6.797,53	0,00	0,0875	0,00
1162032-09-07	0,00	27.689,39	251,47	0,00	251,47	6.797,53	0,00	0	7.049,00
1172032-10-07	0,00	20.842,30	201,90	0,00	201,90	6.847,09	0,00	0,0875	0,00
1172032-10-07	0,00	20.842,30	201,90	0,00	201,90	6.847,09	0,00	0	7.048,99
1182032-11-06	0,00	13.945,28	151,98	0,00	151,98	6.897,02	0,00	0,0875	0,00
1182032-11-06	0,00	13.945,28	151,98	0,00	151,98	6.897,02	0,00	0	7.049,00
1192032-12-06	0,00	6.997,96	101,68	0,00	101,68	6.947,32	0,00	0,0875	0,00
1192032-12-06	0,00	6.997,96	101,68	0,00	101,68	6.947,32	0,00	0	7.049,00
1202033-01-05	0,00	0,00	51,03	0,00	51,03	6.997,96	0,00	0,0875	0,00
1202033-01-05	0,00	0,00	51,03	0,00	51,03	6.997,96	0,00	0	7.048,99

Pablo

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA ORDEN # : 245
INGRESO - BOOEGA - INV. DE PROYECTOS

FECHA 30/03/2023
PROVEEDOR MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA

PAGINA Pagina 1 de 1

DETALLE : PAC001-024-000030039 DE LA FERRETERIA 'LA ECONOMIA' PROVEEDOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON PABLO SEXTO A CARGO DEL ING DALO ZABALA

CODIGO	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL
1.52.38.11.19.40	TUBO PVC CORRUGADO 200MMX6MT	UNIDAD	9,00	60.270000	542,43
1.52.38.11.50.04	HERRAJE JUEGO UNIVERSAL EDESA NYPLASTICA	UNIDAD	14,00	10.600000	148,40
1.52.38.11.50.06	TUBO PVC 47(110MM) DESAGUE RIVAL	UNIDAD	5,00	13.580000	67,90
1.52.38.11.19.41	TUBO PVC 27(50MM) DESAGUE RIVAL	UNIDAD	15,00	5.340000	80,10
1.52.38.11.20.17	COODS PVC 27(50MM) 90DESAGUE RIVAL	UNIDAD	10,00	1.520000	15,20
1.52.38.11.50.13	TUBOS ABASTO NYLON LAVAMANOS 1/2X1/2X40CM	UNIDAD	48,00	3.810000	182,88
1.52.38.11.50.04	VARILLA CORRUGADA 12X12	UNIDAD	15,00	15.970000	239,55
1.52.38.11.50.04.04	SIFON FLEXIBLE PLAMA PLATOS CROSTYLE 1 1/2	UNIDAD	20,00	7.210000	144,20
1.52.38.11.50.11	SIERRA SANDFLEX #10 GRUEZA	UNIDAD	50,00	1.360000	68,00
1.52.38.11.54.03	TAPA HERBO FUNDIDO PARA ALCANTARILLADO CON	UNIDAD	5,00	146.570000	732,85
1.52.38.11.54.14	TUBO HORMIGON DE 600MM	UNIDAD	8,50	41.530000	353,00
1.52.38.11.19.45	TUBERIA PVC CORRUGADO 315MMX6M	UNIDAD	5,00	174.050000	870,25
1.52.38.11.50.15	TUBO ABASTO NYLON INODORO 1/2X5/8X40CM	UNIDAD	30,00	3.810000	114,30
1.52.38.11.09.09	CANDADO PLANO ARCO NORMAL 50MM	UNIDAD	10,00	7.840000	78,40
1.52.38.11.35.04.03	SIFON ACORCION EDESA 114	UNIDAD	20,00	6.610000	132,20
1.52.38.11.35.02.03	SILLA SANITARIA 315X160MM	UNIDAD	5,00	20.370000	101,85
1.52.38.11.19.48	TUBERIA PVC CORRUGADO 150MMX6M	UNIDAD	3,00	63.480000	190,44
1.52.38.11.35.12	SILLA SANITARIA 200X160MM	UNIDAD	5,00	21.210000	106,05
1.52.38.11.50.18	TUBO CORRUGADO 220MMX6M	UNIDAD	5,00	88.780000	443,90

*Analisis de costo
y confirmacion
31-03-2023
11:32*

VALOR TOTAL \$ 4.034,09

ENTREGUE CONFORME

MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA



RECIBIDO POR
Rosa Marquez

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INGRESO - BODEGA - INV. DE PROYECTOS

ORDEN #: 244

FECHA 30/03/2023

PROVEEDOR

MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA

PAGINA Pagina 1 de 2

DETALLE : Fol. 001-004-000006629, PROVEEDOR DE LOS MATERIALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON PABLO SEXTO A CARAGO DEL ING. GALO ZAVALA

CODIGO	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL
1.5.2.38.11.22.21	UNION ROSCABLE 1/2" RIVAL	UNIDAD	22,00	0,671000	14,76
1.5.2.38.11.57.02	VALVULA RED WHITE BRONCE BRIDA 50MM ADAPTADOR	UNIDAD	4,00	57,721000	230,88
1.5.2.38.11.02.04	BANDEJA ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	5,00	127,351000	636,75
1.5.2.38.11.18.13	POSTE DE CEMENTO H 1.50	UNIDAD	125,00	6,780000	847,50
1.5.2.38.11.36.08	LLAVE D/PASO 47.1.04 BRONCE FV	UNIDAD	10,00	7,551000	75,51
1.5.2.38.11.32.05	CINTA METRICA AZTECA 50MTS	UNIDAD	2,00	9,330000	18,66
1.5.2.38.11.18.02.09	POLIPEGA 3785 CC. GL.	UNIDAD	3,00	61,971000	185,91
1.5.2.38.11.35.08	SELLADOR SINTETICO POUWEX 250C	UNIDAD	45,00	4,230000	190,35
1.5.2.38.11.32.07	CINTA PELIGRO AMARILLA 15X200MTS	UNIDAD	2,00	6,361000	12,72
1.5.2.38.11.22.22	UNION PVC 1/2" USA A ROSCA	UNIDAD	20,00	0,801000	16,02
1.5.2.38.11.35.09	SACABOCADO 1/2	UNIDAD	5,00	19,521000	97,61
1.5.2.38.11.19.42	TUBERIA PVC PRESION UZ D=40MMX6M	UNIDAD	45,00	11,032000	496,44
1.5.2.38.11.06.01.03	FLEXOMETRO 50X19MM TOTAL	UNIDAD	4,00	3,910000	15,24
1.5.2.38.11.19.43	TUBERIA PRESION UZ D=63MMX6M	UNIDAD	26,00	24,011000	639,89
1.5.2.38.11.19.29	PERNO PARA MACRO 4 KIT	UNIDAD	1,00	232,570000	232,57
1.5.2.38.11.57.03	VALVULA RED WHITE BRONCE BRIDA D=75MM ADAPTADOR	UNIDAD	2,00	152,810000	305,62
1.5.2.38.11.35.10	SACABOCADO 3/4	UNIDAD	5,00	27,161000	136,81
1.5.2.38.11.22.23	UNION PVC 63MM ROSCALIBO	UNIDAD	20,00	1,901000	38,02
1.5.2.38.11.58.07	TRAMO BRIDA LISO 110X35CM LAM ACERO	UNIDAD	1,00	121,320000	121,32
1.5.2.38.11.58.03	TAPON HEMBRA 40MM PRESION PEGABLE	UNIDAD	11,00	1,091000	11,67
1.5.2.38.11.59.03	CODO PRESION PEGABLE 45° D=63MM	UNIDAD	10,00	2,371000	23,71
1.5.2.38.11.58.09	TAPON PVC HEMBRA 110MM PRESION PEGABLE	UNIDAD	5,00	7,291000	36,45
1.5.2.38.11.22.24	UNION ELASTOMERICA UZ CORTA 40MM	UNIDAD	30,00	0,591000	17,73
1.5.2.38.11.01.87	ADAPTADOR PVC ROSCAB-PEGAB 63MM	UNIDAD	20,00	1,990000	39,80
1.5.2.38.11.58.11	TUBO CIRCULAR GALVANIZADO 1/2	UNIDAD	10,00	39,041000	390,41
1.5.2.38.11.19.44	TUBERIA PVC DE PRESION UZ D=50MMX6M	UNIDAD	46,00	16,971000	780,67
1.5.2.38.11.23.11	TAPON MACHO 1/2 RIVAL	UNIDAD	70,00	0,541000	37,87
1.5.2.38.11.01.09	ARENA SILICA	UNIDAD	20,00	41,590000	831,80
1.5.2.38.11.02.10	BRIDA LISA 110X55CM LAMINA ACERO	UNIDAD	1,00	131,500000	131,59
1.5.2.38.11.69.04	COLLARIN PVC PERNOS 25MM A 1/2	UNIDAD	13,00	2,111000	27,44
1.5.2.38.11.19.45	TUBERIA PVC PRESION UZ D=75MMX6M	UNIDAD	5,00	39,101000	195,51
1.5.2.38.11.12.09	LLAVE PASO FV 3/4 BRONCE	UNIDAD	5,00	8,481000	42,41
1.5.2.38.11.58.12	TUBERIA PVC PRESION UZ D=32MMX6M	UNIDAD	47,00	8,142000	382,67
1.5.2.38.11.13.03	MEDIDOR 1/2 CHORRO MULTIPLE R190 ZENNER	UNIDAD	28,00	36,501000	1.022,03
1.5.2.38.11.35.09	VALVULA RED WHITE BRONCE BRIDA 110MM	UNIDAD	5,00	10,170000	50,85
1.5.2.38.11.01.02.02	ALAMBRE DE PUJA CEBU 500MT	UNIDAD	5,00	74,700000	373,50
1.5.2.38.11.36.09	LLAVE PASO ANTIFRAUDE 1/2 CON BLOQUEO	UNIDAD	30,00	8,911000	267,33
1.5.2.38.11.12.10	LLAVE LAVAMANOS	UNIDAD	15,00	7,641000	114,62
1.5.2.38.11.43.02	ADAPTADOR PVC ROSCA-PEGABLE 32MM	UNIDAD	20,00	0,670000	13,40
1.5.2.38.11.18.12	REDUCTOR PVC 110 A 63MM PEGABLE	UNIDAD	15,00	11,451000	171,77
1.5.2.38.11.21.08	TEE PVC PRESION UZ D=110MM	UNIDAD	3,00	30,551000	91,65
1.5.2.38.11.09.05	CHUMACERA DE 1/2 PARA COMPUERTA SANITARIA	UNIDAD	10,00	5,510000	55,10

VALOR TOTAL S 9.391,57

ENTREGUE CONFORME

MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA

VALORADO POR

Rosa MARGARET ROMERO

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ORDEN #: 244

FECHA 30/03/2023

INGRESO - BODEGA - INV. DE PROYECTOS

PAGINA Pagina 2 de 2

PROVEEDOR MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA

DETALLE: Fnc. 001-004-000005029, PROVEEDOR DE LOS MATERIALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON PABLO SEXTO A CARAGO DEL ING. DALO ZAMALA

CODIGO	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL
1.5.2.38.11.20.18	CODO PRESION 45 PEGABLE D=110	UNIDAD	20,00	8.481000	169,60
1.5.2.38.11.20.17	TAPON PVC HEMBRA 63 MMPRESION PEGABLE	UNIDAD	10,00	1.691000	16,91
1.5.2.38.11.19.47	TUBERIA PVC PRESION 3/4 ROSCABLE	UNIDAD	20,00	14.040000	280,80
1.5.2.38.11.19.43	TUBERIA PVC PRESION 1/2 D=25MMX6M	UNIDAD	60,00	4.883000	292,98
1.5.2.38.11.03.18	COLLARIN PVC 63MMX1/2	UNIDAD	20,00	4.651000	93,02
1.5.2.38.11.02.25	UNION PVC PLASTIGAMA 4"	UNIDAD	23,00	1.690000	38,87
1.5.2.38.11.02.19	COLLARIN 110MMX1/2 BRONCE	UNIDAD	10,00	8.481000	84,81
1.5.2.38.11.43.03	ADAPTADORES PVC ROSCAB-PEGAB 40MM	UNIDAD	20,00	1.090000	21,80
1.5.2.38.11.10.03.02	LLANTA NEUMATICA CARRETILLA PHENIX 4.0-8	UNIDAD	4,00	18.521000	74,08
1.5.2.38.11.00.20	COLLARIN PVC 32MMX1/2	UNIDAD	20,00	2.971000	59,42
1.5.2.38.11.00.19	CODO PVC 6"/160MMX45 RIVAL	UNIDAD	5,00	11.860000	59,30
1.5.2.38.11.00.11	PINTURA EXTERIOR AZUL	UNIDAD	10,00	16.970000	169,70
1.5.2.38.11.00.05	TUBO PEALPE 1/2 ROLLO	UNIDAD	3,00	178.290000	534,87
1.5.2.38.11.00.17	TERMINAL MACHO PEALPE 1/2	UNIDAD	90,00	3.260000	293,40
1.5.2.38.11.16.12	PINTURA LATEX EXTERIOR BLANCO PINO GL	UNIDAD	15,00	16.120000	241,80
1.5.2.38.11.12.11	LLAVE MANGERA BRONCE REFORZADA PV 1/2	UNIDAD	15,00	8.311000	124,67
1.5.2.38.11.25.10	VALVULA RED WHITE BRONCE BRIDA 63MM ADAPTADOR 2	UNIDAD	3,00	99.321000	297,96
1.5.2.38.11.25.12	SELLO ROJO GALON	UNIDAD	8,00	11.451000	91,61
1.5.2.38.11.18.00	TUBERIA PVC DE PRECION 1/2 ROSCABLE	UNIDAD	45,00	9.760000	439,20
1.5.2.38.11.15.13	POULINPA GALON	UNIDAD	8,00	35.651000	285,21
1.5.2.38.11.43.04	ADAPTADORES FLEX-ROSC / MANGUERA 1/2	UNIDAD	128,00	0.501000	64,13
1.5.2.38.11.70.01	WIPE (WIPE)	UNIDAD	10,00	1.181000	11,81
1.5.2.38.11.12.12	LLAVE DE CORTE INVIDIABLE 1/2SK	UNIDAD	20,00	7.541000	150,82
1.5.2.38.11.01.08	ACEITE WD-40 SPRAY 11 ONZ	UNIDAD	5,54	8.910000	49,55
1.5.2.38.11.30.06.02	SILICON TRANSPARENTE CARTUCHO 50X4205ML	UNIDAD	20,00	3.590000	71,80
1.5.2.38.11.23.13	TAPON HEMBRA PEGABLE 3/4" TIGRE	UNIDAD	11,00	0.971000	10,68
1.5.2.38.11.23.14	TAPON HEMBRA PEGABLE 1/2" TIGRE	UNIDAD	20,00	0.541000	10,82
1.5.2.38.11.20.10	TAPON HEMBRA 1/2" NG	UNIDAD	70,00	0.541000	37,87

VALOR TOTAL \$ 13.493,33

ENTREGUE CONFORME

MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA

VALORADO POR

Rosa

MANGRES BORDADO



MEMORANDO 228-DAF-GADMP5-2023

P: 21029

PARA: Sra. Rosa Márquez
GUARDALMACEN GENERAL

ASUNTO: En el Texto

FECHA: 29 de marzo de 2023

En atención al proceso de "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PABLO SEXTO" Dispongo se proceda con el ingreso de los bienes de la factura N° 001-004-000005029 según corresponda.

Favor proceda conforme a Ley.

Atentamente,



ECON. ELA GERMANIA JARA
SANCHEZ

Econ. Ela Germania Jara S.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA



MEMORANDO Nro. 020-TIC-GADMPS-2023
Pablo Sexto, 29 de marzo de 2023

PARA: Eca. Ba Germania Jara Sánchez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: En el Texto.

Por medio del presente y en atención al Memorando 225-DAF-GADMPS-2023 de fecha 28 de marzo de 2022 en el mismo que se me dispone que se proceda con la solicitada por Sra. Rosa Márquez Guardalimacán del GADMPS quien mediante memorando GADMPS-BAM-2023-024 solicita se cante (elimine) los egresos 226, 231, 234, 235, 240, además del ingreso 215 y cada uno de los ítems ingresados en dicha orden de ingreso, esto debido a que por equivocación se ha realizado el ingreso de los ítems en una sola función cuando se debió haber dividido en 2 funciones.

Tengo a bien poner a su conocimiento que se ha dado cumplimiento a su disposición eliminando los egresos 226, 231, 234, 235, 240 – Ingreso 215 y cada uno de sus ítems de inventario.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO MUNICIPAL
PABLO SEXTO
SECRETARÍA DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN

Ing. Miguel González
TÉCNICO DE SISTEMAS DEL GADMPS





MEMORANDO N° 225-DAF-GADMPS-2023

P: 21029

PARA: Ing. Miguel Gonzalez
TECNICO DE SISTEMAS

ASUNTO: En el Texto

FECHA: 28 de marzo de 2023

En atención al proceso de "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON PABLO SEXTO" Dispongo se proceda con lo solicitado en coordinación con Guardalmacen para el que se anule el egreso 226 para que los saldos queden con el ingreso 215.

Favor proceda conforme a Ley.

Atentamente,



ECON. ELA GERMANIA JARA
DIRECTORA

Econ. Ela Germania Jara S.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA



MEMORANDO N° GADMPS-BAM-2023-024
Pablo Sexto, 27 de marzo del 2023

PARA: Eco. Ela Jara
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: ANULACION DE EGRESOS

Estimada directora, solicito se anule el egreso 226, 231, 234, 235 y 240 para que sus saldos regresen al ingreso 215, misma que me complica para la anulación del ingreso 215. Porque se realizó el ingreso en una sola factura, cuando son dos facturas con diferente función, por lo que hay que anular dichos egresos y el ingreso 215.

Por su gentil atención a la presente me suscribo.

Atentamente,



2023.3.27.10.10.10
ALCALDIA MUNICIPAL
PABLO SEXTO

.....
Sra. Rosa Márquez M
GUARDALMACEN GENERAL



MEMORANDO N° GADMPS-BAM-2023-024
Pablo Sexto, 27 de marzo del 2023

27/03/23

PARA: Eco. Ela Jara
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: ANULACION DE EGRESO

Estimada directora, solicito se anule el egreso ²⁴⁰ 226 para que sus saldos regresen al ingreso 215, misma que me complica para la anulación del ingreso 215. Porque se realizó el ingreso en una sola factura, cuando son dos facturas con diferente función, por lo que hay que anular el egreso 226 y el ingreso 215.

Por su gentil atención a la presente me suscribo,

Atentamente,



Sra. Rosa Márquez M
GUARDALMACEN GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PABLO SEXTO
SECRETARÍA FINANCIERA
RECIBIDO 28 MAR 2023
RESPONSABLE: América Caguana
PROCESO:



*2. Adquisición de materiales
revisión e impresión
18-03-2023
15:04*

MEMORANDO N° 174-A-GADMPS-2023

*Testimonio
GR
10-03-2023
15:20
P.I.: 21029*

DE: ALCALDIA
PARA: Eco. Ela Jara
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FECHA: 10 de marzo de 2023
ASUNTO: EN EL TEXTO

*Adquisición, material
construcción GR
13-03-2023
15:02*

En atención al Memorando N° GADMPS-DOSP-GZ-2023-0095-M, de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Galo Zavala, Jefe de Agua Potable y Alcantarillado y Administrador del contrato SIE-GADMPS-025-2022, cuyo objeto es: "Adquisición de materiales de Construcción para mantenimiento de sistemas de agua potable y Alcantarillado del cañón Pablo Sexto".

Con lo antes expuesto, y de acuerdo al acta de entrega definitiva e informe del administrador del contrato, solicito realice el pago a favor de la Sra. Miranda Jarrin Sonia Magdalena, de acuerdo a la factura No. 001-004-000005029, por un valor total de USD. 20,528.95 incluido IVA.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Escanea el código QR para
MIRANDA JARRIN
SONIA MAGDALENA

Ing. Lenin Verdugo
ALCALDE

*Recibido
14-03-23
[Signature]*

GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
RECEBIDO 11 MAR 2023 HORA: 14:58
RESPONSABLE: *Aracela Cayuso*
12-03-2023
[Signature]



Memorando Nro. GADMPS-DOSP-GZ-2023-0095-M

Trámite: 21029

Pablo Sexto, 09 de Marzo del 2023

RECIBIDO
Nº: 1032

Para: Ing. Lenin Verdugo
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

Asunto: SOLICITUD DE PAGO DEL PROCESO SIE-GADMPS-025-2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PABLO SEXTO"

De mi consideración:

Reciba Usted un cordial saludo, deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones que desempeña, mediante el presente, en mi calidad de Administrador de Contrato solicito el pago del proceso SIE-GADMPS-025-2022 "Adquisición de Materiales de Construcción para mantenimiento de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pablo Sexto" para lo cual se adjunta factura, acta de entrega recepción definitiva, informe del administrador y se entrega el expediente íntegro.

Particular que comunico para los trámites pertinentes.

Atentamente,

PARA:
FINANCIERO,
APOYADO.



ING. GALO ZAVALA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR

Ing. Galo Zavala Cárdenas.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe del Agua Potable y Alcantarillado.

10-MAR-2023



ALCALDÍA
PABLO SEXTO
Municipal del Volcán Sangay

R.U.C.: 1460020480001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No.: 001-001-000005564

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0003202307146002048000120010010000055641400232819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION:

NO ENVIADA

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

Dirección Matriz: ISIDORO FORMAGIO S/N Y 30 DE OCTUBRE

Dirección Subsursal: ISIDORO FORMAGIO S/N Y 30 DE OCTUBRE No. 1



CLAVE DE ACCESO: 0003202307146002048000120010010000055641400232819

Razón Social / Nombres y Apellidos: MIRANDA JARRIN SONIA MAGDALENA

Fecha Emisión: 06/03/2023

RUC / CI: 1400232839001

Comprobante	Número Fecha emisión	Ejercicio Base Imponible para Fiscal la Retención	Impuesto Código	Porcentaje Retención	Valor retenido
Factura	001004000005029 06/03/2023	03/2023	18,329.42 RENTA 343	1.00	183.29
Factura	001004000005029 06/03/2023	03/2023	2,199.53 IVA 3	100.00	2,199.53
Total Retenido:					2,382.82

Información Adicional

Dirección: SOASTI
Mail: soniamiranda1@hotmail.com
Teléfono: 0901885367
Ciudad: MACAS

Apellidos y nombres		Número RUC
MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA		1400232839001
Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	No registra
Fecha de registro	Fecha de actualización	
26/11/2012	27/12/2021	
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
26/11/2012	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 6 / MORONA SANTIAGO / MORONA	NO	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: MORONA Parroquia: MACAS

Dirección

Barrio: CENTRO Calle: SOASTI Número: S/N Intersección: SUCRE Referencia:
JUNTO AL HOTEL CASA BLANCA**Medios de contacto**Teléfono domicilio: 072705105 Email: sonniamiranda1@hotmail.com Celular:
0991885367**Actividades económicas**

- G46499601 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
- G46691202 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- G46491102 - VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO: INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD.
- C10750401 - SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- G46499602 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- G47720101 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47520101 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G46632401 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO.
- G47520902 - VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE OTROS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: ARTÍCULOS DE PLÁSTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Apellidos y nombres

MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA

Número RUC

1400232839001

- G47610302 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- S96090705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.
- G46610301 - VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS NAFTA, GASOLINA, BIOCOMBUSTIBLE INCLUYE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.
- G46201901 - VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
- G45300001 - VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
- G46510101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022003051710

Fecha y hora de emisión:

28 de diciembre de 2022 15:08

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

0637237



MACAS, jueves, 21 diciembre 2017

BANCO DEL AUSTRO S.A.

A PETICIÓN DEL CLIENTE

CERTIFICA

Que el Sr(s) MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA con identificación Nro. 1400232839 a la presente fecha registra lo siguiente:

Producto	No. Cuenta	Monedas	Estado	Fecha Apertura
AHORROS	0014634018	USD	ACTIVA	14/sep/2012

La información descrita en este documento es de índole estrictamente confidencial y no expresa forma de garantía ni responsabilidad por parte del Banco del Austro S.A. ni de sus ejecutivos. Cualquier enmendadura o alteración que presente invalida este documento.

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO

Firma Autorizada
BANCO DEL AUSTRO S.A.

+ ágil + seguro

FERRIELECTRIC

Donde toda es Barata

Tel: 072705105 / sonniamiranda1@hotmail.com

FERRIELECTRIC LA ECONOMIA
MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA

Dirección Matriz:

SOASTI S/N Y SUCRE

Dirección sucursal:

SOASTI S/N Y SUCRE

Contribuyente especial Nro:

Obligado a llevar contabilidad: NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 1400232839001

FACTURA:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0603202301140023283900120010040000050294126153313

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

05/03/2023 17:15:53

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



0603202301140023283900120010040000050294126153313

U.C.: 140020490001 Fecha de emisión: 05/03/2023 Hora: 17:24:33
Cliente: GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO
Dirección: PADRE ISIDRO FORMAGGIO Y 30 DE OCTUBRE

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
U140	22.00	UNION ROSCABLE 1/2" RIVAL	0,6710	0,00	14,78
TA-TU90200	9.00	TUBO PVC CORRUGADO 30MMX6MT	60,2700	0,00	542,43
9852212	4.00	VALVULA RED WHITE BRONCE BRIDA 50MM ADAPTADOR 1 1/2"	57,7210	0,00	230,88
985412	5.00	BANDEJA ACERO INOXIDABLE	127,3610	0,00	636,76
84157402778	20.00	SIFON ACORDEON EDESA 11/4"	6,6100	0,00	132,20
841574017337	14.00	JGO DE HERRAJE UNIVERSAL EDESA NIPLASTICA	10,6000	0,00	148,40
8201520381500	10.00	LLAVE DIPASO 471.04 BRONCE FV	7,5510	0,00	75,51
799505	2.00	CINTA METRICA AZTECA 50MTS	9,3300	0,00	18,66
7881157993292	3.00	POLIPEGA 3785 CC. GL.	61,9710	0,00	185,91
7881141811022	5.00	TUBO PVC 4" (110MM) DESAGUE RIVAL	13,6800	0,00	67,90
7881141811008	15.00	TUBO PVC 2" (50MM) DESAGUE RIVAL	5,3400	0,00	80,10
7790948204512	45.00	SELLADOR SINTETICO POLIMEX 250C	4,2303	0,00	190,36
7791	2.00	CINTA PELIGRO AMARILLA 15X200 MTS	6,3610	0,00	12,72
7791	20.00	UNION PVC 1/2 USA A ROSCA	0,8010	0,00	16,02
6985474	5.00	SACABOCADO 1/2"	19,5210	0,00	97,61
6945854	45.00	TUBERIA PVC PRESION 1/2 D=40MMX6M	11,0320	0,00	496,44
6925362155548	4.00	FLEXOMETRO 5MX18MM TOTAL	3,8100	0,00	15,24
6595232	25.00	TUBERIA PRESION 1/2 D=33MMX6M	24,0110	0,00	609,89
6589945	1.00	KIT PERNO PARA MACRO 4	232,5700	0,00	232,57
6386545	2.00	VALVULA RED WHITE BRONCE BRIDA D=75MM ADAPTADOR	152,8100	0,00	305,62
6386558	5.00	SACABOCADO 3/4"	27,1610	0,00	135,81
5963214	20.00	UNION PVC 63MM ROSCA LIBO	1,9010	0,00	38,02
5948	10.00	CODO PVC 2" (50MM) 90° DESAGUE RIVAL	1,5200	0,00	15,20
589744	1.00	TRAMD BRIDA USO 110X135CM LAMACERO	121,3200	0,00	121,32
58965025	11.00	TAPON HEMBRA 40MM PRESION PEGABLE	1,0610	0,00	11,67
5896623	10.00	CODO PRESION PEGABLE 45° D=63MM	2,3710	0,00	23,71
5896521	5.00	TAPON PVC HEMBRA 110MM PRESION PEGABLE	7,2910	0,00	36,46
5896623	30.00	UNION ELASTOMERICA 1/2 CORTA 40MM	0,5910	0,00	17,73
589454	20.00	ADAPTADOR PVC ROSCAB-PEGAS 63MM	1,9900	0,00	39,80
589454	10.00	TUBO CIRCULAR GALVANIZADO 1/2"	39,0410	0,00	390,41
589454	45.00	TUBERIA PVC DE PRESION 1/2 D=50MMX6M	16,9710	0,00	760,67
5846	70.00	TAPON NACHO 1/2 RIVAL	0,5410	0,00	37,87
582958	20.00	ARENA SILKA	41,5900	0,00	831,80
576427	1.00	BRIDA 1/2" (110X135CM) LAMBR 6°(30°)	131,6900	0,00	131,69

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
588532	33.00	COLLARIN PVC PERNOS 25MM A 1/2	2,1190	0.00	27.44
588533	5.00	TUBERIA PVC PRECION 1/2 D=75MMX6M	33,1810	0.00	165.91
588545	5.00	LLAVE PASO FY 3/4 BRONCE	8,4510	0.00	42.24
588547	47.00	TUBERIA PVC PRECION 1/2 D=32MMX6M	8,1420	0.00	382.67
588548	48.00	TUBO ABASTO NYLON LAVAMANDOS 12X12X40CM	3,8100	0.00	182.88
5314	28.00	MEDIDOR 1/2 CHORRO MULTIPLE R160 ZENNER	36,5010	0.00	1,022.03
52386	5.00	VALVULA RED WHITE BRONCE BRIDA 110MM	10,1700	0.00	50.85
480	10.00	VARILLA CORRUGADA 12X12	16,9700	0.00	169.70
4712	20.00	SIFON FLEXIBLE PLAYA PLATOS OROSTYLE 1 1/2	7,2100	0.00	144.20
4473	5.00	ALAMBRE DE PUH CEBU 50MT	74,7000	0.00	373.50
36835	30.00	LLAVE PASO ANTIFRAUDE 1/2 CON BLOQUEO	8,9110	0.00	267.33
327	50.00	SIERRA SANDFLEX #18 GRUEZA	1,2600	0.00	63.00
3054121	5.00	TAPA HIERRO FUNDIDO PARA ALCANTARILLADO CON LOGO INSTITUCIONAL	148,5700	0.00	742.85
3040	8.00	TUBO HORMIGON DE 600MM	45,8300	0.00	366.64
2589555	15.00	LLAVE LAVAMANDOS	7,6410	0.00	114.62
2587541	20.00	ADAPTADOR PVC ROSCA- PEGABLE 32MM	0,6700	0.00	13.40
2586122	15.00	REDUCTOR PVC 110 A 63MM PEGABLE	11,4510	0.00	171.77
2586132	3.00	TEE PVC PRECION 1/2 D=110MM	30,5910	0.00	91.7
2586454	5.00	TUBERIA PVC CORRUGADO 315MMX6M	174,0500	0.00	870.25
258584	10.00	CHUMACERA DE 1/2 PARA COMPUERTA SANITARIA	5,5100	0.00	55.10
2586152	20.00	CODO PRECION 45° PEGABLE D=110	8,4810	0.00	169.62
2586452	30.00	TUBO ABASTO NYLON #00000 12X58X40CM	3,8100	0.00	114.30
2588899	10.00	TAPON PVC HEMBRA 63 MM PRECION PEGABLE	1,8910	0.00	18.91
2585868	125.00	POSTE DE CEMENTO H. 1.50	6,7800	0.00	847.50
2547945	20.00	TUBERIA PVC PRECION 3/4 ROSCABLE	14,0400	0.00	280.80
2548352	80.00	TUBERIA PVC PRECION 1/2 D=25MMX3M	4,6630	0.00	373.04
2528	20.00	COLLARIN PVC 63MMX1/2	4,6610	0.00	93.22
25141873	10.00	CANDADO PLANO ARCO NORVAL 50 MM	7,6400	0.00	76.40
2483	23.00	UNION PVC PLASTIGAMA 4"	1,6900	0.00	38.87
2394	10.00	COLLARIN 110MMX 1/2 BRONCE	8,4510	0.00	84.51
2366395	20.00	ADAPTADOR PVC ROSCAB PEGAB 40MM	1,0600	0.00	21.20
2024005	4.00	LLANTA NEUMATICA CARPETILLA PHENIX 4.0-8	19,5210	0.00	78.08
17168	20.00	COLLARIN PVC 32MMX1/2	2,9710	0.00	59.42
1575	5.00	CODO PVC 6" (150MM) 45° RIVAL	11,8500	0.00	59.25
142547	10.00	PINTURA EXTERIOR AZUL	16,9700	0.00	169.70
13366	3.00	TUBO PEALPE 1/2 ROLLO	178,2900	0.00	534.87
1329	80.00	TERMINAL MACHO PEALPE 1/2	3,2600	0.00	260.80
12761	15.00	PINTURA LATEX EXTERIOR BLANCO PIN3 GL	16,1200	0.00	241.80
1258642	15.00	LLAVE MANGUERA BRONCE REFORZADA FY 1/2	8,3110	0.00	124.67
12587474	5.00	SILLA SANITARIA 315X180MM	20,3700	0.00	101.85
125874	3.00	VALVULA RED WHITE BRONCE BRIDA 63MM ADAPTADOR 2	99,3210	0.00	297.96
12459775	6.00	SELLO ROJO GALON	11,4510	0.00	68.71
1245845	8.00	TUBERIA PVC CORRUGADO 102MMX6M	53,4800	0.00	427.84
1245715	5.00	SILLA SANITARIA 200X100MM	21,2100	0.00	106.05
1245472541	45.00	TUBERIA PVC DE PRECION 1/2 ROSCABLE	9,7600	0.00	439.20
1122145412	9.00	POLILIMPA GALON	35,6610	0.00	280.91
11038	125.00	ADAPTADOR FLEX ROSC / MANGUERA 1/2 PLASTIGAMA	0,5010	0.00	62.63
10573	10.00	WIPE -	1,1810	0.00	11.81
10315	20.00	LLAVE DE CORTE INVOLABLE 1/2 5K	7,6410	0.00	152.82
10309	5.00	TUBO CORRUGADO 22MMX6M	96,7800	0.00	483.90
07867520115	5.00	ACEITE WD-40 SPRAY 11 ONZ	8,9100	0.00	44.55
08859	20.00	SILICON TRANSPARENTE CARTUCHO Sika 290ML	3,5900	0.00	71.80
0363	11.00	TAPON HEMBRA PEGABLE 3/4 TIGRE	0,8710	0.00	9.58
0352	20.00	TAPON HEMBRA PEGABLE 1/2 TIGRE	0,5410	0.00	10.82
021884	70.00	TAPON HEMBRA 1/2"NG	0,5410	0.00	37.87

CUENTA 124,83,83

CODIGO	DENOMINACION	SALDOS FINALES	
		DEUDOR	ACREEDOR
1.2.4.83.83.001	antun timias chaasem wilman	732,00	0,00
1.2.4.83.83.002	benavides rosales herman rigobert	1.380,00	0,00
1.2.4.83.83.003	chavez alcivar ivan fabricio	446,20	0,00
1.2.4.83.83.004	chinkim tsapak tsentsen clara	2.400,00	0,00
1.2.4.83.83.005	chinkim shiki wani narcisa	649,88	0,00
1.2.4.83.83.006	chiriap chumpi marcia nunkui	484,51	0,00
1.2.4.83.83.007	contraloria general del estado	1.478,40	0,00
1.2.4.83.83.008	sociedad industrial y comercial e	204,92	0,00
1.2.4.83.83.009	espin pacheco gina alexandra	776,00	0,00
1.2.4.83.83.010	guaman payaguaje rosa elvira	4.592,16	0,00
1.2.4.83.83.011	huawei technologies co. ltda.	3.200,00	0,00
1.2.4.83.83.012	inspectoria de trabajo	975,00	0,00
1.2.4.83.83.013	jaramillo diana	301,64	0,00
1.2.4.83.83.014	mendez polomeque manuel elias	164,64	0,00
1.2.4.83.83.015	naichap yamainch zoila rosa	1.299,62	0,00
1.2.4.83.83.016	nole nole geovanny jose	2.164,93	0,00
1.2.4.83.83.017	ordoñez vega olmer arturo	7.446,44	0,00
1.2.4.83.83.018	ordoñez vega olmer arturo	9.906,51	0,00
1.2.4.83.83.019	solis leon ruben dario	23.540,53	0,00
1.2.4.83.83.020	pelaez pelaez marco eladio	1.408,94	0,00
1.2.4.83.83.021	quito vazconez marco vinicio	14.805,16	0,00
1.2.4.83.83.022	record dental y quimidec cia.ltd	1.424,68	0,00
1.2.4.83.83.023	santlak tunki nunkui regina	649,78	0,00
1.2.4.83.83.024	shiki chiriap juan lucio	35,33	0,00
1.2.4.83.83.025	solano vera jorge marcelo	52.568,62	0,00
1.2.4.83.83.026	tapia ochoa roman urbano	3.494,30	0,00
1.2.4.83.83.027	vega carrillo miguel angel de jes	519,01	0,00
1.2.4.83.83.028	wampash mashumar irene patricia	1.299,62	0,00
1.2.4.83.83.029	chumpi sharup teresa lorena	2.164,68	0,00
1.2.4.83.83.031	cnt	1.048,95	0,00
1.2.4.83.83.032	concejo provincial de morona sant	607,88	0,00
1.2.4.83.83.033	municipio de huamboya	18.936,46	0,00
1.2.4.83.83.034	iess pablo sexto	0,00	0,00
1.2.4.83.83.035	chumbia naichap hernan lauro	330,00	0,00
1.2.4.83.83.036	katan kuja etsa german	15.301,95	0,00
1.2.4.83.83.037	guartazaca ordoñez franklin sant	2.123,06	0,00
1.2.4.83.83.038	ampush peas marcelino etsa	172,89	0,00
1.2.4.83.83.039	antun mashu manuel alfonso	290,05	0,00
1.2.4.83.83.040	gomez atariguana jose gabriel	310,13	0,00
1.2.4.83.83.041	jara marquez karina	3,01	0,00
1.2.4.83.83.042	kayap yankur kaya antonio	1.720,61	0,00
1.2.4.83.83.043	lliguay guanga carlos julio	720,75	0,00
1.2.4.83.83.044	ordoñez gallegos romulo remigio	168,89	0,00
1.2.4.83.83.045	pañi riera flavio wilfrido	304,43	0,00
1.2.4.83.83.046	shakai naichap demetrio nantip	11,98	0,00
1.2.4.83.83.047	siguenza carrion jessica paola	60,59	0,00
1.2.4.83.83.048	tapia ramon franklin marcelo	127,40	0,00
1.2.4.83.83.049	uwijint tukup etsa marcelino	114,29	0,00
1.2.4.83.83.050	waam uwitai pascual domingo	1.224,10	0,00
1.2.4.83.83.051	mendoza munzon pablo german	26,66	0,00

1.2.4.83.83.052	anaguano anaguano edwin patricio	794,43	0,00
1.2.4.83.83.053	ecuatoriana de motores- motorec	321,35	0,00
1.2.4.83.83.054	maldonado coronel herminio rigob	316,45	0,00
1.2.4.83.83.055	antuni katan miguel ambrocio	420,00	0,00
1.2.4.83.83.056	antuni katan pedro cristobal	420,00	0,00
1.2.4.83.83.057	chacho riera nelly delmira	245,00	0,00
1.2.4.83.83.058	chinkim naichap puwainchir favio	420,00	0,00
1.2.4.83.83.059	chinkim shiki pascual luis	420,00	0,00
1.2.4.83.83.060	chinkim shiki pedro antonio	220,00	0,00
1.2.4.83.83.061	chumbi chinquiamai angel	420,00	0,00
1.2.4.83.83.062	chumbi naichap humberto armando	420,00	0,00
1.2.4.83.83.063	cunambi sua luis enrique	620,00	0,00
1.2.4.83.83.064	marquez chilli ana luisa	245,00	0,00
1.2.4.83.83.065	nantip mashuink yaur luis	420,00	0,00
1.2.4.83.83.066	sanmartin aucay manuel wilfrido	245,00	0,00
1.2.4.83.83.067	tiwi naichap jumpikit pablo	420,00	0,00
1.2.4.83.83.068	calapucha pauchi erika hipatia	147,14	0,00
1.2.4.83.83.069	cunalata chicalza segundo clement	18,33	0,00
1.2.4.83.83.070	escandon sucuzhañay bety leonor	982,92	0,00
1.2.4.83.83.071	gahona reinoso elvia maruja	447,00	0,00
1.2.4.83.83.072	guallpa tenecela german rodoifo	167,12	0,00
1.2.4.83.83.073	guaman guaman manuel cruz	26,16	0,00
1.2.4.83.83.074	jaramillo teodora edelmira	258,14	0,00
1.2.4.83.83.075	katan kuja rosa martina	315,71	0,00
1.2.4.83.83.076	macancela yuqui jesus mesias	59,99	0,00
1.2.4.83.83.077	matute ahofña luis david	101,81	0,00
1.2.4.83.83.078	minchala guaman luis	43,33	0,00
1.2.4.83.83.079	moscoso alvarez elvia	43,33	0,00
1.2.4.83.83.080	patiño villavicencio isac alfred	44,99	0,00
1.2.4.83.83.081	patiño villavicencio isac alfredo	58,48	0,00
1.2.4.83.83.082	ramon patiño imelda	658,37	0,00
1.2.4.83.83.083	montenegro salinas carla lorena	535,71	0,00
1.2.4.83.83.084	arce granados miguel angel	2.479,50	0,00
1.2.4.83.83.085	cardenas salamea jorge estid	4.799,34	0,00
1.2.4.83.83.086	escobar medina edwin fernando	10.758,89	0,00
1.2.4.83.83.087	masson aguas reinaldo washington	3.078,00	0,00
1.2.4.83.83.088	nuñez diego anibal	448,00	0,00
1.2.4.83.83.089	ordoñez ordoñez homero fernando	76,66	0,00
1.2.4.83.83.090	zambrano zambrano jaime roberto	7.263,71	0,00
1.2.4.83.83.092	cardenas vasquez diana cristina	4.218,54	0,00
		472.024,06	

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
INFORMACIÓN ADICIONAL					
Código :	18034	miranda			
Forma de Pago :	SIN U.S.F.:EFECTIVO/CREDITO				
Telefono:	073702570	E-mail: municipiopablosexto@hotmail.com			
Observaciones : OBJETO COMPRA: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PABLO SEXTO. CPC: 621650011					
				SUBTOTAL 0%	0.00
				SUBTOTAL 12%	18,329.42
				SUBTOTAL sin impuestos	18,329.42
				DESCUENTO	0.00
				IVA	2,199.53
				VALOR TOTAL	20,528.95

ACTA DE ENTREGA DE BIENES QUE CELEBRA EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO Y SRA. MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA

En la ciudad de Pablo Sexto a los trece días del mes de febrero del dos mil veinte y tres, comparecen para la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción por una parte el Gobierno Municipal del cantón Pablo Sexto debidamente representado por el Ing. Galo Zavala en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Jhonny Balseca, Analista de Avalúos y Catastros. Técnico que no interviene en el proceso de contratación; y por otra parte la Sra. Miranda Jarrin Sonia Magdalena, con Ruc. N° 1400232839001, quienes acuerdan celebrar el presente documento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto mediante contrato por Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMPS-025-2022, otorgan recursos para la ejecución de la "Adquisición de Materiales de Construcción para mantenimiento de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pablo Sexto" al proveedor de dicho proceso.

El Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Morona, mediante Resolución N° 217-A-GADMPS-2022, del 16 de diciembre del 2022, resolvió aprobar los pliegos y el cronograma para la contratación por Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMPS-025-2022, denominado "Adquisición de Materiales de Construcción para mantenimiento de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pablo Sexto".

Mediante partida presupuestaria N° 3.5.4.7.3.08.11 - 3.5.5.7.3.08.11 de fecha 17 de noviembre del 2022, la Directora Administrativa y Financiera del Gobierno Municipal del cantón Pablo Sexto certifica la existencia de fondos, del proceso denominado: "Adquisición de Materiales de Construcción para mantenimiento de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pablo Sexto".

Se realizó la convocatoria a concurso el 06 de diciembre del 2022, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (www.compraspublicas.gob.ec).

En el contrato N° 002-SIE-GADMPS-2023, de fecha 11 de enero de 2023, en la cláusula tercera. - Administrador del Contrato numeral 3.1, se delega al Ing. Galo Zavala Jefe de Agua Potable y Alcantarillado como Administrador del Contrato y al Ing. Jhonny Balseca, Analista de Avalúos y Catastros como Técnico delegado para la recepción del proceso denominado: "Adquisición de Materiales de Construcción para mantenimiento de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pablo Sexto".

Con fecha 05 de enero del 2023 y mediante Resolución N° 002-A-GADMPS-2023, el Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Pablo Sexto resuelve adjudicar el contrato por Subasta Inversa Electrónica N° 002-SIE-GADMPS-2023 para la: "Adquisición de Materiales de Construcción para mantenimiento de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pablo Sexto", por un valor de USD \$ 18.329,42 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTO VEINTE Y NUEVE



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 42/100) sin incluir IVA y con un Plazo de ejecución de 30 días calendario a favor de la Sra. MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA con Ruc. N° 1400232839001, por cumplir sustancialmente con los requisitos solicitados en los documentos y por así convenir a los intereses institucionales.

Con fecha 11 de enero de 2023 se suscribe el CONTRATO, entre el Gobierno Municipal del Cantón Pablo Sexto; Dirección: Av. Padre Isidoro Formaggio y calle 30 de Octubre en adelante denominado "el Contratante" por una parte, y la Sra. MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA; Dirección: Suasti S/N y Sucre en adelante denominado "el Contratista" por la otra parte; para la ejecución del proyecto: "Adquisición de Materiales de Construcción para mantenimiento de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pablo Sexto", N° 002-SIE-GADMPS-2023.

SEGUNDA: OBJETIVO

Con proceso N° 002-SIE-GADMPS-2023 denominado: "Adquisición de Materiales de Construcción para mantenimiento de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Pablo Sexto", se celebra la presente Acta de Entrega Recepción.

COMPROMISOS DE LAS PARTES. - Para el cumplimiento del objeto de la presente Acta de Entrega Recepción las partes se comprometen a cumplir lo siguiente:

Ítem	CPC	Descripción	Especificaciones	Presentación	Cantidad
Materiales Agua Potable					
1	62148001	TUBERIA PVC DE PRESIÓN 1/2" BOSCABLE	Cumplir con la Norma Técnica: NTE INEN 1373:2013	u	45.00
2	62148001	TUBERIA PVC DE PRESIÓN 3/4" BOSCABLE	Cumplir con la Norma Técnica: NTE INEN 1373:2013	u	20.00
3	62148001	TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN 1/2" D=25 ANODADA 1.25 MPA	Cumplir con la Norma Técnica: NTE INEN 1373:2013	u	80.00
4	62148001	TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN 1/2" D=25 ANODADA 1.25 MPA	Cumplir con la Norma Técnica: NTE INEN 1373:2013	u	47.00
5	62148001	TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN 1/2" D=25 ANODADA 1.25 MPA	Cumplir con la Norma Técnica: NTE INEN 1373:2013	u	45.00
6	62148001	TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN 1/2" D=25 ANODADA 1.25 MPA	Cumplir con la Norma Técnica: NTE INEN 1373:2013	u	46.00
7	62148001	TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN 1/2" D=25 ANODADA 1.25 MPA	Cumplir con la Norma Técnica: NTE INEN 1373:2013	u	5.00
8	62148001	TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN 1/2" D=25 ANODADA 1.25 MPA	Cumplir con la Norma Técnica: NTE INEN 1373:2013	u	26.00
9	62148001	TUBERIA PEAL PE DE 1/2"	La tubería PEAD PE se conforma gracias a sus características específicas, compuesto por un tubo flexible de aluminio, recubierto en su interior y exterior por polietileno (HDPE) adherido por el sistema de extrusión, que es resistente a las aguas U.V. y a diferentes agentes químicos. Cumplir con la Norma Técnica: NTE INEN 1744	Rolla	3.00
10	62148001	TERMINAL PEAL PE 1/2"	Terminal para tubería PEAD PE de agua potable	u	80.00
11	62148001	UNIÓN PVC DE 60mm BOSCAS LISO	Cumplir con la Norma Técnica: NTE INEN	u	20.00



			1375-2013		
12	62140001	UNIÓN PVC DE 6000 BUSCA LISO	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 1375-2013	u	23,00
13	62140001	UNIÓN PVC DE 1/2" BOSCABLE	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 1375-2013	u	22,00
14	62140001	UNIÓN PVC DE 1/2" LISA A BUSCA	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 1375-2013	u	20,00
15	62140001	UNIÓN GLANDONERCA OZ CORTA 40MM	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 1375-2013	u	30,00
16	62140001	VÁLVULAS RED WHITE DE BRONCE BRIDADA, 38MM INCLUYE ADAPTADOR - 1/2"	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 2574	u	4,00
17	62140001	VÁLVULAS RED WHITE DE BRONCE BRIDADA, 63MM INCLUYE ADAPTADOR - 1/2"	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 2574	u	3,00
18	62140001	VÁLVULAS RED WHITE DE BRONCE BRIDADA, 75MM INCLUYE ADAPTADOR	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 2574	u	2,00
19	62140001	VÁLVULAS RED WHITE DE BRONCE BRIDADA, 110MM INCLUYE ADAPTADOR	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 2574	u	3,00
20	62140001	TRE PVC DE PRESIÓN, OZ, D=110MM	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 1375-2013	u	3,00
21	62160001	REDUCTOR PVC DE 110 A 63 MM PEGABLE	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 1375-2013	u	15,00
22	62160001	CODO 45°, PVC DE PRESIÓN, PEGABLE, D=63 MM	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 1375-2013	u	10,00
23	62160001	CODO 45°, PVC DE PRESIÓN, PEGABLE, D=110 MM	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 1375-2013	u	20,00
24	62160001	COLLARÍN PVC DE PERNOS DE 63 MM A 1/2"	Collarín PVC de perno de 63 mm a 1/2"	u	20,00
25	62160001	COLLARÍN PVC DE PERNOS DE 32 MM A 1/2"	Collarín PVC de perno de 32 mm a 1/2"	u	20,00
26	62160001	COLLARÍN PVC DE PERNOS DE 25 MM A 1/2"	Collarín PVC de perno de 25 mm a 1/2"	u	13,00
27	62160001	COLLARÍN PVC DE PERNOS DE 18 MM A 1/2"	Collarín PVC de perno de 18 mm a 1/2"	u	10,00
28	62160001	TAPÓN PVC HEMBRA DE 25 MM PRESIÓN PEGABLE	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 1375-2013	u	20,00
29	62160001	TAPÓN PVC HEMBRA DE 32 MM PRESIÓN PEGABLE	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 1375-2013	u	11,00
30	62160001	TAPÓN PVC HEMBRA DE 48 MM PRESIÓN PEGABLE	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 1375-2013	u	11,00
31	62160001	TAPÓN PVC HEMBRA DE 63 MM PRESIÓN PEGABLE	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 1375-2013	u	10,00
32	62160001	TAPÓN PVC HEMBRA DE 110 MM PRESIÓN PEGABLE	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 1375-2013	u	5,00
33	62160001	TAPÓN PVC HEMBRA DE 1/2"	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 1375-2013	u	70,00
34	62160001	TAPÓN PVC MACHO DE 1/2"	Conjuntó con la Norma Técnica NTE INEN 1375-2013	u	70,00
35	62160001	POLIFEGA	Cevilla de bronce para tubería y accesorios PVC, cantidad 2162 CC.	caj	3,00
36	62160001	LEJA SELLO BORO	Leja Sello Rojo Dycora contiene dióxido de calcio para lajar y desparasitadores y cables.	GAL	6,00
37	62160001	POLILIMPIA	Solente Propande de Limpieza Especializada Cantidad 3783 CC.	caj	8,00
38	62160001	LLAVE DE LANZAMAS CHOMADA LYNANA	Llave de bronce, tipo llanta, bronce cromado, marca N.P.T	u	15,00
39	62160001	LLAVE DE CORTE INTOLABLE 1/2"	Llave de acero inoxidable 1/2"	u	20,00
40	62160001	LLAVE BRONCE DE PASO ANTIFRAUDE 1/2" CON LLAVE DE BLOQUEO	Llave bronce de paso controlado 1/2" con llave de bloqueo	u	30,00

41	621620011	LLAVE PARA MANGUERA BRONCE 3/8"X1/2"	Llave de paso de PV 1/2" bronce, línea pasada, bronce satinado, marca N.P.T.	*	15,00
42	621620011	LLAVE DE PASO PV 1/2" BRONCE	Llave de paso de PV 1/2" bronce, línea pasada, bronce satinado, marca N.P.T.	*	10,00
43	621620011	LLAVE DE PASO PV 1/4" BRONCE	Llave de paso de PV 1/4" bronce, línea pasada, bronce satinado, marca N.P.T.	*	5,00
44	621620011	CINTA DE PELIGRO DE 20000 ALMARELA	Cinta de peligro de 20000 almirela	**	2,00
45	621620011	PLANTAS DE GUARDE	Plantas guape	*	10,00
46	621620011	NEJADOR DE AGUA DE CHORO MULTIPLE DE 1/2"	Modelo: rango horizontal diámetro 100" x 140" O4 a cada 10 minutos 1.5 mlt. de 100mm o 165mm de largo para una adecuada instalación. Las nejas son acilado inoxidable. Las nejas son acilado inoxidable, protección resplandeciente, protección resplandeciente contra intemperie solar. (Bajo de 100mm, detector de fuga, tiene un fondo de polímero sintético de alta resistencia, vidrio con base de acero a 27° a plano. Carga de bases y resplandeciente (1) para el mejor nivel de calidad.	*	28,00
47	621620011	ADAPTACIONES DE MANGUERA FLEX DE 1/2"	Cumple con la Norma Técnica: NTE INEN 1372:2011	*	126,00
48	621620011	SACABOCADOS 1/2"	Un sacabocado es una herramienta de corte afilada para perforar líneas de metal, metal, papel, cartón, cuero, ósmo a otros materiales. Cumple con la Norma Técnica: NTE INEN-1102: 2015-1	*	5,00
49	621620011	SACABOCADOS 3/4"	Un sacabocado es una herramienta de corte afilada para perforar líneas de metal, metal, papel, cartón, cuero, ósmo a otros materiales. Cumple con la Norma Técnica: NTE INEN-1102: 2015-1	*	5,00
50	621620011	BRANDEAS DE ACERO INOXIDABLE PARA ABRADORES	Cumple con la Norma Técnica: NTE INEN 2454:2015	*	5,00
51	621620011	TUBO CIRCULAR GALVANIZADO DE 1/2"	Cumple la Norma Técnica NTE INEN 2415, Tubo Circular Galvanizado de 1/2", espesor 1 mm, calidad SAE J 443 1000, largo de 6 metros.	**	10,00
52	621620011	PARTA SELLADORA 8.75 OZ	* Ayuda a realizar juntas precias de los recipientes empacados. * Limpia las juntas alus de los bñeros, sñeros, capatajes, sñeros, herramientas y otros componentes de presión. * No es para uso de limpiar. * Contenido Neto 22 ml - 0.75 OZ	*	45,00
53	621620011	LLANTAS PARA CARRITILLAS	Cumple con la Norma Técnica: NTE INEN 2108:2017 * Material: Cacho-Aro de Hierro. * Sistema: Nuevas. * Color: Negro y Azul. * Peso: 1.70 kg * Modelo: Diámetro 25 cm, Ancho 8 cm. * Carga Máxima: 136 kg a 20 P.S.I. * Lateral: Reversible. * Uso: Piso cementado o Tierra, No Carretera. * Permitir en el Interior: 4	**	4,00

30	42165001	FLEXÓMETRO DUEIM	<ul style="list-style-type: none"> • Cubierta de goma resistente al alto impacto • Pértiga superior que permite el fácil control de la cinta • Anillo giratorio de precisión al grado • Sistema automático de pesaje manual • Diseño ergonómico de la caja que facilita el trabajo • Cinta de acero con recubrimiento antirreflejo • Triple ranura que reduce el consumo del gasóleo • Diseño compacto de la cinta para mayor rigidez • Largo de cinta: 3 m. Ancho de cinta: 30 mm • Peso: 0,21 Kg. • Certificación de cumplimiento ISO 9001 	u	4,00
31	42167001	TRAMO BRIDA LISO 110X50CM LAMINA DE ACERO	LAMINA DE ACERO	u	1,00
32	42167001	TRAMO BRIDA LISO 110X50CM LAMINA DE ACERO	LAMINA DE ACERO	u	1,00
33	42167001	KIT DE PERNOS PARA ACERO 4"	PERNOS Y TUERCAS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE EMPAQUES	u	1,00
34	42167001	ADAPTADOR PVC, ENROSCABLE-PEGABLE D=40mm	cumple con la norma técnica NTE INEN U79:2014	u	20,00
35	42167001	ADAPTADOR PVC, ENROSCABLE-PEGABLE D=32mm	cumple con la norma técnica NTE INEN U79:2014	u	20,00
36	42167001	ADAPTADOR PVC, ENROSCABLE-PEGABLE D=40mm	cumple con la norma técnica NTE INEN U79:2014	u	20,00
37	42167001	BOLLO DE ALAMBRE DE PUAS Triple galvanizado y de alta resistencia DE 500m	3 capas de zinc	u	5,00
38	42167001	PINTURA AZUL LATEX PARA EXTERIORES	COLOR AZUL LATEX VINIL PARA EXTERIORES	GAL	10,00
39	42167001	PINTURA BLANCA LATEX PARA EXTERIORES	COLOR BLANCO, LATEX VINIL PARA EXTERIORES	GAL	15,00
40	42167001	PREFABRICADOS DE CEMENTO, POSTES DE HORMIGÓN PARA CERRAMIENTO H= 1,30m	Poste tipo anillo con cables triangulares	u	125,00
41	42165001	ARENA SILICA	Areca de alta calidad e índice de sílice por ciento	m3	20,00
42	42165001	CINTA DE MÉTRICA DE 30 M	<ul style="list-style-type: none"> • Caja de alto impacto para mayor durabilidad. • Cinta reforzada con fibra de vidrio para mediciones precisas, impermeable. • Puede de alta visibilidad para disminuir el riesgo en el trabajo. • Longitud de cinta 30 m. 	u	2,00
43	42165001	ANTIOXIDANTE, AEROSOL, CONTENIDO NETO: 11 00/163 ML	Lubricante para el mantenimiento de las partes móviles, reduce el ruido y protege el sistema de escape. Aumenta la vida útil de los componentes y protege el sistema de escape. Aumenta la vida útil de los componentes y protege el sistema de escape.	u	5,00

Materiales Alcantarillado					
1	62149011	TUBERÍA PVC CORRUGADOS 100MM X 4M	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 2059:2015	u	8,00
2	62149011	TUBERÍA PVC CORRUGADOS 200MM X 4M	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 2059:2015	u	9,00
3	62149011	TUBERÍA PVC CORRUGADOS 225MM X 4M	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 2059:2015	u	5,00
4	62149011	TUBERÍA PVC CORRUGADOS 315MM X 4M	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 2059:2015	u	5,00
5	62149011	TUBOS DE HORMIGÓN REFORZADO 400 mm TIPO CAMPANA	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 2079:2013	u	8,00
6	62149011	TUBO DE PVC DE DESAGÜE LISO DE 114MM X 3M	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 2059:2015	u	5,00
7	62149011	TUBO DE PVC DE DESAGÜE LISO DE 90MM X 3M	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 2059:2015	u	15,00
8	62149011	SILLA SANITARIA DE 315X160 MM	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 2059:2015	u	5,00
9	62149011	SILLA SANITARIA DE 200X160 MM	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 2059:2015	u	5,00
10	62149011	CODO PVC DE DESAGÜE DE 160MM X 90°	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 2059:2015	u	5,00
11	62149011	CODO PVC DE DESAGÜE DE 90MM X 90°	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 2059:2015	u	10,00
12	62160101	VARILLA DE ACERO CORRUGADO 12.600	Varilla campana de 12 mm. Cumplir la Norma Técnica NTE INEN 2167, Varilla de acero con esmalte, laminada en caliente, corrugada de acero de fy = 4200 Kg/cm ² , calidad ASTM A36, con rebaba de sección circular, longitud constante (excepto en caso superficial oclusión soldadura discontinua corrugas, que disponen de un alto límite de fluencia con muy buena ductibilidad (para valores de elongación), alta soldabilidad y excelente adherencia al concreto.	u	10,00
13	62160101	EAPA DE HIERRO FUNDIDO PARA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CON LOGO INSTITUCIONAL	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 2166:2015	u	5,00
14	62160101	JUEGOS DE BERRAJES COMPONENTES PVC COMPLETO	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 1469:2015	u	14,00
15	62160101	TUBO DE ABASTO NYLON PARA INODORO DE 1/2" X 57" ± 40 CM	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 1569:2015	u	30,00
16	62160101	TUBO DE ABASTO NYLON PARA PARA LAVAVOS 1/2" X 40 CM	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 1569:2015	u	48,00
17	62160101	SIFÓN CORRUGADO 1 1/4" PARA LAVAMANOS CON ACOPLE	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 1469:2015	u	20,00
18	62160101	SIFÓN CORRUGADO 1 1/2" PARA FREGADERO CON ACOPLE	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 1469:2015	u	20,00
19	62160101	HOJAS DE SIERRA PARA ACERO	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN-ISO 2136-1:2011	u	50,00
20	62149011	CANDADO PLANO ARCO NORMAL DE 31MM	<ul style="list-style-type: none"> - Acero normal de acero de alta resistencia a la corrosión. - Modelo rectangular - Clave asignada - Pistones y contrapines de bronce. - Incluye 2 llaves de bronce asignadas. - Cilindro 44 mm x 10 mm. - Anclaje de cuerpo 30 mm. 	u	10,00

21	62169001	TUBOS DE SELLADO TRANSPARENTES DE 100L	<p>Color: Transparente</p> <p>Almacenamiento: 12 meses desde la fecha de fabricación.</p> <p>Composición química: Resina acrílica de calidad por cantidad.</p> <p>Densidad (DIN 53479-09): 1,96 kg/L.</p> <p>Resistencia de pull: 20 Newton.</p> <p>Velocidad de curado: 1,5 mm/24 horas.</p> <p>Capacidad de almacenamiento: 25 % (ISO 11600).</p> <p>Geometría (DIN EN 12798): <math>\phi</math> 100 mm.</p> <p>Temperatura de servicio: <math>-40^{\circ}\text{C}</math> a <math>+130^{\circ}\text{C}</math>.</p> <p>Resistencia a la tracción (ISO 527): 0,6 N/mm² (1,1 kg/cm²).</p> <p>Resistencia al estiramiento (DIN 14340): 4 N/mm (1,1 kg/cm²).</p> <p>Dureza de Shore A (ISO 9001): 45.</p> <p>Módulo de elasticidad: <math>0,35\text{ N/mm}^2</math> al 100 % de elongación; <math>0,7\text{ N/mm}^2</math> al 100 % de elongación.</p> <p>Recapacidad óptica (DIN EN 18389): >90 %.</p>	u	30,00
22	62169001	CHUBASCAS DE 1/2" PARA CONDUCCIONES SANITARIAS	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373:2013	u	10,00

La Sra. MIRANDA JARRIN SONNIA MAGDALENA, entregó en las bodegas del GADM de Pablo Sexto los siguientes insumos:

Item	CPC	Descripción	Especificaciones	Presentación	Cantidad
Materiales Agua Potable					
1	62169001	TUBERIA PVC DE PRESIÓN 1/2" ROSCABLE	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373:2013	u	45,00
3	62169001	TUBERIA PVC DE PRESIÓN 3/4" ROSCABLE	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373:2013	u	20,00
3	62169001	TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN, 1/2", D=13 ANXOSM, 1,25 MPa	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373:2013	u	80,00
4	62169001	TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN, 1/2", D=13 ANXOSM, 1,25 MPa	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373:2013	u	47,00
3	62169001	TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN, 1/2", D=13 ANXOSM, 1,25 MPa	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373:2013	u	45,00
4	62169001	TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN, 1/2", D=13 ANXOSM, 1,25 MPa	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373:2013	u	46,00
7	62169001	TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN, 1/2", D=13 ANXOSM, 1,25 MPa	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373:2013	u	5,00
8	62169001	TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN, 1/2", D=13 ANXOSM, 1,25 MPa	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373:2013	u	26,00
9	62169001	TUBERIA PEAD PE DE 1/2"	La tubería PEAD PE se conforma gracias a una estructura multicapa, compuesta por un tubo flexible de aluminio, recubierto en su interior y exterior por polietileno (HDPE) adherido por el sistema de coextrusión, que es resistente a los rayos UV, y a diferentes agentes químicos. Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1744	Rolls	3,00
10	62169001	TERMINAL PEAL PE 1/2"	Terminal para tubería PEAD PE de agua potable	u	80,00
11	62169001	UNIÓN PVC DE 1/2" ROSCA LISO	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373:2013	u	20,00
12	62169001	UNIÓN PVC DE 3/4" ROSCA LISO	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373:2013	u	23,00
13	62169001	UNIÓN PVC DE 1/2" ROSCABLE	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373:2013	u	22,00



14	42140011	UNION PVC DE 1/2" LISA A ROSCA	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373-2013	u	20.00
15	42140011	UNION ELASTOMERICA 1/2" CORTE 40MM	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373-2013	u	30.00
16	42140011	VÁLVULAS RED WHITE DE BRONCE BRIDMA, 30ARI INCLUYE ADAPTADOR - 1 1/2"	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 3324	v	4.00
17	42140011	VÁLVULAS RED WHITE DE BRONCE BRIDMA, 63ARI INCLUYE ADAPTADOR - 2"	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 3324	v	3.00
18	42140011	VÁLVULAS RED WHITE DE BRONCE BRIDMA, D=75 MM INCLUYE ADAPTADOR	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 3324	v	2.00
19	42140011	VÁLVULAS RED WHITE DE BRONCE BRIDMA, 110ARI INCLUYE ADAPTADOR	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 3324	v	5.00
20	42140011	TEC PVC DE PRESIÓN, 1/2", D=110MM	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373-2013	u	3.00
21	42140011	REDUCTOR PVC DE 110 A 63 MM, PEGABLE	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373-2013	v	15.00
22	42140011	CODO 45°, PVC DE PRESIÓN, PEGABLE, D=63 MM	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373-2013	v	10.00
23	42140011	CODO 45°, PVC DE PRESIÓN, PEGABLE, D=110 MM	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373-2013	v	20.00
24	42140011	COLLARÍN PVC DE PERNOS DE 43 MM A 1/2"	Collarín PVC de perno de 43 mm a 1/2"	u	20.00
25	42140011	COLLARÍN PVC DE PERNOS DE 52 MM A 1/2"	Collarín PVC de perno de 52 mm a 1/2"	u	20.00
26	42140011	COLLARÍN PVC DE PERNOS DE 63 MM A 1/2"	Collarín PVC de perno de 63 mm a 1/2"	u	13.00
27	42140011	COLLARÍN PVC DE PERNOS DE 110 MM A 1/2"	Collarín PVC de perno de 110 mm a 1/2"	u	10.00
28	42140011	TAPON PVC HEMBRA DE 35 MM PRESIÓN PEGABLE	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373-2013	u	20.00
29	42140011	TAPON PVC HEMBRA DE 35 MM PRESIÓN PEGABLE	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373-2013	v	11.00
30	42140011	TAPON PVC HEMBRA DE 40 MM PRESIÓN PEGABLE	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373-2013	v	11.00
31	42140011	TAPON PVC HEMBRA DE 63 MM PRESIÓN PEGABLE	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373-2013	u	10.00
32	42140011	TAPON PVC HEMBRA DE 110 MM PRESIÓN PEGABLE	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373-2013	u	5.00
33	42140011	TAPON PVC HEMBRA DE 1/2"	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373-2013	v	70.00
34	42140011	TAPON PVC MACHO DE 1/2"	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1373-2013	v	70.00
35	42140011	FOURPEGA	Concreto adherente para tubería y accesorios PVC, contenido 3000 CC.	Gal	3.00
36	42140011	LEJA SELO ROJO	Leja Selle Baja Escasa en contacto directo con el agua para bloquear y detener inodores y olores	GAL	6.00
37	42140011	POLIDROMA	Servicio Preparador de Cableado, 1200 CC.	Ingeniero Electricista Gal	8.00
38	42140011	LLAVE DE LAVAMANOS CROMADA LIVIANA	Llave de lavamanos, 800 líneas, bronce cromado, marca N.P.T	v	15.00
39	42140011	LLAVE DE CORTE DIVISIBLE 1/2"	Llave de corte divisible 1/2"	v	20.00
40	42140011	LLAVE BRONCE DE PASO ANTI-FRAUDE 1/2" CON LLAVE DE BLOQUEO	Llave bronce de paso antifraude 1/2" con llave de bloqueo	u	30.00
41	42140011	LLAVE PARA MANGUERA BRONCE REFORZADA 1/2"	Llave de paso de 1/2" bronce, línea pasada, bronce reforzado, marca N.P.T	u	15.00
42	42140011	LLAVE DE PASO 1/2" BRONCE	Llave de paso de 1/2" bronce, línea pasada, bronce reforzado, marca N.P.T	v	10.00
43	42140011	LLAVE DE PASO 1/4" BRONCE	Llave de paso de 1/4" bronce, línea pasada, bronce reforzado, marca N.P.T	v	5.00

44	62162001	CINTA DE PELIGRO DE 200M AMARILLA	Cinta de peligro de 200m amarilla	u	1,00
45	62162001	FUNDAS DE GRUPE	Fundas grupe	u	10,00
46	62162001	MEIDRIS DE AGUA DE CHORRO MÚLTIPLE DE 12"	Mudris, largo horizontal dividido "100" o "150" O la cantidad máxima 1.5 m ² h. de 12" h. o 14" h. de largo para una adecuada ventilación. Las aspiras son sellado hermeticamente, con empujones o tapones externos. Bajo de control, tamaño de fondo, con un fondo de polietileno clasimo de alta resistencia, vidrio que hace de color a 45° o plus. Código de barra y empujón de para se según control manual.	u	28,00
47	62163001	ADAPTADORES DE MAQUERA FLUX DE 1/2"	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1372-2015	u	126,00
48	62163001	SACABOCADOS 10"	Un sacabocados es una herramienta de mano utilizada para perforar líneas de canal, conductos, tuberías, cables, entre otros materiales. Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1402-2015	u	5,00
49	62163001	SACABOCADOS 3/4"	Un sacabocados es una herramienta de mano utilizada para perforar líneas de canal, conductos, tuberías, cables, entre otros materiales. Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 1402-2015	u	5,00
50	62163001	BANDERAS DE ACERO INOXIDABLE PARA ARRABOR	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 2486-2015	u	5,00
51	62163001	TUBO CIRCULAR GALVANIZADO DE 1/2"	Cumple la Norma Técnica NTE INEN 2415, Tubo Circular Galvanizado de 1/2", espesor 2 mm, calidad SAE J 403 1008, largo de 6 metros.	u	10,00
52	62164001	PASTA SELLADORA 0.75 OZ	* Ayuda a sellar algunas partes de los conductos empalmados. * Limpia las partes altas de las tuberías, válvulas, empalmes, espigas, hornos y otros empalmes de presión. + No se seca. + Fácil de limpiar. * Contenido Neto 27 ml - 0.75 OZ	u	45,00
53	62165001	LLANTAS PARA CARRETILLAS	Cumple con la Norma Técnica NTE INEN 2109-2017 * Material: Caucho-Aro de Hierro * Sistema Neumático + Color: Negro y Azul. + Peso: 1.30 Kg + Mudris: Diámetro 24 cm, Ancho 4 cm. + Carga Máxima 150 kg x 30 PSI. + Lubricado: Ricinoleico. + Uso: Para concreto o Tierra, No Carretera. + Puntos de al Inven: 4	u	4,00
54	62165001	FLUXOMETRO DE 5M	* Cables de para reducir el alto flujo. * Práctico seguro que permite el control de la zona. * Anticorrosión de protección al gas. * Sistema neumático, Clip para conexión. * Ducha reguladora de la caja que le da el trabajo. * Caja de acero con aislamiento térmico. * Triple resaca que reduce el consumo del gas. * Ducha cilíndrica de la zona para mayor rigidez. * Largo de cinta: 5 m. Ancho de cinta 24". * Peso: 0.31 Kg. * Certificación de cumplimiento NOM 046	u	4,00
55	62165001	TRAMO BRIDA LISO 10X55CM LAMINA DE ACERO	LAMINA DE ACERO	u	1,00
56	62165001	TRAMO BRIDA LISO 110X55CM LAMINA DE ACERO	LAMINA DE ACERO	u	1,00

57	42142001	KIT DE PINOS PARA MACHO F	PINOS Y TUBICAS EN ALUMINIO INOXIDABLE INCLUYE ENPAQUES	U	1.00
58	42142001	ADAPTADOR PVC ENROSCABLE-PEGABLE D= 10mm	conple con la norma tecnica NTE INEN 1375:2014	U	20.00
59	42142001	ADAPTADOR PVC ENROSCABLE-PEGABLE D= 12mm	conple con la norma tecnica NTE INEN 1375:2014	U	20.00
60	42142001	ADAPTADOR PVC ENROSCABLE-PEGABLE D= 63mm	conple con la norma tecnica NTE INEN 1375:2014	U	20.00
61	42143001	BOLLO DE ALAMBRE DE PLAS Tople galvanizado y de alta resistencia DE 30mm	30mm de Zinc	U	5.00
62	42143001	PINTURA AZUL LATEX PARA EXTERIORES	COLOR AZUL LATEX VINIL PARA EXTERIORES	GAL	10.00
63	42143001	PINTURA BLANCA LATEX PARA EXTERIORES	COLOR BLANCO LATEX VINIL PARA EXTERIORES	GAL	15.00
64	42145001	PREFABRICADOS DE CEMENTO, POSTES DE HORSICÓN PARA CERRAMIENTO D= 150mm	Material tomado con calidad otorgada a la vez	U	125.00
65	42145001	ARENA BLANCA	Arene de alta calidad y libre de calcio para obra	CB	20.00
66	42146001	CINTA DE METRICA DE 30 M	<ul style="list-style-type: none"> Caja de alto impacto para mayor durabilidad Cinta reforzada con fibra de vidrio para mediciones precisas, impermeable Puede de alta resistencia para durarata durante en el trabajo Longitud de cinta 30 m. 	U	2.00
67	42146001	ADHESIVO PARA AGROSOL CONTENIDO NETO: 11 QZ/32 ML	<p>Etiquetado en piezas de aluminio tales como: botellas, cubetas, cubetas y engrapadas. Abertura en la tapa con resaca y cualquier superficie metálica, eliminando cualquier adhesivo, grasa, aceites y restos de pintura. Después de la limpieza se limpia la superficie de cualquier óxido, polvo y cualquier suciedad. Se debe limpiar y lavar las piezas de aluminio con agua, jabón y agua.</p>	U	5.00
Materiales Alcantarillado					
1	42146001	TUBERÍA PVC CORRUGADOS 160 MM X 6M	Conple con la Norma Técnica NTE INEN 2659:2015	U	8.00
2	42146001	TUBERÍA PVC CORRUGADOS 200 MM X 6M	Conple con la Norma Técnica NTE INEN 2659:2015	U	9.00
3	42146001	TUBERÍA PVC CORRUGADOS 230 MM X 6M	Conple con la Norma Técnica NTE INEN 2659:2015	U	5.00
4	42146001	TUBERÍA PVC CORRUGADOS 315 MM X 6M	Conple con la Norma Técnica NTE INEN 2659:2015	U	5.00
5	42146001	TUDOS DE BOMBARDAY REFORZADO 600 con TIPO CAMPANA	Conple con la Norma Técnica NTE INEN 2659:2015	U	8.00
6	42146001	TUBO DE PVC DE DESAGÜE LISO DE 110 MM X 3M	Conple con la Norma Técnica NTE INEN 2659:2015	U	5.00
7	42146001	TUBO DE PVC DE DESAGÜE LISO DE 160 MM X 3M	Conple con la Norma Técnica NTE INEN 2659:2015	U	15.00
8	42146001	SILLA SANITARIA DE 31 X 160 5MM	Conple con la Norma Técnica NTE INEN 2659:2015	U	5.00

9	42160011	SELLA SANTANA DE 200X300MM	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 2901-2015	*	5,00
10	42160011	CODO PVC DE DESAGÜE DE 100X100MM	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 2901-2015	*	5,00
11	42160011	CODO PVC DE DESAGÜE DE 50X100MM	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 2901-2015	*	10,00
12	42145001	VARILLA DE ACERO CORRUGADO 12MM	Varilla corrugada de 12 mm. Cumplir la Norma Técnica NTE INEN 2097. Variando solo en rosca, limitada en el tipo corrugado de acero de fy = 4200 Kg/cm ² , calidad ASTM A14, con núcleo de sección circular. Legibilidad máxima permitida en una superficie plana cuando depositada en ángulo, que dependa de un alto fondo de fluorescencia con muy buena legibilidad (al menos de 40000000), alta estabilidad y excelente adherencia al concreto.	*	10,00
13	42160011	TAPA DE HIERRO FUNDIDO PARA ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CUM LOGO INSTITUCIONAL	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 2499-2015	*	5,00
14	42162011	JUEGOS DE HERRAJES COMPONENTES PVC COMPLETO	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 1166-2015	*	14,00
15	42145001	TUBO DE ABASTO NYLON PARA QUESADERO DE 12" X 30" X 40CM	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 1550-2015	*	30,00
16	42145001	TUBO DE ABASTO NYLON PARA PARA LAVAVOS 12" X 12" X 40 CM	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 1550-2015	*	48,00
17	42145001	SIJÓN CORRUGADO 1 1/4" PARA LAVAMANOS CON ACOPLE	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 1488-2015	*	20,00
18	42145001	SIJÓN CORRUGADO 1 1/2" PARA QUESADERO CON ACOPLE	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 1488-2015	*	20,00
19	42165001	HOJAS DE SIERRA PARA ACERO	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 050 2336-1-2017	*	50,00
20	42143011	CARDADO PLASO ARCO NORMAL DE 89 MM	<ul style="list-style-type: none"> - Acero especial de acero de alta resistencia a la corrosión. - Medida corrugado: 89mm - Chapa: 0,8mm - Hojalado y contrapeso de bronce. - Incluye 1 Surco de drenaje superficial. - Diámetro del arco: 89 mm. - Ancho de espesor: 30mm. 	*	10,00
21	42145001	TUBOS DE SELLADOR SIJÓN TRANSPARENTE DE 310AE.	<ul style="list-style-type: none"> - Color: Transparente. - Alargamiento: 12 meses desde su fecha de fabricación. - Composición química: 50% agua soluble de caucho por base. - Densidad (DIN 51478-9): 0,91 kg/l. - Puntuación de pH: 2-3 minutos. - Velocidad de ascenso: 1,5 mm/24 horas. - Capacidad de absorción: 20 % (ISO 19405). - Espesor nominal (DIN EN 13790): <2 mm. - Temperatura de servicio: -10 °C a + 130 °C. - Resistencia a la tracción (ISO 1339): 0,8 N/mm² (0,1 kg/cm²). - Resistencia al desgarro (DIN 34 estándar C): 4 N/mm (0,1 kg/cm). - Dureza de Shore A (ISO 9001): 14. - Módulo de elasticidad: 0,16 N/mm² al 100 % de elongación (1,7 kg/cm² al 100 % de elongación). - Recuperación elástica (DIN EN 16350): >80 %. 	*	20,00
22	42160001	CHUMACERAS DE 1/2" PARA COMPUERTAS SANITARIAS	Cumplir con la Norma Técnica NTE INEN 1169-2015	*	10,00

El Contratista cumple con la entrega de los bienes conforme las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

TERCERO: PLAZOS

Fecha de Inicio: 11 de enero 2023

Plazo contractual: El plazo para la ejecución del contrato es de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Fecha de vencimiento: 10 de febrero del 2023.

Fecha del informe: 10 de febrero del 2023.

Garantías: 12 meses después de la entrega de los bienes en la bodega del GADM de Pablo Sexto.

Valor del contrato: USD \$18.329,42 sin IVA.

CUARTO: OBSERVACIONES

El proveedor presenta una garantía técnica de los bienes de 12 meses después de la entrega de los bienes en la bodega del GADM de Pablo Sexto.

QUINTO: ACEPTACIÓN:

Para constancia de lo actuado firman en una original y tres copias, en unidad de acto cuyo contenido es de su mismo tenor y efecto.

<p>Ing. Galo Zavala Cárdenas ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>	 <p>GALO ANTONIO ZAVALA CARDENAS</p>
<p>Ing. Jhonny Balseca, TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO.</p>	 <p>JHONNY ALEXANDER BALSECA MARTINEZ</p>
<p>Sra. Mirnada Jarrín Sonnis Magdalena CONTRATISTA Ruc. N° 1400232839001</p>	 <p>MIRNADA MAGDALENA JARRIN</p>
<p>Ltdo. Oswaldo Poma GUARDALMACEN (E)</p>	 <p>OSWALDO POMA OSWALDO POMA GUATELLAN</p>

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Certificación : 1231

Estado :N

Fecha :viernes, noviembre 19, 2021

Tipo :PROVEEDOR

Beneficiario :DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Identificación :999999999

Objeto de la Certificación :

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- Para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS, DE CONSTRUCCIÓN, PARA REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y AMPLIACIONES DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PABLO SEXTO, según Memorando N° GADMPB-CO8P-2021-0298-M, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTUDIO DE MERCADO PROFORMAS Y DEMAS DOC DEL PROCESO.

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA	CLASIF.
3.5.4	Subp 4.- M. Y Oper. Del Sistema De Agua Potable	7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería,	39.381,26	4.723,35	BI
3.5.5	Subp 5.- M. Y Oper. Del Sistema De Alcantarillado	7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería,	13.447,07	1.613,65	BI
Total Monto				52808.33		

BASE IMPONIBLE : 52,808.33

TOTAL IVA : 6,337.00

TOTAL : 59,145.33

CERTIFICO :

VISTO BUENO :

ECLA GERMANIA
JARA SANCHEZ

JEFE DE PRESUPUESTO

DIRECTOR FINANCIERO



CONTRATO N° 002-SIE-GADMPS-2022

CONTRATO QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO Y EL MED. EDWIN BYRON MONTENEGRO MERCHÁN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, PARA REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y AMPLIACIONES DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PABLO SEXTO.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, legalmente representado por el Ing. **WILMER LENIN VERDUGO GONZÁLEZ** en calidad de Alcalde, a quien en adelante se denominará simplemente como "La Contratante" y, por otra parte el Médico **EDWIN BYRON MONTENEGRO MERCHÁN** con RUC: 1400734784001, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará "**LA CONTRATISTA**". Quienes teniendo conocimiento de sus derechos y obligaciones, convienen en celebrar el presente contrato con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE mediante Resolución N° 139-A-GADMPS-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-GADMPS-018-2021 para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, PARA REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y AMPLIACIONES DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PABLO SEXTO.**

1.2.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 5.1.1.73.08.11, denominada: Insumos, Bienes, materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería; justificándose la existencia de recursos, destinada a financiar la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, PARA REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y AMPLIACIONES DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PABLO SEXTO**, según Memorando N° 021-DAF-GADMPS-2022, de fecha 18 de enero de 2022, suscrito por la Econ. Ela Germania Jara, Directora Administrativa Financiera del GAD Municipal de Pablo Sexto.

1.3.- Se realiza la respectiva convocatoria para la participación en el proceso de Contratación por Subasta Inversa Electrónica, publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el 17 de diciembre de 2021 a las 13:00 horas.

1.4.- Luego del proceso correspondiente el señor Ing. Lenin Verdugo González, Alcalde del cantón Pablo Sexto, mediante resolución N° 003-A-GADMPS-2022, de fecha 06 de enero de 2022, adjudicó el contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, PARA REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y AMPLIACIONES DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PABLO SEXTO", al oferente, Médico EDWIN BYRON MONTENEGRO MERCHÁN".

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

2.1 El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto a suministrar y entregar a entera satisfacción de la CONTRATANTE, la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, PARA REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y AMPLIACIONES DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PABLO SEXTO", según las características y especificaciones técnicas constantes en el proyecto, mismo que se detalla a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	100	UNIDAD TUBERIA PVC DE PRESIÓN 1/2" ROSCABLE	6,62	662
2	20	UNIDAD TUBERIA PVC DE PRESIÓN 3/4" ROSCABLE	9,8	196
3	30	UNIDAD TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN UZ. D=25 MMXMM. 1.25MPA	3,10	155,24
4	50	UNIDAD TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN UZ. D=32 MMXMM. 1.25MPA	5,25	262,5
5	50	UNIDAD TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN UZ. D=40 MMXMM. 1.25MPA	5,73	286,5
6	50	TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN UZ. D=50 MMXMM. 1.25 MPA	14,51	725,5
7	30	UNIDAD TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN UZ. D=63 MMXMM. 1.25MPA	18,41	920,5
8	15	UNIDAD TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN UZ. D=75 MMXMM. 1.25MPA	27,3	409,5
9	40	UNIDAD TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN UZ. D=110 MMXMM. 1.25MPA	51,18	2047,2
10	20	TUBERIA DE PVC DE PRESIÓN UZ. D=40 MMXMM. 1.25 MPA	108	2160
11	4	Unid Tuberia PEAL PE DE 1/2"	126	504
12	100	UNIDAD TERMINAL PEAL PE 1/2"	2,75	275
13	10	UNIDAD TERMINAL PVC DE ROSCA LISO DE 22 MM	0,75	7,5
14	10	UNIDAD TERMINAL PVC DE ROSCA LISO DE 40 MM	1,65	16,5
15	10	UNIDAD TERMINAL PVC DE ROSCA LISO DE 50 MM	2,8	28
16	10	UNIDAD TERMINAL PVC DE ROSCA LISO DE 63 MM	3,98	39,8
17	5	UNIDAD TERMINAL PVC DE ROSCA LISO DE 110 MM	8,2	41
18	40	UNIDAD UNIÓN PVC DE 1/2" ROSCABLE	0,8	32
19	100	UNIDAD UNIÓN PVC DE 1/2" ROSCABLE	0,75	75
20	50	UNIDAD UNIÓN PVC DE 1/2" LISA A ROSCA	1,9	95
21	99	UNIDAD UNIÓN UNIVERSAL DE 1/2" PVC	1,5	148,5
22	20	UNIDAD UNIÓN UNIVERSAL DE 3/4" PVC	2,6	52



23	40	UNIDAD UNION DE REPARACION PVC, UZ, D=90 MM LARGO	3,25	130
24	60	UNIDAD UNION DE REPARACION PVC, UZ, D=90 MM LARGO	6,12	61,2
25	80	UNIDAD UNION DE REPARACION PVC, UZ, D=90 MM LARGO	6,8	68
26	3	UNIDAD UNION DE REPARACION PVC, UZ, D=75 MM LARGO	8,16	40,8
27	3	UNIDAD UNION DE REPARACION PVC, UZ, D=110 MM LARGO	12,25	61,25
28	3	UNIDAD UNION DE REPARACION PVC, UZ, D=100 MM LARGO	27,2	136
29	2	UNIDAD GIBAVULT HD, D=100 MM, SIMETRICA	83	166
30	3	UNIDAD VÁLVULAS RED WHITE DE BROCE BRIDADA, 90 MM INCLUYE ADAPTADOR	40,5	121,5
31	3	UNIDAD VÁLVULAS RED WHITE DE BROCE BRIDADA, 90 MM INCLUYE ADAPTADOR	60,75	182,25
32	3	UNIDAD VÁLVULAS RED WHITE DE BROCE BRIDADA, 63 MM INCLUYE ADAPTADOR	95	285
33	3	UNIDAD VÁLVULAS RED WHITE DE BROCE BRIDADA, D=75 MM INCLUYE ADAPTADOR	176	352
34	3	UNIDAD VÁLVULAS RED WHITE DE BROCE BRIDADA, 110 MM INCLUYE ADAPTADOR	472	2360
35	100	UNIDAD TEE PVC DE PRESIÓN ROSCABLE DE 1/2"	0,6	60
36	3	UNIDAD TEE PVC DE PRESIÓN, UZ, D=110 MM	47,6	142,8
37	3	UNIDAD TEE PVC DE PRESIÓN, UZ, D=100 MM	95,2	285,6
38	3	UNIDAD REDUCTOR PVC DE 32 A 25 MM PEGABLE	1,4	4,2
39	3	UNIDAD REDUCTOR PVC DE 40 A 25 MM PEGABLE	1,35	4,05
40	2	UNIDAD REDUCTOR PVC DE 40 A 32 MM PEGABLE	1,35	2,7
41	3	UNIDAD REDUCTOR PVC DE 50 A 40 MM PEGABLE	2,8	5,6
42	3	UNIDAD REDUCTOR PVC DE 63 A 32 MM PEGABLE	4,08	12,24
43	3	UNIDAD REDUCTOR PVC DE 63 A 40 MM PEGABLE	4,26	12,78
44	2	UNIDAD REDUCTOR PVC DE 63 A 50 MM PEGABLE	4,32	8,64
45	3	UNIDAD REDUCTOR PVC DE 75 A 63 MM PEGABLE	5,44	27,2
46	3	UNIDAD CRUZ PVC DE PRESIÓN E/C PEGABLE, D=32 MM	2,75	13,75
47	3	UNIDAD CRUZ PVC DE PRESIÓN E/C PEGABLE, D=40 MM	5,45	27,25
48	3	UNIDAD CRUZ PVC DE PRESIÓN E/C PEGABLE, D=50 MM	8,26	41,3
49	3	UNIDAD CRUZ PVC DE PRESIÓN E/C PEGABLE, D=63 MM	10,88	54,4
50	3	UNIDAD CRUZ PVC DE PRESIÓN E/C PEGABLE, D=75 MM	33,75	168,75
51	3	UNIDAD CRUZ PVC DE PRESIÓN E/C PEGABLE, D=110 MM	74,8	374
52	300	UNIDAD CODO HD DE 1/2" PROXIDABLE	1,55	310
53	200	UNIDAD CODO PVC DE 1/2"	0,7	140
54	40	UNIDAD CODO PVC DE 3/4"	1,35	54
55	5	UNIDAD CODO 45° PVC DE PRESIÓN, PEGABLE, D=63 MM	3,1	15,5
56	10	UNIDAD CODO 45° PVC DE PRESIÓN, PEGABLE, D=110 MM	10,88	108,8
57	3	UNIDAD CODO 45° PVC DE PRESIÓN, PEGABLE, D=100 MM	40,8	204
58	30	UNIDAD COLLARIN PVC DE CURA DE 25 MM A 1/2"	1,9	95
59	40	UNIDAD COLLARIN PVC DE CURA DE 32 MM A 1/2"	2,72	108,8
60	30	UNIDAD COLLARIN PVC DE CURA DE 40 MM A 1/2"	3,5	105
61	50	UNIDAD COLLARIN PVC DE PUNOS DE 40 MM A 1/2"	5,45	272,5
62	15	UNIDAD COLLARIN PVC DE CURA DE 50 MM A 1/2"	5,44	81,6
63	15	UNIDAD COLLARIN PVC DE PUNOS DE 50 MM A 1/2"	6,44	96,6



64	25	UNIDAD COLLARÍN PVC DE CUÑA DE 60 MM A 1/2"	6,8	170
65	25	UNIDAD COLLARÍN PVC DE PERFOR DE 60 MM A 1/2"	4,5	112,5
66	3	UNIDAD COLLARÍN PVC DE CUÑA DE 60 MM A 3/4"	5,32	26,6
67	10	UNIDAD COLLARÍN PVC DE CUÑA DE 100 MM A 1/2"	13,75	137,5
68	10	UNIDAD COLLARÍN PVC DE PERFOR DE 100 MM A 1/2"	9,75	97,5
69	20	UNIDAD TAPON PVC HEMBRA DE 20 MM PRESIÓN PEGABLE	0,78	15,6
70	20	UNIDAD TAPON PVC HEMBRA DE 32 MM PRESIÓN PEGABLE	1,65	33
71	15	UNIDAD TAPON PVC HEMBRA DE 40 MM PRESIÓN PEGABLE	1,75	26,25
72	18	UNIDAD TAPON PVC HEMBRA DE 43 MM PRESIÓN PEGABLE	2,29	22,9
73	5	UNIDAD TAPON PVC HEMBRA DE 100 MM PRESIÓN PEGABLE	10,98	54,9
74	100	UNIDAD TAPON DE MACHO DE 1/2"	1,11	111
75	100	UNIDAD TAPON DE HEMBRA DE 1/2"	1,11	111
76	5	GALÓN EN PEGUA	58	290
77	3	GALÓN POLÍMPLA	40,8	204
78	80	UNIDAD LLAVE DE LAVAMANOS CROMADA LITIANA	8	80
79	100	UNIDAD LLAVE DE CORTE INMOVILABLE 1/2"	5,56	556
80	10	UNIDAD LLAVE BRONCE DE PASO ANTIFRUITE 1/2" CON LLAVI DE BLOQUEO	7	70
81	20	UNIDAD LLAVE PARA MANGUERA BRONCE REFORZADA PV 1/2"	7	140
82	5	UNIDAD LLAVE DE PASO PV 3/4" BRONCE	11,14	55,70
83	10	UNIDAD OJOSAS ELÉCTRICAS	19	190
84	200	UNIDAD TERLONIS	1	201
85	2	UNIDAD CINTA DE PELIGRO DE 100M AMARILLA	12	24
86	10	UNIDAD FUNDAS DE CRIARPE	2	20
87	100	UNIDAD NEPLO DE 1/2" PVC PERDIDO BOSCABLE	0,55	55
88	50	UNIDAD ARIADOR DE AGUA DE CIRIBRO MÚLTIPLE DE 1/2"	32,65	1632,5
89	5	ROLLO MANGUERA FLEXIBLE DE PVC DE 1/2"	81,6	408
90	100	UNIDAD ADAPTADORES DE MANGUERA PLEX DE 1/2"	0,45	45
91	20	UNIDAD ESCOBA CORDAS PLÁSTICAS SUAVES	3	60
92	10	UNIDAD ESCOBA CORDAS PLÁSTICAS DURAS	4,5	45
93	1	UNIDAD SACABOCANOS 1/2"	23	23
94	1	UNIDAD SACABOCANOS 3/4"	32	32
95	1	ROLLO CABLES 4 HEBRAS DE POLIPROPILENO DE 1/2" 100 M	58	58
96	2	UNIDAD DAL DE 20 LITROS	6	12
97	7	UNIDAD BANDERAS DE ACERO INOXIDABLE PARA ARIADOR	45	315
98	4	UNIDAD TUBO CIRCULAR GALVANIZADO DE 1/2"	36	144
99	5	UNIDAD PLANCHAS DE ACERO LAMINADO AL CALIENTE DE TPO. CORRUGADO, ANTIHESIZANTE, D=4 MM	219	1095
100	10	UNIDAD ANTIHESIZANTE, AEROSOL, CONTENIDO NETO: 11 OZ/302 ML.	8	80
101	30	UNIDAD PASTA SELLADORA 6,75 OZ	4,5	135
102	5	UNIDAD LLANTAS PARA CARRIILLAS	20	100
103	4	UNIDAD FLEXÓMETRO DE 5 M	6	24
104	2	UNIDAD CINTA DE MÉTRICA DE 30 M	15	30



100	2	ROLLO ROLA DE CORTE PARA CUADRAÑA DE 500 M	38	76
106	5	UNIDAD TALLEROS PLÁSTICOS	3,25	16,25
107	3	UNIDAD SUELDA 40-11	99	297
108	16	UNIDAD HIDRANTE	600	9600
109	500	UNIDAD TACO FISHER F-30	0,08	40
110	500	UNIDAD TIRAFONDOS 5/8 x 1"	0,15	75

Materiales para Alcantarillado

1	20	UNIDAD TUBERÍA PVC CORRUGADOS 160 MM X 6M	41,41	1242,3
2	20	UNIDAD TUBERÍA PVC CORRUGADOS 200 MM X 6M	65,8	1316
3	10	UNIDAD TUBERÍA PVC CORRUGADOS 250 MM X 6M	77,23	772,3
4	20	UNIDAD TUBERÍA PVC CORRUGADOS 315 MM X 6M	119,02	2380,4
5	5	UNIDAD TUBERÍA PVC CORRUGADOS 400 MM X 6M	206,71	1033,55
6	2	UNIDAD TUBERÍA PVC CORRUGADOS 500 MM X 6M	335	670
7	2	UNIDAD TUBERÍA PVC CORRUGADOS 600 MM X 6M	517	1034
8	20	UNIDAD TUBO DE PVC DE DESAGÜE USO DE 110 MM X 3M	12,25	245
9	3	UNIDAD TUBO DE PVC DE DESAGÜE LISO DE 75 MM X 3M	9,3	46,5
10	10	UNIDAD TUBO DE PVC DE DESAGÜE LISO DE 90 MM X 3M	5,1	51
11	20	UNIDAD SILLA SANITARIA DE 315X600 MM	11	220
12	15	UNIDAD SILLA SANITARIA DE 290X600 MM	9,52	142,8
13	25	UNIDAD CODO PVC DE DESAGÜE DE 60 MM 90°	13,6	340
14	30	UNIDAD CODO PVC DE DESAGÜE DE 110 MM 90°	4,9	49
15	30	UNIDAD CODO PVC DE DESAGÜE DE 90 MM 90°	2,82	28,2
16	30	UNIDAD VARILLA DE ACERO CORRUGADO 12 MM	13	390
17	40	UNIDAD VARILLA DE ACERO CORRUGADO 5,5 MM	1,5	60
18	1	ROLLO ALAMBRE DE AMARRE #10	38,95	38,95
19	20	UNIDAD TAPA DE HIERRO FUNDIDO PARA ALCANTARILLADOS SANITARIO CON LOGO INSTITUCIONAL	160	3200
20	16	UNIDAD TAPA DE HIERRO FUNDIDO PARA HIDRANTE CON LOGO INSTITUCIONAL	80	1280
21	20	UNIDAD DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO DE CORTE DE HORMIGÓN 40° x 70°	10	200
22	20	UNIDAD DISCO ABRASIVO PLANO PARA CORTE DE METALES / ACERO INOXIDABLE # 9° x 105° x 70°	10	200
23	20	UNIDAD FLAPPER CON CUADRA PARA TANQUE DE INODOBROS (AFO)	2,5	50
24	30	JUEGOS DE HERRAJES COMPONENTES PVC COMPLETO	8	240
25	20	UNIDAD VALVULA FLOTADORA	3	60
26	50	UNIDAD TUBO DE ABASTO NYLON PARA INODOBO DE 1/2" 5/8" x 40 CM	5,5	275
27	100	UNIDAD TUBO DE ABASTO NYLON PARA PARA LAVAVIOS 1/2" x 1/2" x 40 CM	5,5	550
28	14	UNIDAD SIFÓN CORRUGADO 1 1/4" PARA LAVAMANOS CON ACOPLE	3	150
29	20	SIFÓN CORRUGADO 1 1/2" PARA FREGADERO CON ACOPLE	3	150
30	15	UNIDAD LLAVE DE PASO PARA URNARIOS AUTOMÁTICOS	80	1200
31	20	UNIDAD LLAVE DE CONTROL ANGULAR PARA LAVAMANOS	13	260
32	40	UNIDAD HOJAS DE SIERRA PARA ACERO	1,75	70
33	10	UNIDAD CARRILLO PLANO ARCO NORMAL DE 50 MM	5	50
34	40	UNIDAD TUBOS DE SELLADOR SILICÓN TRANSPARENTE DE 100 ML	3,5	140



35	15	CERMACERAS DE 12" PARA COMUNITAS SANITARIAS	8,9	133,5
36	2	PAQUETE LIA DE BIERRO NRO. 150 (PAQUETE DE 30 UNIDADES)	34,00	68
37	2	PAQUETE LIA DE BIERRO NRO. 110 (PAQUETE DE 30 UNIDADES)	35,00	70,00
38	2	PAQUETE LIA DE BIERRO NRO. 80 (PAQUETE DE 100 UNIDADES)	38	76
			SUB TOTAL	51570,00

CLÁUSULA TERCERA.- ADMINISTRADOR DE CONTACTO:

3.1.- La CONTRATANTE designa al Ing. Leonardo Gallardo Samaniego, Jefe de Agua Potable, Alcantarillado y Gestión Ambiental del GAD Municipal de Pablo Sexto, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, quien velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al Ing. Darwin Pérez Zabala, Director Obras y Servicios Públicos del GAD Municipal de Pablo Sexto, como Técnico no interviene en el proceso.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:

4.1.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de: \$ 51.570,00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN IVA.

CLÁUSULA QUINTA.- DEL ANTICIPO Y GARANTÍA:

5.1.- La entidad contratante no solicitará garantía, mucho menos dará anticipo, por cuanto se cancelará la totalidad del precio establecido una vez que "La Contratista" haya entregado los bienes estipulados en el presente contrato y de conformidad con el Acta de entrega recepción.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

6.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a, entera satisfacción de la CONTRATANTE es de **30 TREINTA DÍAS**, contados a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA MULTAS:

7.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor total del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- DEL REAJUSTES DE PRECIOS

8.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajustes por ningún concepto, condición que conoce y acepta expresamente el contratista.



CLÁUSULA NOVENA.- DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS:

9.1 Terminación de Contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

9.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el Art. 94 de la LOSNCP. Además, se consideraran las siguientes causales:

- a. Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- b. Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cual forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinte y cinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.
- c. Si se verifica, por cualquier modo que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d. Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta – presentación y compromiso.
- e. El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y / o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarara contratista incumplido, sin perjuicio además de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

9.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

10.1 Si respecto a la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento



contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

10.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

11.1 Todas las comunicaciones sin excepción entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

12.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Pablo Sexto.

12.2 Para efectos de comunicación o notificación, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La Contratante:

Ciudad: Pablo Sexto
Dirección: Av. Isidoro Formaggio y 30 de Octubre.
Telf: 073901148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

Contratista:

Provincia: Morona Santiago
Cantón: Pablo Sexto
Parroquia: Pablo Sexto
Dirección: Padre Isidoro Formaggio y España
Celular: 0997339868
E-mail: edwin_montenegro@hotmail.com

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

13.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones prescritas y suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.



ALCALDÍA
PABLO SEXTO
Umbral del Volcán Sangay
PROCURADURÍA SÍNDICA

Tel: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Ferraggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

Dado en la ciudad de Pablo Sexto, a los diecinueve días del mes de enero de 2022.



WILNER LENIN
VERDUGO
GONZÁLEZ

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DE PABLO SEXTO



EDWIN BYRON
MONTENEGRO
MERCHÁN

Med. Edwin Montenegro Merchán
CONTRATISTA

Pablo Sexto

*Análisis revisión
y certificación
3/23/23
10:12*

Oficio Nro. GADMPS-JR-2023-0008-M.

Trámite: ~~21082~~
22285

Pablo Sexto, 31 de marzo del 2023

Eco. Ela Jara Sánchez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
En su despacho. =

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. 097-DAF-GADMPS-2023, de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por Usted, en la que solicita en cada proceso por liquidar la certificación de disponibilidad presupuestaria para los pagos de reajustes de precios.

En el Contrato N° MCO-017-GADMPS-2022 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE ARQUEOLÓGICO LAS TOLITAS", COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II), que suscribe la Ing. MARITZA JESENIA GIÑIN BUESTÁN Contratista y el Ing. LENIN VERDUGO GONZÁLEZ ALCALDE DEL GADM PABLO SEXTO, en la Cláusula Novena contempla reajuste de precios, los cuales son derechos irrenunciables de los contratistas.

Con la Certificación 1173, de fecha 09 de noviembre del 2022, informa que en la partida 7.5.01.07.31 tiene un presupuesto USD 128.799,96 dólares de los Estados Unidos de América incluido el 12% del IVA, por medio de la presente le solicito la certificación presupuestaria para realizar el pago del Reajuste de la Planilla de Avance de Obra Nro. 01, por un monto de 731.73 dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el 12% del IVA.

Atentamente,



FRANLIS JEJON
RIVADENEIRA LOPEZ

Ing. Joel Rivadeneira
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Anexo: Expediente integro.





MEMORANDO N° 035-A-GADMPS-2023

P.L.: ~~2023~~
92385

DE: ALCALDIA

PARA: Ing. Jharlyn Jhoel Rivadeneira López
TECNICO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

FECHA: 31 de marzo de 2023

ASUNTO: EN EL TEXTO

En alcance al MEMORANDO N° 009-GADMPS-2023 de fecha 20 de enero de 2023, mediante la cual se remitió la Resolución Administrativa N° 006-A-GADMPS-2023, en la que se le designó como nuevo administrador de los siguientes contratos:

- *Construcción e implementación de facilidades Turísticas para la obra Patrimonial "Parque Arqueológico Las Tolitas", como estrategia para conservar y salvaguardar los bienes patrimoniales del cantón Pablo Sexto (FASE II)".*
- *"Construcción de la Tarabita del Complejo Turístico Comunitario de Aventura Río Tuna, Cantón Pablo Sexto, Morona Santiago, Etapa I".*
- *"Adquisición de Sillas de Cafetería, Mesa de Cafetería, Silla de Espera, Taburetes, Gabinetes, Archivadores, Sillones y Escritorios, para la Estación de Buses del Cantón Pablo Sexto".*

Con base a lo expuesto, se delega a usted la responsabilidad de aprobar la subcontratación, durante la ejecución de los proyectos contratados, en caso de ser procedente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Lenin Verdugo G.
ALCALDE



Señor Ingeniero
Jhoel Rivadeneira

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE CULTURAL LAS TOLITAS", CÓMO ESTRATRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO

Presente

De mi consideración:

Adjunto remito a usted todo el expediente de la contratación de: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE CULTURAL LAS TOLITAS", CÓMO ESTRATRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO y según lo manifestado por la señora analista de presupuestos con respecto al seguimiento y control presupuestario, es necesario para continuar el proceso, se sirva justificar y se revise la existencia de la disponibilidad presupuestaria y la certificación entregada para cada efecto. Si cada proceso de pago (planilla de avance) contiene pago de exceso, reajusto o cantidades o rubros nuevos es necesario y pertinente soliciten con anticipación a la entrega de la planilla la certificación y disponibilidad presupuestaria a fin de pagar todo lo planillado por el contratista a fin de evitar la devolución de procesos.

Por lo expuesto solicito su revisión y se de cumplimiento a las normas de control internas número 408-16 y 408-17 son necesarias sean revisadas a fin de que se sirva justificar y solicitar la disponibilidad para proceder con la respectiva liquidación según corresponda. Para constancia debe considerar el siguiente cuadro detalle con la cual se observa que presupuesto no existe para pagar lo solicitado en este contrato.

Además, se servirá revisar la normativa legal para dar cumplimiento los procesos de subcontratación por parte de la contratista y que se adjunten los justificativos necesarios en el proceso de liquidación y de esta forma cumplir con la Ley, su reglamento y los decretos emitidos para el cumplimiento de la contratación.

Particular que adjunto para fines legales consiguientes.

Atentamente,



ELA GERMANIA JARA
SANCHEZ

Econ: Ela Germania Jara Sánchez

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Memorando N 021- A. PRES. -DAF-GADMPS-2023
28 de marzo del 2023
Proceso: 22285

Eco. Ela Jara
DIRECTORA ADM- FINANCIERA DEL GADMPS
Su Despacho.

De mi consideración:

En atención a sumilla inserta en el MEMORANDO N 196-A-GADMPS-2023 (analista revisar y certificar), en el proceso de pago de la obra por menor cuantía denominada: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURISTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE ARQUEOLOGICO LAS TOLITAS" COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO FASE II, cuya contratista es la ING. Maritza Jesenia Giñin Buestand me permito informar que:

- La partida presupuestaria N° 2.1.1.75.01.07.31, no cuenta con los recursos suficientes para pago del reajuste de anticipo y reajuste provisional de planilla de avance de obra Nro. 01; por los siguientes valores:

DETALLE	VALOR FACTURADO
Reajuste de anticipo	434.25
Reajuste provisional de planilla de avance de obra N° 1	277.48
Total	731.73

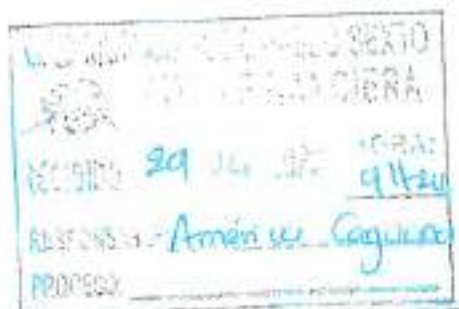
- No existe compromiso presupuestario para el pago de reajustes por el valor de USD 731.73
- La autorización para la subcontratación de rubros eléctricos lo realiza directamente el administrador del contrato Ing. Jharlyn Jhoel Rivadeneira López, según Oficio Nro. GADMPS-JR-2023-0001-M de fecha 02 de febrero del 2023. Sin embargo, dicha atribución del Administrador no contempla claramente mediante algún documento dado por la máxima autoridad, para la aplicación del Reglamento de contratación Pública en el art. 120, Subcontratación; como tampoco estipula el Decreto Ejecutivo No. 458_20220520094615 del 18 de junio del 2022, en el art. 303 Atribuciones del Administrador del contrato.
- Por lo informado en la parte presupuestaria, muy comedidamente solicito de su autorización para proceder a certificar para el pago, únicamente el valor de la planilla N° 1 toda vez que el plazo de la terminación del contrato ha fenecido el 27 de marzo del 2023. Quedando pendiente el pago de reajustes.
- Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente;



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO
CALLE MENCHALA

Eco. Yanada Calle,
ANALISTA DE PRESUPUESTO GADMPS





N° 458
GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Código Orgánico Administrativo:

2. Falta de competencia profesional; y,

3. Atentar al ejercicio de derechos de los servidores públicos designados, tales como: licencia por maternidad, paternidad o cualquier otro derecho reconocido a los servidores públicos que pueda representar una afectación personal.

De haber mérito suficiente, la máxima autoridad o su delegado designará un nuevo administrador del contrato.

Artículo 299.- Oposición a la designación de administrador.- El contratista podrá solicitar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, el cambio de administrador del contrato, por las causas de excusa y recusación previstas en el Código Orgánico Administrativo; por falta de competencia profesional y por razones debidamente justificadas, que puedan alterar la correcta ejecución del contrato.

En cualquier caso, la máxima autoridad procederá al análisis respectivo y, de ser pertinente, designará un nuevo administrador del contrato.

Artículo 300.- Cambio de administrador del contrato.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario.

El administrador del contrato saliente deberá entregar formalmente el expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la notificación.

Artículo 301.- Informe del administrador de contrato.- El administrador del contrato saliente, en el término máximo de cinco (5) días contados desde la notificación de designación de nuevo administrador, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante; y publicará obligatoriamente en el Portal COMPRASPÚBLICAS la información relevante del procedimiento de contratación de su periodo de gestión.

El informe contendrá la siguiente información:

1. Resumen de actividades ejecutadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe;
2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante;
3. Conclusiones y recomendaciones puntuales;
4. Anexará toda la documentación de respaldo producida durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará a custodia del administrador entrante para la adopción de decisiones relacionadas con el contrato.

Artículo 302.- Contratos de alta complejidad.- En los contratos que por la naturaleza del objeto de contratación, implique un alto nivel de especificidad técnica o tecnológica, el administrador del contrato expondrá las justificaciones motivadas a la máxima autoridad de la entidad contratante, a fin de incluir la participación de profesionales o áreas internas de la entidad contratante, para que con su conocimiento y perfil profesional se pueda adoptar de ser el caso, las medidas que garanticen una correcta administración y ejecución del contrato.

Artículo 303.- Atribuciones del administrador del contrato.- Son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes:



N° 458

GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiero de la entidad contratante;
9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá heredar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
16. Elaborar o intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista y el técnico no interviniendo durante la ejecución del contrato, la recepción del mismo;
17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencias documentales a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;



AUXILIAR PRESUPUESTARIO DE GASTOS COMPROMISO

Desde : 1/1/2023 Hasta : 28/3/2023

Funcion : 2.1.1

Asignación Inicial 115.000,00

Reformas 0,00

Partida : 7.5.01.07.31
Nombre : Construcción De Obra Patrimonialen Pablo Sexto II Etapa

Nombre : Subp 1.- Desarrollo Scsa

Fecha	N. Cert.	Cl. Beneficiario	Beneficiario	Tipo	Descripción	Estado	Codificado	COMPROMETIDO		
								Movimiento	Saldo	
28-mar.-2023	301	1400499107001	GININ BUESTAN MARITZA JESENIA	PROVEEDOR	GININ BUESTAN MARITZA JESENIA -COMPROMISO PASO DEL 2022. CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE FACILIDADES TURISTICAS	N	115.000,00	114.000,56	0,00	
Total Funcion :								114.999,88		
Total Acumulado :								114.999,98		

MÁXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) FINANCIERO(A)



*Tramite de
reintegración y
cancelación de gastos*
22-03-2023
10:39

MEMORANDO N° 196-A-GADMPS-2023

P.I.: 22285

*Analisis financiero
y auditoria*
22-03-2023
16:26

DE: ALCALDIA
PARA: Eco. Ela Jara
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FECHA: 20 de marzo de 2023
ASUNTO: EN EL TEXTO

En atención al Memorando Nro. 0079-GADMPS-JR-2023-0012-M, de fecha 16 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Jhoel Rivadeneira, Técnico de Infraestructura y Administrador del contrato de la obra denominada: "Construcción e implementación de facilidades Turísticas para la obra Patrimonial 'Parque Cultural las Talitas', como estrategia para conservar y salvaguardar los bienes patrimoniales del Cantón Pablo Sexto (Fase II)", cuyo contratista es la Ing. Giñin Buestán Maritza Jesenia, con RUC: 1400499107001; autorizo a usted que, realice el pago de la planilla de avance de obra Nro. 01, que corresponde al valor de \$ 70.248,62, con un reajuste de anticipo de \$ 454,25, y reajuste provisional de planilla de avance de obra Nro. 01 por el valor de \$ 277,48, según documentación y expediente adjunto para el trámite correspondiente.

Atentamente,



Ing. Lenin Verdugo G.
ALCALDE



Ing. Lenin Verdugo



Administración Nro. GADNIPS-316-2023-0013-A1

Pablo Sexto, 16 de marzo de 2023

Ingeniero

Wilmar Lenin Verdugo

ALCALDE DEL GADM PABLO SEXTO

En su despacho

De mi consideración:

PARA:

FINANCIAR

AUTORIZADO

17-MAR-2023

En la Cláusula décima primera del contrato Nro MCO-017-GADMPS-2022 el contratante designa al Ingeniero Francis Guayana, Técnico de Infraestructura y Servicios Públicos del GADMPS, como Administrador del contrato.

Mediante el memorando Nro. 90004-LG-DOSP-GADMPS-2023 se manifiesta que el Ing. Francis Guayana, Técnico de Infraestructura y Servicios finalizó su contrato el 31 de diciembre del 2022.

Mediante el memorando Nro. 009-A-GADMPS-2023 con fecha 20 de enero de 2023 se me designa como nuevo administrador del contrato "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE FACILIDADES TURISTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE CULTURAL LAS TOLITAS", COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTON PABLO SEXTO (FASE II)" por lo cual procedo con los trámites para el pago de la Planilla Nro 1.

Con este antecedente en mi calidad de Administrador de Contrato, solicito a su autoridad autorice se realice el trámite de pago de la Planilla de avance Nro 1.

Planilla de Avance de Obra Nro. 01	70.248,82
Descuento Anticipo 50%	35.124,31
Reajuste del Anticipo	454,23
Reajuste Provisional Planilla de Avance de Obra Nro. 01	277,48
Total sin IVA.	36.056,04

El valor del pago será de \$ 36.056,04 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 04/100 CENTAVOS), sin incluir el valor del IVA.

Atentamente



Ing. Joel Rivadeneira
Administrador del contrato

GADM MUNICIPALIDAD DE PABLO SEXTO

RECIBIDO POR
HORA: 11:54
TRÁMITE

Ing. Wilmar Lenin Verdugo
ALCALDE
EJECUCIÓN 2021 - 2023



R.U.C.: 1460020480001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No.: 001-001-000005808

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

2003202307146002048000120010010000058081400499112

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2023-03-21T08:32:54-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

Dirección Matriz: ISIDORO FORMASIO - 5M Y 30 DE OCTUBRE

Dirección Central: ISIDORO FORMASIO - 5M Y 30 DE OCTUBRE No. 1

20032023071460020480001200100100

CLAVE DE ACCESO: 2003202307146002048000120010010000058081400499112

Razón Social / Nombres y Apellidos: GILIN BUESTAN MARITZA JESENA

Fecha Emisión: 20/03/2023

RUC / CI: 1400499107001

Comprobante	Número Fecha emisión	Ejercicio Base Imponible para Fiscal la Retención	Impuesto Código	Porcentaje Retención	Valor retenido
Factura	001100000000024 20/03/2023	03/2023 70,248.82	RENTA 3438	1.75	1,229.35
Factura	001100000000024 20/03/2023	03/2023 8,429.83	IVA 3	100.00	8,429.83
Total Retenido:					9,659.18

Información Adicional

Dirección: SANGAY
Mail: maritzag1467@hotmail.com
Teléfono: 0993528588
Ciudad: PABLO SEXTO

[Inicio](#) > [Recursos Fiscales](#) > [Servicios Tributarios](#) > [Consultas de Estado Tributario](#)

Consulta de Estado Tributario

Información general

Identificación

1400499107001

Nombre (incluye apellidos)

GIÑIN BUESTAN MARITZA JESENIA

Plazo de prescripción

Vigencia

12 meses

Estado tributario

Resultado

AL DIA EN SUS OBLIGACIONES

[Volver al inicio](#)



R.U.C.: 1400499107001

FACTURA

No. 001-100-000000024

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2003202301140049910700120011000000000241837701215

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 20/03/2023 05:58:47

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2003202301140049910700120011000000000241837701215

GIRIN BUESTAN MARITZA JESENIA

Dirección Matriz: Barrio: SANGAY Calle: SANGAY Número: 3022 Intersección: AUGUSTO ABAD

Dirección Sucursal: Barrio: SANGAY Calle: SANGAY Número: 3022 Intersección: AUGUSTO ABAD

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

Identificación: 1460020100001

Fecha: 20/03/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: ISIDORO FORNAGGIO Y 30 DE OCTUBRE

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
004		1.00	PLANILLA Nº 1 DE AVANCE DE OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE LAS FACILIDADES TURISTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE CULTURAL LAS TOLITAS" COMO ESTRATEGIA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTON PABLO SEXTO FASE II		70248.62	0.00	0.00	0.00	70248.62

Información Adicional	
Teléfono:	073001137
Email:	markispalcosota@ytrox.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	73070.45

SUBTOTAL 12%	70243.22
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	70243.22
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	8429.63
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	78673.45
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO (Incluye IVA cuando corresponde)	0.00



R.U.C.: 1460020480001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No.: 001-001-000035814

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

21032023071460020480001200100100000358141400499111

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION:

2023-03-22T11:28:37-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

Dirección Matriz: ISIDORO FORMAGIO - SN Y 30 DE OCTUBRE

Dirección Sucursal: ISIDORO FORMAGIO - SN Y 30 DE OCTUBRE No. 1

21032023071460020480001200100100

CLAVE DE ACCESO: 21032023071460020480001200100100000358141400499111

Razón Social / Nombre y Apellido: GIBBI BUESTAN MARITZA JESENIA

Fecha Emisión: 21/03/2023

RUC / CI: 1400499107001

Comprobante	Número Fecha emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto Código	Porcentaje Retención	Valor retenido
Factura	001100000000026- 21/03/2023	03/2023	731.73	RENTA 343B	1.75	12.81
Factura	001100000000026 21/03/2023	03/2023	87.81	IVA 3	100.00	87.81
Total Retenido:						100.62

Información Adicional

Dirección: SANGAY
Mail: maritzag1407@hotmail.com
Teléfono: 0083528588
Ciudad: PABLO SEXTO



R.U.C.: 1400499107001

FACTURA

No. 001-100-060000025

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2103202301140049910700120011000000000282818459315

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 21/03/2023 10:53:24

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2103202301140049910700120011000000000282818459315

GININ BUESTAN MARITZA JESEÑA

Dirección Matriz: Barrio: SANGAY Calle: SANGAY Número: 3922 Intersección: AUGUSTO ABAD

Dirección Sucursal: Barrio: SANGAY Calle: SANGAY Número: 3922 Intersección: AUGUSTO ABAD

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

Razón Social / Nombres y Apellidos:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto

Identificación: 1460020490001

Fecha: 21/03/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: ISIDORO FORMASIO Y 30 DE OCTUBRE

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
005		1,00	REAJUSTE PROVISIONAL DE ANTICIPO DE LA OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE LAS FACILIDADES TURISTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE CULTURAL LAS TOLITAS" COMO ESTRATEGIA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES FASE II		454,25	0,00	0,00	0,00	454,25
005		1,00	REAJUSTE PROVISIONAL DE PLANILLA DE AVANCE N°1 DE OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE LAS FACILIDADES TURISTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE CULTURAL LAS TOLITAS" COMO ESTRATEGIA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES FASE II		277,48	0,00	0,00	0,00	277,48

Información Adicional

Teléfono:	813601827
Email:	marlejosablanco@yahoo.com

Forma de pago	Valor
25 - OTRAS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	819.54

SUBTOTAL 12%	731.73
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	731.73
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	87.81
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	819.54
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



SECTOR PÚBLICO

RUC: 179007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 0389

ASEGURADO: 32735 - GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
Dirección: ISIDORO FORMAGIO SM Y 30 DE OCTUBRE
AFIANZADO: 558978 - GIMIN BUESTAN MARITZA JESENIA
Dirección: SANGAY 3922 AUGUSTO ABAD

RIESGO ASEGURADO: VALOR ASEGURADO: **VIGENCIA**
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO US\$: 5,750.00 Desde: 13-12-2022 Hasta: 8-0-2023 Ocas: 270

PRIMA	US\$	127.69
CONTRIBUCIÓN SUPER DE BANCOS	US\$	4.47
0.5 % SEGURO CAMPEÑO	US\$	0.64
0 % SBC NO RETENIDO	US\$	0.00
DERECHOS DE EMISIÓN	US\$	4.50
12 % I.V.A.	US\$	15.59
OTROS	US\$	0.00
TOTAL	US\$	149.20

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Dólares EE.UU. (o las ocasiones GIMIN BUESTAN MARITZA JESENIA que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE FACILIDADES TURISTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL 'PARQUE ARQUEOLOGICO LAS TOLITAS', COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTON PABLO SEXTO (FASE II) SEGUN PROCESO MCO-GADMPS-017-2022
 ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es incondicional, irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado, y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, emiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 6 de DICIEMBRE de 2022



WILNER LEHIN VERDUGO GONZALES

El Asegurado
 1460020480001



MARITZA JESENIA GIMIN BUESTAN

El Contratista
 1400499107



HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGORO

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL
 El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 05-027-S, del 20 de enero 1999.

Póliza de Seguro de Plazas Nro: 44111
Renovación: 44111

Endoso: 14726
Relación: 0

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.
TU SEGURO, TU PAZ



SECTOR PUBLICO

RUC: 1730007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 3983

ASEGURADO : 32735 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
Dirección : ISIDORO FORMAGIO SN Y 30 DE OCTUBRE

AFIANZADO : 556978 - GIÑIN BUESTAN MARITZA JESENIA
Dirección : SANGAY 3922 AUGUSTO ABAD

RIESGO ASEGURADO: BUEN USO DE ANTICIPO
VALOR ASEGURADO: US\$ 35,124.91
VIGENCIA: Desde: 12-3-2023 Hasta: 11-5-2023 Días: 90

	US\$	
PRIMA	US\$	173.22
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	US\$	6.06
SEGURO CAMPESINO	US\$	0.87
DERECHOS DE EMISION	US\$	0.50
% SSC NO RETENIDO	US\$	0.00
12 % I.V.A.	US\$	21.68
OTROS	US\$	0.00
TOTAL	US\$	202.33

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.**, que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 317/100 Dólares EE.UU**

En las ocasiones **GIÑIN BUESTAN MARITZA JESENIA**

que en adelante se llamará el Afianzado, por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE FACILIDADES TURISTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE ARQUEOLOGICO LAS TOLITAS", COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTON PABLO SEXTO (FASE II) SEGUN PROCESO MCD-GADMPS-017-2022

RENOVACION A SOLICITUD ESCRITA DEL BENEFICIARIO MEDIANTE OFICIO 2023-00061T-GADMPS-M8 Y REBAJA DE SUMA ASEGURADA POR PRESENTACION DE PLANILLA DE AVANCE 1

SEGUN CONDICIONES DE LA POLIZA ORIGINAL

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en **AMBATO, 13 de MARZO de 2023**



El Asegurado
1480020480001

ORIGINAL

El presente instrumento es aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 05-027-1, de 28 de agosto 1999.

QUITO: DE LAS HERAS Nº 105 Y AV. DE LOS ORVALLOS TEL: 00394330
QUITO: AV. DE ESTADOS UNIDOS Y PARRISERÍA ARTURITO, GOBIERNO PABLO SEGURO PABLO
QUITO: AV. LAS LOMAS, SOTARRIO - 4º Y CALLE CUARTA, 000484
NAUTA: AV. PLAZA REYES Y AV. 24, 000194
MARIJA: AV. CARLOS PORTO S/N Y CALLE JUAN PÉREZ BARRERA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO #1150 Y LA OJUNA
MACHALA: OFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL 111
C/DA. PABLO SEGURO Y CALLE SOTARRIO, OFICINA JOSÉ ANTONIO BARRERA Y CALLE JOSÉ PABLO
www.equinoccial.com.ec



SEGUROS EQUINOCCIAL
MARTÍN CARRASCO

Seguros Equinoccial S. A.



CONTRATO N° MCO-017-GADMPS-2022

CONTRATO DE MENOR CUANTÍA, PARA LA "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE ARQUEOLÓGICO LAS TOUTAS", COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II).

CODIGO DEL PROCESO: MCO-GADMPS-017-2022

CONTRATISTA: MARITZA JESENIA GIÑIN BUESTÁN

MONTO: 114.999,98 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON 98/100 CENTAVOS) sin incluir IVA.

PLAZO: 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE.

P. PRESUPUESTARIA: 2.1.1.7.5.01.07.31

Comparecen a la celebración del presente contrato, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, representado legalmente por el Ing. **LENIN VERDUGO GONZÁLEZ** en calidad de ALCALDE, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte, la Ing. **MARITZA JESENIA GIÑIN BUESTÁN**, con RUC N° 1400499107001, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES.

1.1. El Art. 424 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE", establece que la Constitución es la norma suprema y prevalecerá sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales, caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma

jurídica o acto del poder público.

1.2. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -, y 43 de su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE ARQUEOLÓGICO LAS TOLITAS", COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II)."

1.3. De conformidad con los artículos 51 numeral 2) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y art. 142 de su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla los procedimientos de menor cuantía en obras.

1.4. Que, el art.1561 del Código Civil, Libro IV DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL Y DE LOS CONTRATOS, Título XII, DEL EFECTO DE LAS OBLIGACIONES, dice: Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales "; y, el mismo.

1.5. Que, los artículos 326, 327, 328 y 329 de la Sección III del Capítulo IV y Título V de la Resolución 072 del SERCOP, se refiere a los procesos de contratación de obras de menor cuantía.

1.6. Previo a los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió Aprobar los pliegos y el inicio del proceso de MENOR CUANTÍA No. MCO-GADMPS-017-2022, mediante Resolución Administrativa Nro. 162-A-GADMPS-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, para la "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE ARQUEOLÓGICO LAS TOLITAS", COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II)."

1.7. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 2.1.1.7.5.01.07.31 denominada: **Construcción de la Obra Patrimonial en Pablo Sexto II Etapa**, con la cantidad de USD 128.799,98 incluido IVA, conforme consta en la certificación financiera N° 1173, de fecha 09 de noviembre de 2022, conferida por la Econ. Ela Jara, Directora Administrativa Financiera del GADMPS.

1.8. Se realizó la respectiva convocatoria el 09 de noviembre de 2022, a través del Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

1.9. Luego del proceso correspondiente el Ing. Lenin Verdugo González



en calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución No. 177-A-GADMPS-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, adjudicó el proceso de "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE ARQUEOLÓGICO LAS TOLITAS", COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II)." a la Ing. MARITZA JESENIA GIÑIN BUESTÁN, con RUC N° 1400499107001.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por la CONTRATISTA.
- e) La resolución administrativa de aprobación de los pliegos, del cronograma y autorización de inicio del procedimiento precontractual.
- f) Los demás documentos de la oferta de la adjudicataria.
- g) El acta de apertura de las ofertas.
- h) El acta de calificación de ofertas.
- i) La resolución de adjudicación.
- j) La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la obra de "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE ARQUEOLÓGICO LAS TOLITAS", COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II)". Se compromete al

efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.

PRESUPUESTO:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

Nº	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	PUNTES PEATONALES				
	PUNTE TIPO 1				
1	REPLANTEO Y NIVELACION A MANO	M2	40,00	0,58	23,20
2	EXCAVACION A MANO EN SUELO SIN CLASIFICAR	M3	5,00	11,82	59,10
3	HORMIGON SIMPLE F'c=180 KG/CM2 (REPLANTILLO)	M3	0,19	151,30	28,76
4	ENCOFRADO/DESENCOFRADO RECTO (2 USOS)	M2	20,00	6,89	137,80
5	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	202,00	2,11	426,22
6	HORMIGON SIMPLE F=210 KG/CM2 (SIN ENCOFRADO)	M3	2,26	160,99	363,84
7	HORMIGON CICLOPEO F=210 KG/CM2,60% H.S.+40%PIEDRA (SIN INCLUIR ENCOFRADO)	M3	4,00	142,61	570,44
8	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO A MANO	M3	2,00	11,52	23,04
9	FABRICACION Y MONTAJE DE CERCHAS DE TIPO DE ACERO ESTRUCTURAL A36,D=3 1/2" (TUB. PETROECUADOR)	KG	225,20	1,62	364,82
10	ACERO ESTRUCTURAL EN PERFILES A36, PLACAS METALICAS	KG	94,20	3,28	308,98
11	ACERO ESTRUCTURAL DE PERFILES A36, VIGAS	KG	820,00	3,72	3.050,40
12	TOOL PERFORADO E=2MM PISO	M2	20,00	163,38	3.267,60
13	PASAMANOS	ML	37,60	144,80	5.444,48
14	MANGUERA LED CON DIFUSOR PVC	ML	37,60	5,11	229,74
	PUNTE TIPO 2				
15	REPLANTEO Y NIVELACION A MANO	M2	36,00	0,58	20,88
16	EXCAVACION A MANO EN SUELO SIN CLASIFICAR	M3	3,77	11,82	44,56
17	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	215,27	2,11	454,22
18	ENCOFRADO/DESENCOFRADO RECTO (2 USOS)	M2	10,04	6,89	69,18
19	HORMIGON SIMPLE F=210 KG/CM2 (SIN ENCOFRADO)	M3	1,32	160,99	212,51
20	FABRICACION Y MONTAJE DE CERCHAS DE TIPO DE ACERO ESTRUCTURAL A36,D=3 1/2" (TUB. PETROECUADOR)	KG	375,64	1,62	608,37
21	ACERO ESTRUCTURAL EN PERFILES A36, PLACAS METALICAS	KG	48,00	3,28	157,44
22	ACERO ESTRUCTURAL DE PERFILES A36, VIGAS	KG	712,10	3,72	2.649,01
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE MADERA PLASTICA	M2	24,20	139,40	3.373,48
24	PASAMANOS DE MALLA PARA CERRAMIENTO GALVANIZADA	ML	44,00	50,45	2.219,80
	CANINERAS				
25	REPLANTEO Y NIVELACION A MANO	M2	156,53	0,58	90,79
26	EXCAVACION A MANO EN SUELO SIN CLASIFICAR	M3	156,53	11,82	1.850,18
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN ECOLÓGICO	M2	156,53	28,51	4.462,87
28	GRADAS CON PIEDRA VISTA (1,2x0,6x0,20)m	U	12,00	31,50	378,00

29	LOSETAS LISAS DE HORMIGÓN ENTURADO PARA JARDÍN (1,2X0,30X0,07)m	U	172,00	3,73	1.282,16
30	CIRCULOS USOS DE HORMIGÓN ENTURADO DIAMETRO PROMEDIO=0,39cm	U	112,00	5,09	659,68
	MOBILIARIO				
31	REPLANTEO Y NIVELACION A MANO	M2	2,54	0,53	1,47
32	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	156,61	2,11	350,45
33	ENCOFRADO/DESENCOFRADO RECTO (2 USOS)	M2	7,62	6,89	62,50
34	HORMIGÓN SIMPLE F=210 KG/CM2 (SIN ENCOFRADO)	M3	0,95	160,99	154,35
35	FABRICACION Y MONTAJE DE CERCHAS DE TIPO DE ACERO ESTRUCTURAL A36,D=3 1/2" (TUB. PETROECUADOR)	KG	432,55	1,62	700,73
36	ACERO ESTRUCTURAL EN PERFILES A36, PLACAS METALICAS	KG	24,00	3,24	76,72
37	ACERO ESTRUCTURAL DE PERFILES A36, VIGAS	KG	667,36	3,72	2.482,58
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE MADERA PLASTICA MOBILIARIO	M2	18,63	139,40	2.597,02
39	BANCA DE HIERRO FORJADO TIPO I (1,80m), INCLUYE INSTALACION	U	4,00	300,02	1.200,08
40	BANCA DE HIERRO FORJADO TIPO II (1,00m), INCLUYE INSTALACION	U	4,00	200,09	800,32
41	LETRERO INFORMATIVO	U	2,00	1.578,49	3.156,98
42	LETRERO ORNAMENTAL	U	20,00	48,42	968,40
43	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES ORNAMENTALES Y MADERABLES	U	10,00	12,00	120,00
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS PARA JARDINERAS	M2	69,00	20,20	1.945,80
45	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE CULUMPIOS	U	1,00	3.992,88	3.992,88
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS PARA FOTOGRAFIAS	U	1,00	1.589,20	1.589,20
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASUREROS DE ACERO INOXIDABLE	U	4,00	236,98	947,92
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA	U	1,00	3.003,94	3.003,94
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO DE TOOL 30 8,0X0,75X0,20 M	U	1,00	2.309,71	2.309,71
	INVERNADERO				
50	REPLANTEO Y NIVELACION A MANO	M2	77,00	0,58	44,66
51	EXCAVACION A MANO EN SUELO SIN CLASIFICAR	M3	8,69	11,32	102,72
52	HORMIGÓN SIMPLE F=210 KG/CM2 (SIN ENCOFRADO)	M3	0,56	160,99	90,15
53	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	96,02	2,11	202,60
54	TRITURADO PARA PISO E=5CM	M3	3,85	31,27	120,39
55	ACERO ESTRUCTURAL DE PERFILES A36, VIGAS	KG	873,45	3,72	3.249,23
56	CUBIERTA DECORATIVA EN ACERO FORJADO	M2	138,60	27,84	3.858,62
57	CUERDA DE RED	M2	10,10	35,05	354,01
58	MACETERO PEQUEÑO 1,30X0,75X0,60 M	U	3,00	117,71	353,13
59	MACETEROS GRANDES 2,0X0,75X0,60 M	U	4,00	153,71	614,84

	ILUMINACION ORNAMENTAL				
80	POZO DE REVISION ELECTRICO TIPO A (60X60X75cm)	U	2,00	143,16	286,32
81	TENDIDO DE DUCTO ELECTRICO 50MM	M	25,00	2,59	63,25
82	TENDIDO DE MANGUERA PVC 1 1/2"	M	170,00	3,32	564,40
83	TENDIDO DE MANGUERA PVC 3/4"	M	200,00	1,30	260,00
84	CONDUCTOR CONCENTRICO 3X14AWG	M	320,00	2,86	915,20
85	CONDUCTOR THHN #10AWG PARA PUESTA A TIERRA	M	145,00	1,15	166,75
86	CONDUCTOR TTU 600V 2/0+2/0AWG	M	145,00	11,17	1.619,85
87	ALIMENTADOR TTU 3X10 AWG	M	65,00	34,37	2.234,05
88	REPOTENCIACION DE ACOMETIDA ELECTRICA	U	1,00	480,62	480,62
89	PUNTO DE ILUMINACION ORNAMENTAL TIPO 1	U	3,00	4.911,66	14.734,98
90	PUNTO DE ILUMINACION ORNAMENTAL TIPO 2	U	5,00	3.507,66	17.538,30
91	BASE-PLINTO PARA POSTES	U	8,00	116,63	933,04
92	BASE-CANASTILLA PARA REFLECTORES DE PISO	U	10,00	54,50	545,00
93	REFLECTOR LED DE PISO 20W	U	10,00	15,04	150,40
94	BASE PARA TABLERO DE CONTROL	U	1,00	150,02	150,02
95	TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACION EXTERIOR (TOI)	U	1,00	453,92	453,92
96	PUESTA A TIERRA G2-1	U	1,00	40,85	40,85
97	TENDIDO DE CONDUCTOR CONCENTRICO 3X12AWG	M	200,00	3,73	752,00
98	GLORNILDA LED 3M	U	1,00	98,51	98,51
99	ESTRUCTURA DE ACERO FIGURADO CON ILUMINACION LED (LIBELULA)	U	2,00	507,49	1.014,98
100	INFORME ARQUEOLOGICO	U	1,00	3.000,00	3.000,00
	NECESAS AMBIENTALES				
81	SEÑALIZACION CON CINTA	GLB.	1,00	18,00	18,00
82	VALLA DE ADVERTENCIA DE SITIO DE OBRA	U	3,00	60,00	180,00
83	TANQUE PVC PARA DEPOSITOS DE DESECHOS SOLIDOS O LIQUIDOS CONTAMINANTES	U	2,00	72,00	144,00
	TOTAL:				114.999,98

Clausula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de \$ 114.999,98 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON 98/100 CENTAVOS) sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Clausula Quinta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

5.1. La Contratante cancelará el 50% del valor del contrato en calidad de anticipo. El resto del valor del contrato será cancelado contra presentación de planillas mensuales debidamente aprobadas por la Fiscalización y autorizadas por el Administrador del Contrato.

De la planilla se descontará cualquier cargo a la Contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la



entidad será devengado al momento del pago de la planilla, hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, 75 y 76 de la LOSNCP, la Contratista está obligada a rendir las siguientes garantías:

- a) Del anticipo.- La contratista entrega a la orden de la Entidad Contratante, una garantía contenida en una póliza de Seguros de la compañía de Seguros Equinoccial, número 44111, por el valor de 57.499,99 con una vigencia desde el 12/12/2022 hasta el 12/03/2023.
- b) Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato.- La contratista entrega a la orden de la Entidad Contratante, una garantía contenida en una póliza de Seguros de la compañía de Seguros Equinoccial, número 53413, por el valor de 5.750,00 con una vigencia desde el 12/12/2022 hasta el 08/09/2023.
- c) Garantía Técnica.- El Contratista rinde a favor de la Entidad Contratante por concepto de mano de obra y materiales; garantía técnica emitida con fecha 06 de diciembre de 2022, con una Vigencia de 12 meses contados a partir de la Recepción Provisional de la Obra.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de noventa días, (90 días), contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Cláusula Octava.- MULTAS

- 8.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor total del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos.
- 8.2.- Se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor total del contrato en los siguientes casos:
 - a. Por cada día de suspensión no autorizada por Fiscalización o por el Administrador del Contrato de los trabajos del contrato.
 - b. Por cada día que no se cumplieren las disposiciones dadas por Fiscalización o por el Administrador del Contrato, cuando no amerite la terminación unilateral del contrato.
 - c. Por cada día de retraso en la solución de daños causados a terceros.

- d. Por cada día de incumplimiento de las obligaciones contraídas con los pobladores del Cantón, a fines al presente contrato. Se considerará que ha existido incumplimiento del contratista en las obligaciones contraídas con los pobladores del Cantón, cuando siendo requerido el pago por parte de la contratante al contratista, este no realizare pronunciamiento dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes. En este caso, a parte de la multa estipulada, se refrendará el valor supuestamente adeudado, hasta que el contratista presente las pruebas que justifiquen la inexistencia de obligaciones en mora con los pobladores del Cantón.
- e. Por cada día de retraso en la falta de cumplimiento de las obligaciones laborales.
- f. Por cada día de retraso en la presentación de los documentos requeridos para la aprobación de las planillas y la autorización del pago, así como por cada día de retraso en la presentación de las planillas.
- g. Por cada día de retardo en el inicio de los trabajos del contrato. Con posterioridad al quinto día, se aplicará la multa de 5 por 1.000 del valor total del contrato.

Las multas impuestas a la contratista no serán devueltas por ningún concepto, la contratista acepta sin derecho a devolución.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.- El procedimiento contempla reajuste de precios de acuerdo a la siguiente fórmula:

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES Y FÓRMULA DE REAJUSTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
AD	ADQUISICIONES DE HORMIGÓN AZUL	2.352,40	0,027
B	MANO DE OBRA	13.129,85	0,137
D	CEMENTO PORTLAND-BAGOS	7.885,91	0,092
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCC. VIAL	2.187,29	0,023
EL	LUMBRAS PARA LAMPARAS, APARATOS Y ACC. ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO	32.714,95	0,341
H	ACERO ESTRUCTURAL PARA PUENTES	22.050,57	0,232
N	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCALADRADA (PREPARADA)	2.610,84	0,027
N	PINTURAS ANTICORROSIVAS	3.008,84	0,031
P	MATERIALES PÉTREOS-AZUL	804,48	0,008
V	TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	8.295,88	0,085
X	ÍNDICE GENERAL DE CONSTRUCCION O IPC	3.199,24	0,034
		35.321,91	1,000

$$P = P_0 [0,027 AD + 0,137 B + 0,092 D + 0,023 E + 0,341 EL + 0,232 H + 0,027 N + 0,031 N + 0,008 P + 0,085 V + 0,034 X]$$

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	SRH	EXORACION	COEF.
CHOFER CI	32,43	5,00	4,00	0,001
ESTRUCTURA OCUACIONAL C1	288,10	4,29	30,00	0,015
ESTRUCTURA OCUACIONAL C2	742,33	4,09	131,50	0,054
ESTRUCTURA OCUACIONAL C3	3.359,88	3,37	1.337,28	0,410
ESTRUCTURA OCUACIONAL C4	6.010,12	3,33	1.725,38	0,289
	10.132,86		2.237,66	1,000



Clausula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1. LA CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

10.2. LA CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Clausula Décima Primera.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. La Contratante designa al Ingeniero Francis Guayara, Técnico de Infraestructura y Servicios Públicos del GADMPS, como **Administrador del Contrato**, quien deberá atender su actuación a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato, de conformidad con el art. 70 y 80 de la LOSNCP en concordancia con el art. 295 del Reglamento a la LOSNCP y 403-8 de la Norma del Control Interno de la Contraloría General del Estado (control previo al pago).

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a LA CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

11.2. Se designa como **Fiscalizador del Contrato** al Arq. Christopher Quisirumbay Ruiz, Técnico de Ordenamiento Territorial del GADMPS, quien deberá atender sus actuaciones a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Clausula Décima Segunda.- PRÓRROGAS DE PLAZO

12.1. La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que la CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la CONTRATANTE ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP,

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA,

d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos,

12.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrita por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Décima Tercera.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

13.1.- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se podrán celebrar contratos complementarios.

Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

14.1 - RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición de la CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así se notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 322 del RGLOSNCP,

La CONTRATANTE podrá presentar reclamos a la CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, la

CONTRATISTA, está obligada a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables a la CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

14.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término de seis meses desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por la CONTRATISTA.

Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la CONTRATANTE pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta de la CONTRATISTA.

Si la CONTRATANTE noriere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de la Civil o un Notario Público, a solicitud de la CONTRATISTA, notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

La CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que la CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según correspondá, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud de la CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económico correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.



14.3 ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de los actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 325 del RGLONSCP.

14.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del RGLONSCP.

14.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de los obras, la CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Décima Quinta.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

15.1 El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo de la CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Décima Sexta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

16.1.- **Terminación del contrato.**-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

16.2.- **Causales de Terminación unilateral del contrato.**-Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se

ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,

d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

16.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Séptima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

17.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Octava: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

18.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

19.1. La CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

19.2. Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. La CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

El área requirente establecerá las obligaciones que deberá cumplir el proveedor adjudicado para la ejecución de la contratación, se determinarán las responsabilidades adquiridas, se podrán aumentar más obligaciones, después de las establecidas en este numeral:

1. Revisar cuidadosamente términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.
2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.
3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación.
4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.
5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita.
6. A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación, el

proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.
8. Si el lugar donde se va a ejecutar los servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.
9. El oferente adjudicado deberá presentar en un término de los 5 primeros días del mes, la planilla a fiscalización para que este puede revisar e informar la validez de la misma.

20.10. Responsabilidad de la Contratista.- La Contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 *ibidem*, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. De la misma forma de conformidad con el art. 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Vigésima Primera: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

El área requirente deberá establecer las obligaciones de la entidad contratante para la ejecución de la contratación, se determinarán las responsabilidades adquiridas como Entidad Contratante con el proveedor adjudicado, se podrán aumentar más obligaciones, después de las establecidas en este numeral:

1. La entidad contratante, nombrará un Administrador del proceso que será el responsable de coordinar con el proveedor adjudicado del servicio las acciones que se deriven del presente

- instrumento.
2. La entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones afines al ítem, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.
 3. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la contratación, en un plazo de quince (15) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el proveedor adjudicado.
 4. Una vez notificada la adjudicación, la entidad contratante deberá recibir el servicio/bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.
 5. Suscribir la respectiva acta de entrega recepción provisional de la obra recibido a satisfacción de la entidad con el informe de fiscalización aprobado por el administrador de contrato.
 6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.
 7. Se proporcionará a la contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesitan para la ejecución correcta y legal de la obra en un término de 15 días hábiles a partir de la petición formal del mismo.
 8. La fecha límite para la aprobación de planillas se realizará en los primeros 20 días de cada mes.

Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO

22.1. Además del domicilio electrónico y del domicilio especial (Secretaría General), las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Pablo Sexto.

La Contratante: Cantón: Pablo Sexto
Dirección: Av. Isidora Formaggio y 30 de Octubre,
Telf: 073702570
E-mail: municipiopablosexto@hotmail.com

La Contratista Provincia: Morona Santiago
Cantón: Pablo Sexto
Ciudad: Pablo Sexto
Dirección: Sangay y Augusto Abad



2023 05 27 10:11
 Calle: República de Colombia, 1000
 P.O. Box: 1000000, Pablo Sexto

Teléfono: 0983524588
 E-mail: Maritza1407@hotmail.com

Cláusula Vigésima Tercera.- DECLARACIÓN

23.1. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Cláusula Vigésima Cuarta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

24.1. Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



WILMER LENIN
 VERDUGO
 GONZALEZ

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DE PABLO SEXTO



MARITZA
 JESENIA GIÑIN
 BUESTÁN

Ing. Maritza Jesenia Giñin Buestán
CONTRATISTA


INFORME TÉCNICO ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA NRO. 01

Para: Wilmer Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL GADM PABLO SEXTO,

De: Ing. Jharlyn Jhosel Rivedencina Lopez
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,

Ref: Aprobación de Fiscalización de Planilla de Avance de Obra Nro. 01

Asunto: Aprobación de Administrador de Contrato de la Planilla de Avance de Obra Nro. 01

Obra: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE CULTURAL LAS TOLITAS", COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II)"

1.- ANTECEDENTES.

Con fecha 22 de noviembre del 2022 el Ing. Lenin Verdugo en calidad de máxima autoridad mediante resolución N° 177-A-GADMPS-2022 resuelve: Adjudicar el proceso de "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE ARQUEOLÓGICO LAS TOLITAS", COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II)." a la Ing. MARITZA JESENIA GININ BUESTÁN, con RUC N° 1400499107001.

Con fecha 12 de diciembre del 2022, se celebra el contrato de la obra: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE ARQUEOLÓGICO LAS TOLITAS", COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II)." con la Ing. MARITZA JESENIA GININ BUESTÁN. Por el monto de USD 114.999,98 (sin IVA); con un plazo de 90 días, este trabajo se lo realizará mediante presentación de planillas de avance.

En la Clausula decima primera del contrato Nro MCO-017-GADMPS-2022, la contratante designa al Ingeniero Francis Guayara, Técnico de Infraestructura y Servicios Públicos del GADMPS, como Administrador del contrato.

Mediante el memorando Nro. 00004-LG-DOSP-GADMPS-2023 se manifiesta que el Ing. Francis Guayara, Técnico de Infraestructura y Servicios finalizó su contrato el 31 de diciembre del 2023.

Con fecha 20 de enero del 2023, mediante memorando N°009-A-GADMPS-2023, el Ing. Lenin Verdugo notifica sobre la resolución N° 009-A-GADMPS- 2023 de fecha 20 de enero de 2023

Ing. Dora María Rodríguez
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

en la cual resuelve: designar al Ing. Dora María Rodríguez López, técnico de Infraestructura y servicios del GADMPB como administrador del contrato del proyecto:
"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE ARQUEOLÓGICO LAS TOLITAS", COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II)".

2.- DATOS GENERALES.

CONTRATO	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE ARQUEOLÓGICO LAS TOLITAS", COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II)
TIPO DE CONTRATACIÓN	Menor Cuenta de Obra
PROVINCIA	MORONA SANTIAGO
CÓDIGO PROCESO	MCO-GADMPB-017-2022
MONTO DEL CONTRATO	USD \$ 114.999,98 no incluye IVA
FISCALIZADOR	Arq. Christopher Quisimbay
ADMINISTRADOR DE CONTRATO	Ing. Dora María Rodríguez López
CONTRATISTA	Ing. Josema Cilia Buestan
PLAZO CONTRACTUAL	90 días
FECHA DEL CONTRATO	12 de diciembre del 2022
FECHA ANTICIPO	27 de diciembre del 2022
FECHA DE INICIO	28 de diciembre del 2022
FECHA TERMINO PLAZO	27 de marzo del 2023

3.- PLAZOS.

3.1 Plazo del Contrato

DETALLE	FECHAS
PLAZO CONTRACTUAL	90 días
FECHA DEL CONTRATO	12 de diciembre del 2022
FECHA ANTICIPO	27 de diciembre del 2022
FECHA DE INICIO	28 de diciembre del 2022
FECHA TERMINO PLAZO	27 de marzo del 2023

4.- DESARROLLO DEL PLANILLAJE

Nº	AVANCE DE OBRA	INCREMENTO DE CANTIDADES / ORDEN DE CAMBIO	RUBROS NUEVOS / ORDEN DE TRABAJO	CONTRATO COMPLEMENTARIO
				0

Mariana Sánchez
Directora Ejecutiva

	MONTO	DEVENGACIÓN DEL ANTICIPO	MONTO	DEVENGACIÓN DEL ANTICIPO	%	MONTO	%	MONTO	%
1	70.245,62	35124,31	0,00	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,00
2		0,00							
3		0,00							
	70.245,62	35124,31	0,00	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,00
MONTO DE AVANCE ECONÓMICO TOTAL								70.245,62	
ANTICIPO DEVENGADO								35124,31	
PORCENTAJE DE AVANCE ECONÓMICO TOTAL								61,00%	
PORCENTAJE DE INCREMENTO DE CANTIDADES (3da Art. 40)								0,00%	

5.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

5.1.- GESTIÓN DOCUMENTADA INTERINSTITUCIONAL

Institución	Tema	Documento	Fecha	Resultado

5.2.- GESTIÓN DOCUMENTADA INSTITUCIONAL INTERNA (GADMPS)

División	Tema	Documento	Fecha	Resultado
Contrata	Notificación de entrega de anticipo	Oficio N° 016-INFRA-ESTRUC-GADMPS-2022-INT	28/12/2022	Aprobado
Contrata	Solicitud de cumplimiento de la resolución RE-SERCOOP-2019-000100	Oficio N° 017-INFRA-ESTRUC-GADMPS-2022-INT	18/12/2022	Aprobado
Obras Públicas (Administración)	Notificación de designación como obras o administrador de contrato	Memorando N° 009-A-GADMPS-2023	20/01/2023	Aprobado
Obras Públicas (Administración)	Solicitud de subcontrato	Oficio N° 01-MCO-GADMPS-017-2022	31/01/2023	Aprobado
Obras Públicas (Administración)	Cumplimiento de la resolución RE-SERCOOP-2019-000100	Oficio N° 003-MCO-GADMPS-017-2022	31/01/2023	Aprobado
Contrata	Autorización de subcontrato	Oficio N° GADMPS-JR-2023-0001-M	02/02/2023	Aprobado
Planificación (Fiscalización)	Presentación de planilla N° 01	Oficio N° 003-MCO-GADMPS-017-2022	02/02/2023	Aprobado
Contrata	Concesiones de planilla N° 01	Oficio N° 006-TECN-PLAN-GADMPS-2023	09/02/2023	Aprobado
Planificación (Ejecución)	Presentación de concesiones de planilla N° 01	Oficio N° 004-MCO-GADMPS-017-2022	17/02/2023	Aprobado
Obras Públicas (Administración)	Aprobación de planilla obras de obra N° 01	Memorando N° 009-TECN-PLAN-GADMPS-2023	07/03/2023	Aprobado

5.3.- RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

Proponente	Tema	Documento	Fecha	Resultado
Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno

6.- ANÁLISIS DEL PERIODO DE PLANILLAJE

Intendencia del Distrito y Zonales

ITEM	PARAMETRO DE CUMPLIMIENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
A	Equivalencia de obra de acuerdo al presupuesto	X		
B	Estado general en el periodo de la obra		X	
C	Disponibilidad del fiscalizador		X	
D	Disponibilidad del Administrador de Contrato		X	
E	Cumplimiento de especificaciones técnicas	X		
F	Calificación de materiales (Materia)	X		
G	Adecuación a las condiciones	X		
H	Adecuación del personal Obrero	X		
I	Existencia de trabajos a cargo		X	
J	Demora a la presentación de planillas a Fiscalización		X	
K	Normativa de Seguridad Industrial y seguro ocupacional	X		
L	Normativa de Medio Ambiente	X		
M	Porcentaje mínimo de personal previsto por la Red Solo Empleo	X		

7.- ANÁLISIS DE MULTAS

ITEM	DETALLE DEL OBJETO DE SANCIÓN	MONTO BASE PARA CÁLCULO	Nº	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	Nº DE DÍAS	VALOR DE LA MULTA
	No existe						
TOTAL DE MULTAS EN ESTE PERIODO DE PLANTALAJE							0,00

8.- VIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍAS						
RAMO	PÓLIZA NÚMERO/GARANTÍA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		SÚMMA ASEGURADA	PLAZO	PÓLIZA
		DESDE	HASTA			
GARANTÍA TÉCNICA		05 de diciembre de 2022	12 meses a partir de la recepción provisional de la obra	Por los materiales	365 meses a partir de la recepción definitiva de la obra	0,00
FIR. CUMPLIMIENTO	52472	10/12/2022	10/12/2023	550,00	170 días	0,00
BUN USO DEL ANTICPO	44111	12/12/2022	12/15/2023	52.000,00	90 días	0,00

A la presente fecha las garantías presentadas por In Ing. Jesenia Gilin Buestán ; contratista de la obra se encuentran Vigentes.

9.- REJUSTE DE PRECIOS

Formulas Polinómicas:

$$Pr = Po (0,027 ADVA) + 0,177 B1/B0 + 0,082 D1/D0 + 0,023 E1/E0 + 0,341 G1/G0 + 0,257 H1/H0 + 0,027 M1/M0 + 0,021 N1/N0 + 0,006 F1/F0 + 0,063 V1/V0 + 0,034 X1/X0$$

10.1.1.1. **Liquidación del reajuste.** - Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando los fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

Según la Ley de Contratación Pública y su Reglamento lo establece se procede a elaborar la siguiente tabla de resumen del valor de reajustes por anticipo y por los materiales para la presente planilla de avance de obra N° 01, que detalla los siguientes valores:

Planilla	total	IVA (12%)	total obra	40% anticipo	IVA LR	Valor a pagar
Reajuste del anticipo	454,25	54,51	608,76		4,54	454,25
Planilla N° 01	277,48	33,30	310,78		2,77	277,48
Total	731,73	87,81	819,54	0,00	7,31	731,73

10.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS OFERTADOS

10.1.- EQUIPO MÍNIMO

Nro.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidades	Características
1	Soldadora	1	Soldadora eléctrica 110-220V Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual. Además, necesariamente los oferentes deberán anunciar dentro de su oferta al equipo mínimo requerido en igual número y que cumpla las características requeridas en el presente documento, conforme reza en el numeral 3.2 de la resolución NRO. RESERCOP- 2019-000100
3	Concretera	1	Concretera en saco. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual. Además, necesariamente los oferentes deberán anunciar dentro de su oferta al equipo mínimo requerido en igual número y que cumpla las características requeridas en el presente documento, conforme reza en el numeral 3.2 de la resolución nro. RESERCOP- 2019-000100

En razón de que la relación de la propiedad de los equipos y maquinarias es de carácter PROPIO y Arrendamiento y se adjuntan facturas de las mismas.

La presente Administración de contrato ha verificado y certifica que los equipos asignados al proyecto se encontraron en obra en su totalidad, encontrándose en perfecto funcionamiento.

III.- PERSONAL TECNICO MÍNIMO Y EXPERIENCIA MÍNIMA

La presente Administración de Contrato Certifica y Verifica que el Ing. Raúl Guillermo Córdoba Espín, bajo su responsabilidad y a su necesidad de reconvenición, se procedió a inscribir como afiliado del Seguro General Obligatorio desde el primer día de labor, y a remitir al IESS el aviso de entrada dentro de los primeros quince (15) días.

Nro.	Función	Cantidad	Nivel de estudio	Exigencias académicas	Pruebas o avales de verificación
1	RESIDENTE DE OBRA CIVIL	1	TERCER NIVEL O CUARTO NIVEL	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL, PRESENTAR COPIA DE TITULO Y REGISTRO DE SENESCYT, PARÁMETRO REQUERIDO PARA EJECUCIÓN PRECONTRACTUAL, CALIFICABLE
1	RESIDENTE DE OBRA ELÉCTRICO	1	TERCER NIVEL O CUARTO NIVEL	INGENIERO ELÉCTRICO	INGENIERO ELÉCTRICO, PRESENTAR COPIA DE TITULO Y REGISTRO DE SENESCYT, PARÁMETRO REQUERIDO PARA EJECUCIÓN PRECONTRACTUAL, CALIFICABLE

III.3.- VERIFICACIÓN ORIGEN MANO DE OBRA, MATERIALES EQUIPOS Y SERVICIOS

Verificación del origen de la mano de obra: La presente Administración de Contrato Certifica y Verifica que la mano de obra no calificada para la construcción de la obra en análisis es local y de la zona para lo cual se adjunta la planilla nominal del IESS.

Verificación del origen de los materiales: La presente Administración de Contrato Certifica y Verifica que los materiales de obra en análisis son locales y de la zona para lo cual se adjunta las facturas de compras correspondientes.

Verificación del origen de los servicios: Según la oferta adjudicada, términos de referencia y especificaciones técnicas para el presente proceso no se requieren servicios.

III.- CONCLUSIONES

- Una vez revisada la planilla Nro. 1, con la previa aprobación de Fiscalización del proyecto denominado "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE

Heleñe de Victoria Sotomayor

FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE CULTURAL LAS TOLITAS", COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II) con código de proceso MCO-017-CADMP5-2022, se razonando se procede con el pago correspondiente.

- En virtud del presente informe y en calidad de Administrador de Contrato de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL "PARQUE CULTURAL LAS TOLITAS", COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II)", Apruebo y solicito el pago de la Planilla de Avance de Obra Nro. 01, con el siguiente detalle:

Planilla de Avance de Obra Nro. 01	70.249,52
Descuento Anticipo 50%	35.124,31
Reajuste del Anticipo	454,26
Reajuste Provisional Planilla de Avance de Obra Nro. 01	277,48
Total sin IVA:	35.868,04

12.- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INFORME



Ing. Heleñe de Victoria Sotomayor
RIVADENEIM LÓPEZ

Ing. Heleñe de Victoria Sotomayor
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Técnico de Infraestructura y Servicios del CADMP5.



Revisado
[Signature]

Memorando N.º 094-GADMPS-DPTI-2023
Pablo Sexto, 05 de abril de 2023
P.I. 22388

PARA: Eco. Ela Germani Jara Sánchez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

ASUNTO: TRASPASOS DE PARTIDAS.

En respuesta al Memorando N.º 0124-LG-DOSP-GADMPS-2023, suscrito por el Ing. Leonardo Gallardo Samaniego Director de Obras y Servicios Públicos y en base al Memorando N.º 014-TECN-PLAN-GADMPS-2023, suscrito por el Arq. Christopher Quisirumbay Técnico de Ordenamiento.

Me permito indicar que una vez revisadas la función, Partida presupuestaria y actividad se procede a la actualización de dicha solicitud en el Plan Operativo Anual de presupuesto prorrogado de 2022 al 2023.

Adjunto sírvase a encontrar el POA 2023 actualizado con dichos requerimientos.

Particular que comunico para lo fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten signature of Arq. Eddy Sucuzhañay O.]

Arq. Eddy Sucuzhañay O.
**DIRECTOR DE PLANIFICACION
TERRITORIAL E INSTITUCIONAL.**

Revisado
10-04-2023
11:01

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Morona Santiago - Ecuador



MEMORANDO N.- 014-TECN-PLAN-GADMPS-2023

PARA: ARQ. EDDY SUCUZHAÑAY O.
DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL E
INSTITUCIONAL

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN POA

En base al Memorando Nro.0124-LG-DOSP-GADMPS-2023, suscrito por el Ing. Leonardo Gallardo Samaniego, Director de Obras y Servicios Públicos, y aprobado por la máxima autoridad, en el que solicita el traspaso de partidas presupuestarias, una vez revisadas la función, Partida presupuestaria y actividad se procede a la actualización de dicha solicitud en el Plan Operativo Anual del presupuesto prorrogado de 2022 al 2023.

Sírvase a encontrarse el POA 2023 actualizado con dichos requerimientos y dar continuidad al respectivo proceso.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Pablo Sexto, 10 de abril del 2023

Atentamente,



Arq. Christopher Quisirumbay R.
TECNICO DE ORDENAMIENTO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

10 ABR 2023
10:26 Carmen S.



Memorando Nro. 0124-LG-DOSP- GADMPS-2023

Trámite: 22388

Pablo Sexto, 30 de marzo del 2023

PA DA:
FINANCIERO Y PLANEACIÓN
AUTORIZADO

03-032-2023

Ingeniero
Lenín Verdugo González
ALCALDE DEL GADM PABLO SEXTO.
En su despacho. -

RECIBIDO POR:
MORA: 9-23
TRÁMITE:

Técnico de Ordenamiento
Actualiza POA y
Anexos
Financiera

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 096-DAF-GADMPS-2023, de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por la Eco. Ela Jara Sánchez, Directora Administrativa Financiera, en la que solicita en cada proceso por liquidar la certificación de disponibilidad presupuestaria para realizar los reajustes de precios y da a conocer que para el pago se necesita USD 400,32 dólares de los Estados Unidos de América, mediante el presente solicito se realice una reforma de traspasos según el siguiente tabla:

Nº	PROGRAMA O FUNCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD	SALDO ACTUAL	JUSTIFICATIVO REFORMA (INCREMENTO)	JUSTIFICATIVO REFORMA (DISMINUCIÓN)	PRESUPUESTO TOTAL POR ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	3.5.1	7.5.05.01.12	Mantenimiento Y Adecuación De Edificio Municipal (Dique)	2.594,07	450		3044,07	
2	3.5.1	7.5.01.04.12	Adecuación Parque El Rosario	500,00		450,00	50,00	

05/04/23

En el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública "Art. 269.- Reajuste en el caso de ejecución de obras.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades contratantes, los costos se reajustarán, para efectos de pago del anticipo en la cuenta consignada por el Contratista y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que constarán obligatoriamente en el contrato."

Art. 271.- Aplicación de la fórmula de reajuste de precios. - El reajuste de precios se realizará mensualmente o de acuerdo con los periodos de pago establecidos en el contrato y será efectuado provisionalmente sobre la base de los precios o índices de precios a la fecha de

04 ABR 2023
Carmen S.



presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública “Art. 82.- Sistema de reajuste. - Los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes o de prestación de servicios, a que se refiere esta Ley, cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán al sistema de reajuste de precios de conformidad con lo previsto en el Reglamento a esta Ley. Serán también reajustables los contratos de consultoría que se suscribieran bajo cualquier modalidad.”

En el Contrato N° MCO-019-GADMPS-2022 para la ejecución de la obra “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DIQUE TURÍSTICO DEL CANTÓN PABLO SEXTO” que suscribe la Ing. Mónica Gabriela Pesántez Peláez Contratista y el Ing. Lenin Verdugo González ALCALDE DEL GADM PABLO SEXTO, en la Cláusula Novena contempla reajuste de precios, los cuales son derechos irrenunciables de los contratistas.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



CARLOS LEONARDO
GALLARDO SAMANIEGO

.....
Ing. Carlos Leonardo Gallardo Samaniego
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL GADMPS.



Oficio No. 096- DAF- GADMPS-2023
Pablo Sexto, 30 de marzo de 2023

P: 20993
22388

Señor Ingeniero
Leonardo Gallardo
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DEL DIQUE TURÍSTICO DEL CANTÓN PABLO
SEXTO
Presente

De mi consideración:

Adjunto remito a usted todo el expediente de la contratación de: **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DIQUE TURÍSTICO DEL CANTÓN PABLO SEXTO** y según lo manifestado por la señora analista de presupuestos con respecto al seguimiento y control presupuestario, es necesario para continuar el proceso, se sirva justificar y se solicite con anticipación en cada proceso a liquidar la certificación de disponibilidad presupuestaria para evitar la devolución de procesos.

En este proceso en particular devuelvo en función a la norma de control internas Nro. 402-01 que textualmente dice: "Los responsables de la administración financiera de las entidades del sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional. Deberán fijar los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos; y, deberán asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas".

Además, las normas de control internas número 408-16 y 408-17 son necesarias sean revisadas a fin de que se sirva justificar y solicitar la disponibilidad para proceder con la respectiva liquidación según corresponda. Para constancia debe considerar el siguiente cuadro detalle con la cual se observa que presupuesto no existe para pagar lo solicitado en este contrato.

Particular que adjunto para fines legales consiguientes.

Atentamente,



ELA GERMANIA JARA SÁNCHEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

GOBIERNO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
MUNICIPALIDAD DE PABLO SEXTO
C.R. de U. P. SECRETARÍA

RECIBIDO 30 MAR 2023 HORA 11:58

RESPONSABLE: Naty Miranda

PROCESO: Int. Leonardo Ferraggio

ALCALDE



Eco. Ela Jara
DIRECTORA ADM- FINANCIERA DEL GADMPS
Su Despacho.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo y en atención a sumilla inserta en el MEMORANDO N° 201-A-GADMPS-2023, en el proceso de pago de la obra: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DIQUE TURISTICO DEL CANTON PABLO SEXTO. Me permito informar que no hay suficientes recursos para el pago de la Planilla de avance de obra N° 2, y reajuste provisional de la planilla N° 2, debido a que tanto en la Planilla N° 1, como en la planilla N° 2, están facturando valores de reajuste de anticipo y de planillas; por lo que se está pagando del mismo presupuesto comprometido por el monto de contrato, el valor 17322.78 y al momento ya se encuentra utilizado el presupuesto, en la certificación N° 258 de planilla de avance N° 1, ajuste de anticipo y ajuste de planilla N° 1.

Se tiene que cancelar el valor de USD. 649.21, correspondiente a reajustes, y según saldos de la cuenta 3.5.1.75.05.01.12 conforme el siguiente detalle, a la fecha de hoy 27/03/2023

CONTRATO	CERTIFICADO PARA EL PAGO PLANILLA N° 1 Y REAJUSTES	FACTURADO PARA EL PAGO PLANILLA N° 2	NO COMPROMETIDO
17322,78	14531,64	2790,95	
	203,44	203,44	
	242,52		
	14977,60	2994,39	-649,21
Presupuestariamente			
	saldo a la fecha	valor a ser pagado	Presupuesto Faltante para el pago.
3.5.1.75.05.01.12	2594,07	2994,39	-400,32

Por lo que una vez más sugiero que previo a emitir facturas de reajustes, los responsables de los procesos, soliciten la respectiva disponibilidad presupuestaria o que se considere en el presupuesto inicial de la obra según las proyecciones de precios.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente;



ANALISTA DE PRESUPUESTO GADMPS

Eco. Amada Calle.

ANALISTA DE PRESUPUESTO GADMPS





*Pesantez
gpb
24-03-2023
11:33*

MEMORANDO N° 201-A-GADMPS-2023

P.I.: 20993

*Andrés, revisor
y controlador
gpb
22-03-2023
16:46*

DE: ALCALDIA
PARA: Eco. El Jara
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FECHA: 21 de marzo de 2023
ASUNTO: EN EL TEXTO

En atención al Memorando Nro. 0092-LG-DOSP-GADMPS-2022, de fecha 20 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Leonardo Gallardo, Director de Obras y Servicios Públicos y Administrador del Contrato N° MCO-019-GADMPS-2022, cuyo contratista es la Ing. Pesantez Peláez Mónica Gabriela, con RUC: 1400983878001; autorizo a usted que, realice el pago de la planilla de avance de obra Nro. 02 (liquidación), que corresponde al valor de \$ 2.790,95, con un reajuste provisional de planilla de avance de obra Nro. 02 (liquidación) por el valor de \$ 203,44, a favor de la Ing. Mónica Gabriela Pesantez Peláez, para lo cual adjunto la documentación y el expediente completo.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



INGENIERO LENIN VERDUGO GONZALEZ

Ing. Lenin Verdugo G.
ALCALDE





P: 20993

Memorando Nro. 0092-LG-DOSP- GADMPS-2023

Pablo Sexto, 20 de marzo del 2023

Ingeniero
Wilmer Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL GADM PABLO SEXTO.
En su despacho. -

*PARA
FINANCIERO
AUTORIZADO -*

De mi consideración:

En referencia al documento Oficio Nro. GADMPS-DOSP-GZ-2023-006-M, de fecha 15 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Galo Andrés Zavala Cárdenas, Fiscalizador de la obra de Menor Cuantía denominada: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DIQUE TURISTICO DEL CANTÓN PABLO SEXTO" cuyo Contratista es la Ing. Mónica Gabriela Pesantez Peláez., la misma que luego de haber sido revisada por Fiscalización es aprobada.

20-MAR-2023

Con este antecedente en mi calidad de Administrador de Contrato, solicito a su autoridad autorice se realice el trámite pertinente de pago de Planilla de Avance de Obra Nro. 02 (Liquidación), la cual presenta el siguiente detalle económico:

Planilla de Avance de Obra Nro. 02 (Liquidación)	2.790,95
Descuento Anticipo 50%	1395,48
Reajuste Provisional Planilla de Avance de Obra Nro. 02 (Liquidación)	203,44
Total con IVA:	1.598,92

Atentamente,



Escaneo autorizado con:
**CARLOS LEONARDO
GALLARDO SAMANIEGO**

.....
Ing. Carlos Leonardo Gallardo Samaniego
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL GADMPS.

**CANTÓN PABLO SEXTO
ALCALDÍA**

RECIBIDO POR

11/03/2023

Ing. Lenin Verdugo